TOMO LXXXIX Montevideo, Lunes 10 de Octubre de 1927 Núm. 6405

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Mensaje. Se solicita un procedimiento para la provisión de Cónsules de distrito

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

A la Honorable Asamblea General:

Por ley de 2 de Julio de 1920 se establece que en la provisión de los cargos de los Cónsules de distrito que se efectuare por el Ministerio de Relaciones Exteriores se procederá de tal suerte que por cada tres designaciones para los expresados cargos una de ellas, por lo menos, recaiga en ciudadanos uruguayos que además de reunir las condiciones legales ya establecidas por disposiciones anteriores, exhiban certificados de haber cursado íntegramente los estudios de la carrera consular en la Escuela Superior de Comercio.

De cuáles fueron los plausibles propósitos que inspiraron esa iniciativa, y de cómo la interpretó el legislador al sancionarla, dan cuenta acabada los fundamentos del proyecto que originó la ley y los informes que en su momento produjeron las Comisiones de Asuntos Internacionales de las Honorables Cámaras de Representantes y Senadores.

Cumpliendo el mandato legal, las designaciones consulares se han ido efectuando hasta la fecha nombrándose un titulado de la Escuela de Comercio por cada tres cargos provistos, pero según las informaciones que suministra el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha existido dificultad para disponer de elementos así capacitados en los casos en que ha correspondido su designación.

Con la sanción de aquella ley se esperaba también contemplar las aspiraciones expuestas por los elementos que se preparaban en la Escuela de Comercio que hicieron conocer la forma entusiasta con que recibían la iniciativa que esperaban fuera todavía más amplia. Pero lo cierto es que mientras en los primeros años varios de los alumnos lograron el título correspondiente, fueron luego disminuyendo los egresados. Más todavía: la mayor parte de esos titulados han preferido otros destinos en el país y ni siquiera ha sido posible contar con su candidatura para la provisión de vacantes.

En otro caso se ha llegado a plantear la aceptación del cargo, pero sin salir del país, lo que no pudo ser admitido. De tal manera se ha llegado a una situación que no puede ni debe ser mantenida, porque sucederá lo hasta ahora ha ocurrido en el sentido de que la Presidencia de la República se ve en el caso de designar, sin derecho a elección, al único titulado que se ofrezca para ocupar en el momento oportuno la vacante que corresponda llenar con un egresado de la Escuela de Comercio.

Tal hecho va contra todo buen principio y contraría abiertamente las facultades del Poder Administrador, limitándole el legítimo y necesario derecho de poder hacer la selección que crea más conveniente para los nombramientos que le corresponde efectuar.

Bien está que la ley pueda imponer condiciones, pero es que con lo ocurrido hasta el presente y cuya situación está incambiada, no es, en realidad, el Presidente de la República el que nombra, sino la ley misma que le viene a imponer, no las condiciones, sino que, de hecho, hasta el candidato.

Lejos estoy de atacar esta ley, cuyas bondades y sana previsión reconozco, y que ha hecho y hará incorporar elementos de especial capacidad, pero sea permitido que esa incorporación no se haga de manera forzada como ha debido suceder, sino que pueda realizarse mediante una deliberada y justa elección.

Tampoco se quiere con lo expuesto hacer crítica alguna a las designaciones que en tal condición se han realizado

hasta ahora, sólo se desea señalar un hecho indiscutible que fundamenta la reforma indispensable que se propone y que evitará que en el futuro se presenten situaciones que reduzcan a términos inadmisibles el círculo dentro del cual debe buscarse el elemento apto para ocupar un puesto que para ser ejercido con eficiencia no basta que el designado posea un adecuado título, sino que demanda otras condiciones personales que conforme a las exigencias del servicio aprecia quien ejerce el derecho de nombramiento, y orientan su decisión.

Estimo, pues, que Vuestra Honorabilidad compartirá las razones que justifican el adjunto proyecto de ley por el que, para solucionar el asunto de la referencia, se declara que lo dispuesto por la ley de 2 de Julio de 1920 regirá cuando existan, por lo menos, cinco titulados que hayan declarado formalmente su propósito de aceptar cualquier destino consular que les pueda ser otorgado en el momento respectivo.

Es de hacerse notar que la nueva situación de que disfrutará el Cuerpo Consular una vez que merezca definitiva sanción el proyecto de presupuesto que aún se encuentra en el Parlamento, habrá de servir de estímulo para que los alumnos de la Escuela de Comercio que hayan obtenido y obtengan el título referido se decidan por ingresar en la carrera consular, — pero ello, que es sólo una fundada presunción y hasta la expresión de un patriótico deseo, — no puede servir de argumento para detener esta necesaria iniciativa, sino tan sólo para asegurar, casi, que se trata de una reforma eventual y transitoria, necesaria para solucionar un problema que subsistirá mientras no varíen las circunstancias del momento.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 2 de Julio de 1920 el Ministerio de Relaciones Exteriores llevará un Registro en el que se anotarán los titulados de la Escuela Superior de Comercio que hayan cursado la carrera consular y que aspiren a ocupar un cargo de Cónsul de distrito. Y la obligación de prever entre ellos uno de tres cargos a que aquella ley se refiere deberá cumplirse por la Presidencia de la República tan sólo cuando en dicho Registro existan anotados cinco aspirantes que formalmente hayan expresado su conformidad para aceptar el destino que eventualmente les pueda ser asignado.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se acepta una representación en el Primer Congreso Panamericano de la Tuberculosis

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 23 de 1927.

Vista la invitación transmitida para que el Gobierno de la República se haga representar en el Primer Congreso Panamericano de la Tuberculosis que debe reunirse en la ciudad de Córdoba (República Argentina) en el mes de Octubre próximo;

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias respecto a la designación del Delegado que ha de representar a la República en el mencionado Congreso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor doctor José Mairginou Delegado Oficial de la República al Primer Congreso Panamericano de la Tuberculosis que debe reunirse en la ciudad de Córdoba (República Argentina) en el mes de Octubre próximo.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se designa delegado en la licitación para lanchas automóviles

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 16 de 1927.

Habiéndose excusado el señor Ministro de Guerra y Marina, General de División don Estanislao Mendoza y Durán, de entender en el expediente formado con motivo del llamado a licitación para la provisión de seis lanchas automóviles a la Capitanía General de Puertos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la excusación invocada, debiendo el señor Ministro del Interior, doctor Eugenio J. Lagarmilla, entender en dicho asunto.

Art. 2.° Comuníquese. — **JUAN CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto Se crea un Consulado General de la República en Grecia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 23 de 1927.

Considerando: Que es conveniente la creación de una jurisdicción que incluya las oficinas consulares de la República en Grecia;

Atento a que por su importancia no se justifica momentáneamente el nombramiento de un Cónsul General de profesión para hacerse cargo de dicha jurisdicción,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Crear un Consulado General de la República en Grecia con sede en El Pireo.

Art. 2.o El referido Consulado General estará a cargo del actual Cónsul en El Pireo, don Abel de Fuentes, sin otra compensación que la que la ley de Presupuesto le acuerda como Cónsul de distrito de segunda clase.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se nombra Cónsul honorario en Curaçao.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 23 de 1927.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Edward L. Penha Cónsul honorario en Curaçao.

Art. 2.°. Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Decreto. Se promueve a Cónsul honorario en Messina al Vicecónsul de esa localidad

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 23 de 1927.

Vista la nota fecha 10 de Agosto último de la Legación de la República en Roma,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese a Cónsul honorario en Messina al actual Vicecónsul en dicha localidad don José Caligian.

Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. —**CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

7

Decreto. Se acepta la denuncia del Vicecónsul honorario en San Feliu de Guixols

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 23 de 1927.

Vista la nota fecha 21 de Julio último, del Consulado General en España, comunicando que el señor Bartolomé Auladell ha presentado renuncia de su cargo de Vicecónsul honorario en San Feliu de Guixols,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario en San Feliu de Guixols ha presentado el señor Bartolomé Auladell, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

8

Decreto. Se reconoce al Cónsul General honorario de la República Dominicana en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 23 de 1927.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor don Luis Azorín Gómez en el carácter de Cónsul General honorario de la República Dominicana en Montevideo.

Art. 2.º Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

9

Decreto. Se reconoce al Cónsul "ad honorem" de Bolivia en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo Setiembre 23 de 1927.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Julio Iturbide en el carácter de Cónsul "ad honorem" de Bolivia en Montevideo.

Art. 2.º Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

10

Decreto. Se reconoce al Vicecónsul Británico en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 23 de 1927.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Philip Hastinge Irwin en el carácter de Vicecónsul Británico en Montevideo.

Art. 2.º Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

11

Decreto. Se reconoce al Vicecónsul honorario de España en Artigas

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 23 de 1927.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Miguel Cueto en el carácter de Vicecónsul honorario de España en Artigas.

Art. 2.º Anótese la Patente respectiva en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

12

Decreto. Se acepta una representación para el centenario Berthelot

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

Vista la invitación transmitida por el Gobierno de Francia para que el de la República se haga representar en los actos que se celebrarán en París en homenaje al ilustre sabio francés Marcelino Berthelot, conmemorando el centenario de su nacimiento, el 23 de Octubre próximo;

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública respecto a la designación de las personas que han de representar a la República en el homenaje mencionado,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Francia, doctor Alberto Guani, y al doctor Alfredo Navarro para que representen a la República en los actos arriba expresados.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ

13

Decreto. Se acepta una representación en la VIII Conferencia Sanitaria Panamericana

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 16 de 1927.

Vista la invitación transmitida para que el Gobierno de la República se haga representar en la VIII Conferencia Sanitaria Panamericana que debe reunirse en la ciudad de Lima en el mes de Octubre del corriente año;

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias respecto a la designación del Delegado que ha de representar a la República en la mencionada Conferencia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase al doctor Justo F. González Delegado Oficial de la República a la VIII Conferencia Sanitaria Panamericana que debe reunirse en la ciudad de Lima en el mes de Octubre del corriente año.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

14

Decreto. Se integra la representación del Congreso Panamericano de la Tuberculosis

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

Visto el decreto de fecha 23 del corriente mes, por el que se designa un Delegado Oficial de la República al Primer Congreso Panamericano de la Tuberculosis, que se reunirá en la ciudad de Córdoba; y

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se aprueba el acuerdo celebrado entre los Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias respecto a designación de un segundo Delegado al mencionado Congreso,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase al doctor Alberto Mañé para integrar, en calidad de Delegado, la representación de la República al Primer Congreso Panamericano de la Tuberculosis que se reunirá en la ciudad de Córdoba (República Argentina) en el próximo mes de Octubre.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

15

Decreto. Se establecen las condiciones de la Oficina Consular en Curaçao

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

Visto el decreto de fecha 23 del mes en curso, por el que se crea un Consulado honorario en Curaçao.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º La referida Oficina Consular en Curaçao estará bajo la jurisdicción administrativa del Consulado General en Cuba.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

16

Ley. Se concede pensión a la viuda e hijas solteras del doctor Antonio María Rodríguez

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para conceder una pensión a la viuda e hijas solteras del doctor Antonio María Rodríguez de pesos 3.600 anuales, libre de todo descuento, en sustitución de la que legalmente les corresponde.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 14 de Setiembre de 1927. — JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 15 de 1927.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

17

Resolución. Se otorga pensión a la señora Elisa Herosa de Arredondo e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 2254|927

Vista la gestión de la señora Elisa Herosa de Arredondo y señorita Dora Arredondo Herosa, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado de la Nación por la ley de 5 de Mayo de 1838 don Platón Arredondo, fallecido el 23 de Julio próximo pasado, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elisa Herosa de Arredondo e hija Dora Arredondo Herosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la citada ley de 1838 y la de 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 1.669.92, la cual será liquidada a contar desde la fecha del fallecimiento del causante.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Angela Martos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 2303|927.

Vista la gestión de la señorita Angela Martos a efecto le que se le otorgue pensión en su calidad le hija natural reconocida del ex jubilado don Octavio C. Martos, fallecido el día 14 de Agosto de 1926, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela Martos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 899.25, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI, — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señora Agustina Alonso de Marteau

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 2156|927.

Vista la gestión de la señora Agustina Alonso de Marteau a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Mauricio Marteau, fallecido el día 9 de Julio de 1927, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Agustina Alonso de Marteau con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 300.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a la señora Corina Rovira de Volpi e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 1966|927.

Vista la gestión de la señora Corina Rovira de Volpi y Gladys Cora Volpi a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex Oficial de primera clase de la Dirección General de Aduanas don José Volpi, fallecido en el desempeño de dicho cargo el 26 de Febrero próximo pasado, contando hasta esa fecha con 8 años, 5 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Corina Rovira de Volpi e hija señorita Gladys Cora Volpi con derecho a percibir, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 257.95, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

Dicha asignación será disfrutada íntegramente por la expresada señorita Gladys Cora Volpi, en virtud de que la viuda del citado causante desempeña actualmente un empleo en la Administración Pública.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a la señora Paulina Rousse de Bidondogaray

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 2021|927.

Vista la gestión de la señora Paulina Rousse de Bidondogaray a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don José Bidondogaray, fallecido el día 14 de Junio de 1927, como se comprueba en la partida de defunción acompaña;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Paulina Rousse de Bidondogaray con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 242.16, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a la señora Manuela Martínez de Avila

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 1841|927.

Vista la gestión de la señora Manuela Martínez de Avila a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Eugenio Avila, fallecido en el ejercicio del cargo el día 1.º de Junio de 1927, contando hasta esa fecha con 25 años, 5 meses y 14 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Manuela Martínez de Avila con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 240.62, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la **cual tomará razón la Contaduría General.**

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a la señora Virginia Rola de Seoane e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 2018|927.

Vista la gestión de la señora Virginia Rola de Seoane y Roberto, Carolina y Aída Seoane a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex operario de las Usinas Eléctricas del Estado don Antonio Seoane, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 21 de Abril de 1927, contando hasta esa fecha con 17 años, 2 meses y 6 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Virginia Rola de Seoane e hijos Roberto, Carolina y Aída Seoane con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 237.70, la cual está liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI. — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

24

Resolución. Se otorga pensión a la menor Zelmira Alejandrina Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 924|927.

Vista la gestión del señor Julio H. Bauzpa, en representación de doña María Núñez, a efecto de que se otorgue pensión a la menor Zelmira Alejandrina Núñez en calidad de hija natural reconocida del ex jubilado don Jacinto Ambrosio Núñez, fallecido el 22 de Noviembre de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la menor Zelmira Alejandrina Núñez, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a la señora Elida Tomasa López Suárez e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 1046|927.

Vista la gestión de la señora Elida Tomasa López de Suárez y Gregorio Suárez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex jubilado don Gregorio Suárez, fallecido el día 20 de Enero de 1927, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elida Tomasa López de Suárez e hijo Gregorio Suárez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la **cual tomará razón la Contaduría General.**

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —PABLO M. MINELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga acrecimiento de pensión a las señoritas Julia y María Rivas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 3 de 1927.—Número 2295|927.

Vista la gestión de las señoritas Julia y María Rivas a efecto de que, habiendo fallecido su hermano incapaz, de nombre Ricardo Rivas, el 8 de Febrero del corriente año, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, se les otorgue el acrecimiento de la pensión graciable que les concedió la ley de 21 de Julio de 1914;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General de la Nación para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 de la ley de Presupuesto General de Gastos, continúe liquidando en la lista respectiva, a contar desde el 8 de Febrero del corriente año, a nombre de las señoritas Julia y María Rivas una pensión de $ 624.00 anuales.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

27

Ley. Se acuerda pensión a la señora Alicia Mac-Coll de Jiménez de Aréchaga

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Alicia Mac-Coll de Jiménez de Aréchaga, viuda del ciudadano doctor Justino Jiménez de Aréchaga, y a sus hijos menores una pensión de tres mil pesos anuales.

Art. 2.o Los gastos que originen las exequias del referido ciudadano serán costeados de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de Octubre de 1927. — ITALO EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 4 de 1927.—Número 2495|927.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: CAVIGLIA.—ENRIQUE FABREGAT. — Manuel V Rodríguez, Secretario

---

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

TRAMITE

Setiembre 25 de 1927

A la Jefatura de Policía de Montevideo — Expedientillo relacionado con la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por José Odriozola. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con el pedido formulado por la Legación de Italia de datos de bienes dejados por el extinto José Coraza. Expedientillo relacionado con el reclamo de diferencia de sueldo del Subalcaide de esa Jefatura Santiago Busso. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de una nota de la Legación de Italia, pidiendo se le haga saber si G. B. Lombardi, fallecido en la Estación Colón en 1921, dejó testamento.

—A la Jefatura de Policía de Minas— Infracción al Reglamento de Vialidad, cometida por el propietario de la carreta P. 3911.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Infracción al Reglamento de Vialidad cometida por Manuel Correa. Expedientillos relacionados con infracciones al Reglamento de Vialidad cometidas por Pedro Badaraco, Félix Palla y Alfonso Rampoldi.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Cuenta de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas por inspección del edificio de la comisaría de la 9.a sección.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Informe producido por el Fiscal de Gobierno de 1.er turno en asunto de la Jefatura de Montevideo sobre compensaciones que corresponde percibir a los militares de su dependencia.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Jefatura de Policía de Rivera haciendo saber que remitió a la Dirección de Estadística los datos solicitados.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Dirección de Comunicaciones relacionada con la estimación de los honorarios que corresponden a los miembros que integraron la Comisión de estudio de las propuestas presentadas en el llamado a licitación para adquisición de materiales telefónicos. Expedientillos devueltos por la Jefatura de Policía de Canelones sobre infracciones al Reglamento de Vialidad. Nota de la Jefatura de Montevideo haciendo saber que vertió en Tesorería General $ 4.00, importe de una multa aplicada a E. Baldes por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A los Legajos — Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Minas en Julio próximo pasado. Licencia por seis días concedida por la Jefatura de Policía de Florida al Escribiente de la primera urbana, José E. Ferreyra. Licencia por veinte días concedida por este Ministerio al Subcomisario de la 7.a sección de Maldonado Manuel de León. Licencia por diez días concedida por este Ministerio al Escribiente de la 4.a rural de Florida, Octavio Acevedo. Arresto por tres días impuesto por la Jefatura de Salto al Alférez del destacamento de bomberos, don Guillermo Godoy. Licencia por tres días concedida por la Jefatura de Minas al Suboficial de la 3.a sección José P. Barrios. Licencia por cuatro días concedida por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al Subcomisario de la 6.a sección Victoriano Aquino, y por ocho días por la Jefatura de Colonia al Comisario de la 2.a urbana José María Blanco. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Minas a varios funcionarios de su dependenci en la 1.a quincena del corriente. Licencia por un mes concedida al Subcomisario de la 6.a sección de Canelones, Félix Machín.

—Vista al interesado — Informe producido por el Fiscal de Gobierno de 1.er turno en la gestión iniciada por Manuel Pérez sobre reconocimiento de servicios prestados a la Administración Policial. Informe producido por el Fiscal de Gobierno de 1.er turno, en una gestión de José Vasconcellos sobre devolución de título de la propiedad que debió adquirir el Estado de doña Evarista Cordoves y Rocha, en el Departamento de Florida.

—A la Contaduría General del Estado —Nota de la Jefatura de Salto, adjuntando expedientillo relacionado con la devolución de los medios sueldos retenidos al guardia civil Miguel Pintos. Nota de la Jefatura de Artigas, haciendo saber que murió un caballo de propiedad del Estado. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre versión en Tesorería General de rentas policiales por Junio próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Durazno, solicitando se libre orden de pago por lo que adeuda del rubro Manutención de presos, etc. del ejercicio 1920-1921. Nota de la Jefatura de Policía de Salto haciendo saber que fué puesto a disposición de la justicia el Sub-oficial Manuel Cardozo. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, sobre pago de cuenta que se adeuda al Concejo Departamental por desagote de pozo negro. Nota de la Jefatura de Policía de Soriano, adjuntando relación de cuentas pendientes de pago del ejercicio 1926-27.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro, haciendo saber que dió posesión del cargo de Oficial Inspector a José S. Odella, y Escribiente de la 1.a urbana a Carlos B. Gallo. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo adjuntando escrito de la Asociación Cristiana de Jóvenes relacionado con la autorización para embanderar el frente de su edificio. Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios y Subcomisarios de Salto, en Julio próximo pasado. Nota de la Jefatura de Canelones haciendo saber que dió posesión de los cargos de Subcomisarios de la 1.a urbana y 13.a rural a Elbio García y Cándido Gulla (hijo), respectivamente. Jefatura de Policía de Montevideo, devuelve expedientillo relacionado con el permiso para embanderar los frentes de la Universidad y el local de la Asociación de Ingenieros Agrónomos. Visitas domiciliarias efectuadas por los Comisarios y Subcomisarios de Tacuarembó en Julio próximo pasado. Toma de posesión de cargo del Comisario de la 3.a sección rural de Salto, por Aniceto Acevedo.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanías expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 6 de Octubre de 1927.

Luis Di Matteo, italiano.
Manuel Castro, español.
Saverio Spinelli, italiano.
Juan Fernández, español.
Isidro Andrico, argentino.
Jesús Valdez, español.
Pedro Benvenuto, italiano.
Manuel Fernández Rodríguez, español.
Heinrich Kuster, austríaco.
Justo Arcos, español.
Francisco Fraga, español.
José Fuentes, español.
Luis Wetter, suizo.
Lucio Rivas Payo, español.
Isidro Rivas Mariño, español.
Manuel López, español.
Manuel Salgueiro, español.
Carlos Nigro, italiano.
Eduardo Blanco Díaz, español.
Vicente Picos, español.
Antonio Castro, español.
Manuel V. Villanueva, español.
Angel Quintana Monsuarez, español.
José Sánchez Pascual, español.
Etelvino Fernández, español.
José Gómez Domínguez, español.
José Magaña, español.
Luis Ardemagni, argentino.
Manic Waidman, rumano.
Santiago Calvo, español.
Roque Carbonaro, italiano.
Hipólito Francisco Manzi, italiano.
Agustín Zubieta, español.
Inocencio García, español.
José Ramón Egaña Nazabal, español.
Marcelino Zubieta, español.
Barbachón León Valentín, francés.
Rafael Cayaffa, italiano.
Asimacos J. Niru, griego.
Juan Bocchi, italiano.
Pascual Baschierini, italiano.
Romeo Ambrosini, italiano.
Ciriaco Tomás, brasileño.
Julio da Silva Ramos, brasileño.
Estelito Giménez, brasileño.
Alejandro Dutra Suárez, brasileño.
Carlos Cáneva, argentino.
Maximiniano J. dos Santos, brasileño.
Pablo Godoy, argentino.
Fermín Correa, brasileño.
Eleciño de Cunha, brasileño.
Quirino Alves (hijo), brasileño.
Bartolomé Luis Mendizabal, español.
Antonio Gesto, español.
Ramón Sande, español.
Miguel Mezzulino, italiano.
Feliciano Freiría, español.
Angel Ricciardi, italiano.
Luis Banchero, italiano.
Andrés Pazos, español.
Arturo Franssens, francés.
Bartolomé Ginard, español.
Victoriano Pimental, brasileño.
Epaminondes Pérez, brasileño.
Silverio García, brasileño.
Florencio Cista, brasileño.
Manuel E. Cabral, brasileño.
Antonio Do Pico, brasileño.
José Jawoski, polaco.
Diego Portela, brasileño.
Messías Antonio Sede, libanés.
Antonio Lloris García, español.
Vicente Ramírez, argentino.
Francisco Cardoso, español.
Pedro Berasi, italiano.
Natalio Tatto, argentino.
Luis Pasiani, italiano.
Rogelio León Pirel, argentino.
Rodrigo Torres, argentino.
Benjamín Jorcin, francés.
Julio Macchi, italiano.
Gregorio Méndez, español.
Manuel Mures, español.
Pedro Cabrera, español.
Tomás Espósito, español.
Manuel Bueno, argentino.
Francisco Aguirre, español.
Antonio Amil, español.

Duplicados

Emilio Palanco, español.
Román de Miguel, español.
Benjamín Pilas, turco.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

Causa seguida a Dionisio Maza

Sentencia dictada en la causa seguida a Dionisio Maza por muerte de Regino González, vista en juicio público con intervención de los señores Jurados Angel Bonora, Roberto F. Servetti, M. Sánchez Helguera y Basilio Pérez Varela:

Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Dionisio Maza, por imputación del delito de homicidio;

Resultando: Que la policía de Algorta (Departamento de Río Negro) puso a

disposición de la justicia al nombrado Maza por haber dado muerte a Regino González, e instruído el correspondiente proceso, en su oportunidad, el Jurado llegó, por unanimidad, a las siguientes conclusiones: "Que está probado: Primero: Que en la tarde del día 1.o de Enero de 1926, en Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, el encausado Dionisio Maza le causó a Regino González tres lesiones de arma blanca, una en la mano izquierda, otra leve en el vientre y otra en el pecho, penetrante, que trajo como consecuencia la muerte casi instantánea del herido. Segundo: Que el encausado y la víctima ocupaban la misma casa y aun cuando hacía tiempo habían tenido alguna cuestión, eran amigos y se trataban como cuñados, pues Maza vivía en concubinato con la hermana de González y éste con la de Maza. El día del suceso habían estado comiendo y bebiendo en un comercio y como se embriagaran fueron llevados primero González y después Maza a su domicilio, por unos vecinos. Ya en su casa González, debido a su estado de embriaguez quiso pegarle a su concubina y como sintiera que Maza llamaba a su mujer Josefa, salió al encuentro de Maza y le dió una trompada, lesionándolo levemente en la cara, cayendo el golpeado al suelo. Entonces Maza se levantó, sacó su cuchillo y acometió a González, quien se defendía con su sombrero, lesionándolo el procesado en la forma que se ha indicado. El herido, después de decirle a su heridor: "cobarde, como me has dejado y me has muerto como una oveja; mereces una buena cárcel", caminó unos pasos y cayó sin vida. Tercero: Maza, después del hecho, huyó, quitándole un rebenque a un niño que estaba en el patio de la casa y, perseguido por un empleado de policía que concurrió al lugar del suceso, no acató la orden de arresto y con el rebenque agredió a dicho empleado, pero fué reducido a prisión. Cuarto: Que el procesado era persona de buena conducta y estaba ebrio cuando hirió a González"; y

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno a fojas 66 dedujo acusación contra Dionisio Maza, imputándole los delitos de homicidio y atentado contra la autoridad y pidió se le condenara a cuatro años de penitenciaría. Por su parte la defensa, a fojas 75 solicitó la absolución del procesado por haber obrado en uso del derecho de legítima defensa y no estar probado que González hubiera fallecido a consecuencia de las lesiones recibidas;

Considerando: Que el veredicto en su primera proposición llega a la conclusión de que Maza es el autor de la muerte de González. Ahora bien; como se trata de un acto voluntario, es evidente que el procesado es reo del delito de homicidio previsto en el artículo 317 del Código Penal. De la segunda proposición resulta muy atenuada la responsabilidad del homicida, pues éste fué injustamente agredido por la víctima, a quien no había provocado. No existe la eximente de la legítima defensa, porque en el veredicto se establece que cuando Maza acometió, a su vez, a González, éste se defendía con el sombrero. Por lo tanto, no se ve la necesidad racional en que se encontraba el encausado de ultimar a su víctima. Maza, al herirlo, no procedía con el ánimo de defenderse, sino de vengar un agravio, y bajo el impulso de la cólera provocada por la injusta agresión de la víctima. Se está, pues, en presencia de la atenuante especial indicada en el número 1.o del artículo 331 y que permite una mitigación en la pena hasta de tres grados;

Considerando: Que a favor del reo el veredicto ha reconocido las atenuantes 6.a y 7.a del artículo 18, lo que también autoriza una disminución de dos grados;

Considerando: Que si bien en la tercera conclusión el Jurado ha reconocido los hechos necesarios para configurar un delito de atentado simple (artículo 191 del Código Penal), el Juzgado, al determinar la pena, no aplicará los cuatro años pedidos por el señor Fiscal del Crimen. En efecto, si el proveyente hiciera toda la disminución permitida por la ley, podría llegar hasta la pena de prisión, y dentro de ella castigar también el delito de atentado. Mas, como entiende que Maza debe ser condenado con alguna severidad, pues ha demostrado una grave falla en su sentimiento de piedad, no irá al mínimo de la ley, ni tampoco considerará tan temible la actitud de Maza al tentar resistirse a la autoridad, encontrándose bajo la influencia del alcohol y en un estado de excitación como consecuencia del suceso en que había sido protagonista. Teniendo todo esto presente, graduando la pena con arreglo a derecho y de acuerdo con la facultad que acuerda a los Jueces el artículo 59, Maza será condenado a tres años de penitenciaría. Por ello y lo dispuesto en los artículos 119, 122 y 317 del Código de Instrucción Criminal, y 35, 36, 37, 57, 70, 73 y 78 del Penal, fallo: Condenando a Dionisio Maza, como autor del delito de homicidio y el de atentado contra la autoridad, a tres años de penitenciaría con descuento de la sufrida y accesorias legales.

Ejecutoriada, liquídese la pena, comuníquese y publíquese. — F. Jardí Abella.

Alta Corte de Justicia

Número 1164. — En Montevideo, a cinco de Octubre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores al Contador Público don Diógenes Reperto Inciarte, debiendo ejercer sus funciones hasta el 30 de Noviembre próximo inclusive.

Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico. — Pinto. Montero. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Número 1165.—En Montevideo, a cinco de Octubre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

1.° Que designa los días 9, 10 y 11 de Noviembre próximo para que tenga lugar la visita general de cárceles y causas, debiendo empezar en la Capital a las diez horas y treinta minutos del día 9 en la Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores, y a las quince horas y treinta minutos en la Cárcel Penitenciaría, continuándose en los días 10 y 11, a las quince horas, en la Cárcel Preventiva y Correccional; a las dieciocho horas del último día citado en la Cárcel Central de Policía, y en los Departamentos del interior el día 9 de Noviembre.

2.° Que dicho acto será presidido por la Corte en el Departamento de la Capital; en los de Salto y Paysandú por el correspondiente Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, y en los demás del interior por el Juez Letrado Departamental respectivo.

3.° Que a los actos de la visita general de cárceles deberán concurrir, en la Capital, los señores Ministros de los Tribunales de Apelaciones, los señores Jueces y Fiscales del Crimen y los señores Jueces Letrados Correccionales y de Instrucción, así como los Jueces de Paz que tengan presos sometidos a su jurisdicción, y los señores Defensores de Oficio; en los Departamentos de Salto y Paysandú los señores Jueces Letrados Departamentales, Fiscal de lo Civil y del Crimen y los señores Defensores de Oficio, y en los demás Departamentos del interior los señores Agentes Fiscales Letrados respectivos y los señores Defensores de Oficio.

4.° Que en la Capital los señores Secretarios de la Corte y los de los Tribunales de Apelaciones y los señores Actuarios de los Juzgados Letrados a que se hace referencia llevarán una relación circunstanciada de todas las causas con presos que tramitan por sus oficinas. Dichas relaciones, terminada la visita, se elevarán a la Corte por intermedio de la Secretaría.

5.° Que los señores Jueces Letrados de los Departamentos del interior deberán informar sobre el resultado general de la visita y elevar una relación circunstanciada de todas las causas que tramiten ante ellos, encuéntrense o no, en esa fecha, detenidos los procesados respectivos, y otra igual relativa a los penados, ambas con arreglo a los formularios que les serán remitidos por la Secretaría. Con ellas elevarán, por vía reservada, los informes confidenciales a que dichos formularios se refieren.

6.° No se incluirán en las relaciones a que alude el parágrafo 4.° los sumarios o procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores a la iniciación de la visita, los que deberán ser relacionados por la oficina remitente, con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido remitidos.

7.° Que tanto los señores Jueces Letrados de la Capital como los del interior, deberán elevar, con los correspondientes informes, todas las peticiones o escritos que sean presentados en las oficinas respectivas antes del 1.° de Diciembre por los procesados o sus defensores, no admitiéndose los que se presenten con posterioridad.

8.° Que siempre que algún penado de cárceles departamentales pida en el acto de la visita su libertad condicional, o gracia que implique, o sólo pueda interpretarse como una solicitud de libertad condicional, deberá hacerlo por escrito y el Juez pedirá el informe de conducta a las autoridades carcelarias, elevando después la petición y el informe conjuntamente con la causa. Si aún no se hubiere hecho la liquidación de la condena deberá el Juez disponer que se practique antes de elevar el proceso.

9.° Que las causas mandadas llevar al acuerdo en el acto de la visita deberán ser remitidas a la Secretaría de la Corte a la mayor brevedad y sin necesidad de otros requerimientos.

10. Que en los escritos o peticiones a la Corte que no sean presentados en las oficinas de los Juzgados en que se hallen pendientes los procesos respectivos, se deberá especificar con la mayor precisión posible el Juzgado o Tribunal donde se encuentre la causa.

11. Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales o Agentes Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos las disposiciones precedentes con la debida anticipación.

12. Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico. — Pinto. — Montero. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Número 1166 — En Montevideo a siete de Octubre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excelentí-

sima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, en el Juzgado Letrado Departamental de primer turno de Montevideo a las siguientes personas:

Alguacil al Oficial 1.o don Rafael Gibelli (hijo); Oficial 1.o al Oficial 2.o don Raúl Cordero; Oficial 2.o al Auxiliar 1.o don José P. Moreno Iriondo; Auxiliar 1.o al Auxiliar 2.o, don Arturo Clara Menéndez; Auxiliar 2.o al Auxiliar 3.o, don Julián J. Golloaga; Auxiliar 3.o, al Auxiliar 4.o, don Walter Ponce de León; Auxiliar 4.o, al portero don Severino Trigo y portero, a don Emilio O. Bonino.

Que nombra también Tenientes Alcaldes del 4.o distrito de la 10.a sección del Departamento de Montevideo a don Julio César Clavelli; y del 2.o distrito de la 7.a sección del Departamento de Florida a don José Saura. Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico. — Pinto — Montero — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Número 1167 — En Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos veintisiete, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndico en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, por lo que resta del corriente año, a los señores: don Gaspar Alonso Cordero, don Oscar Bottini, don Juan Boix, don Hermenegildo Belatti, don Augusto Beherens, don Serafín Battestín, don B. A. Barrére, don Ambrosio Chiappori, don Guillermo Carrau, don Bartolomé Faridone, don Macedonio de Ferrari, don Francisco Garabelli, don Francisco E. Graffigna, don Alberto G. Lechtenberger, don Alberto Larrieux, don León Peyrou, don Emilio Peirano, don Ricardo Ruiz, don Enrique Secondi y don Carlos Sanguinetti.

Que se comunique y publique. Y firma S. E. de que certifico. — Pinto — Montero — Martínez — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 7 de Octubre de 1927

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, once. Clara C. de Megget, pensión. Carlos A. Núñez, investidura de escribano público. José María Franca y Morosinio Vaz Martins, posesión de estrados. Juan C. Rodríguez Mujica, investidura de escribano público. Juan de la Cruz Cabrera, jubilación. El Consejo Nacional de Administración comunica haber declarado jubilado a don Eduardo Espina. Pedro Gómez Muñoz, revisación de su protocolo. Antecedentes relativos a Jurados (varios oficios de los Juzgados del Crimen). Antecedentes sobre construcción de edificios para oficinas públicas. Antecedentes remitidos por el Consejo Nacional de Administración sobre pedido de la Asistencia Pública Nacional relativo a credenciales de pobre para enfermos. Antecedentes relativos al Juzgado de Paz de la 4.a sección de Paysandú. Exposición del Juez Letrado Departamental de Canelones sobre envío de lo recaudado por el Juzgado a la Administración de Rentas. Antecedentes sobre oficinas judiciales omisas en el envío de datos a la Dirección General de Estadística. Relaciones mensuales: Paysandú D., Correccional 1.o, Tribunal 2.o, depósitos judiciales; Soriano, Paysandú, Instrucción 2.o, causas en estado de sumario; Treinta y Tres, Tribunal 1.o, Crimen 2.o y 1.o, movimiento habido; Salto, Comercio 1.o, Tribunal 2.o, Departamental 2.o, Correccional 1.o y Soriano, expedientes para sentencia. Rufino Silva y otros, queja, exhorto. Tres informes médicos de menores.

Trámite judicial — Una causa por denuncia de competencia. Eugenio Sentomé con José Terevinto. Comisión Parlamentaria del Palacio Legislativo, recurso de nulidad sobre un laudo arbitral. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintinueve.

Interlocutorias — J. Sienra Carranza, por los menores Parsons, con F. Magariños. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, treinta y dos.

Movimiento habido — Acuerdo, uno. Acordadas, 2. Nombramientos, 22. Legalizaciones, 3. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 19. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 6 — Trámite — Tres en materia criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Una en materia criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — Una en materia criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 7 — Trámite — Agente Fiscal de Cerro Largo, queja. Isabelino Marcaida contra el Concejo Departamental de Minas.

Interlocutorias — Juan Landó, queja. Arturo Scigliano contra Bello y Rebolatti.

Definitivas — Una en materia criminal por uxoricidio y homicidio frustrados.

En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguida a Edelmiro Ferreira por homicidio, haciendo uso de la palabra el defensor doctor Ramón González. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 6 — Trámite — Una en causa criminal por homicidio. Sucesión de Emilia Paixao Cortés (pieza relativa a la nulidad de cláusula testamentaria). Un oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno. Una en causa por delito de homicidio.

Administrativas — Una. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Dirección de Cementerios

Octubre 6 de 1927

Juan Goyeneche, oriental, 49 años, casado, Guillermo Muñoz 27.

Zajaria Bosarich, oriental, 6 meses, Carrasco.

Margarita Camino, francesa, 68 años, viuda, Justo Maeso 30.

Antonia Lozorano de Spinelli, italiana, 62 años, viuda, Hospital Pasteur.

Luis A. Asaik, oriental, 5 meses, Asilo 76.

Modesto Mario Falero, oriental, 14 meses, General Flores 655.

Secundino Pimienta García, oriental, 45 años, casado, Agustín Sosa 153.

Manuel Mora, oriental, 13 días, Durazno 25.

Oscar María Ramírez, oriental, 72 años, casado, Hospital Pasteur.

Enereo Castro, oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.

Abel Cobo, español, 84 años, viudo, General Palleja 2564.

Magdalena Piccardo, oriental, 53 años, soltera, Bulevar Artigas 20.

Octavio Bossi, italiano, 84 años, viudo, Tacuarembó 1678.

Carmen Zunino de Venturi, oriental, 57 años, viuda, F. Llambí 244.

Dominga Imperio, oriental, 26 años, soltera, Emilio Reus 2435.

Juan Bautista Chiappa, italiano, 61 años, soltero, Hospital Maciel.

Felipe Crovetto, oriental, 62 años, soltero, 25 de Mayo 317.

Florinda Noulibos de Bentancor, oriental, 40 años, casada, Encina 1643.

Felicia Difalco de Del Isola, italiana, 50 años, casada, Hospital Maciel.

Juana Suárez, oriental, 3 meses, Juan Paullier 2868.

José Miguel Rolando, oriental, 22 meses, Hospital Pedro Visca.

Marcelo Aragoni, brasileño, 73 años, soltero, Ituzaingó 1320.

Luis Penola, español, 42 años, casado, Joaquín Requena 2884.

Día 5

Blanca Nelly Lores, oriental, 7 meses, Aurora 75.

Angela Bello, oriental, 19 años, soltera, Ganaderos 105.

Manuel Estades, oriental, 3 años, Dionisio Coronel.

Pablo Rodríguez, oriental, 48 años, casado, Vázquez 1361.

Agustín Mussio, oriental, 42 años, soltero, José Marmol sin número.

Justina de León De Berro, oriental, 49 años, casada, General Hornos 543.

Oscar Emilio Pose, oriental, 10 horas, Pérez Castellanos 1365.

Severo Almada, oriental, 19 años, soltero, Hospital Maciel.

María Petrona Ardanch, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.

Eulogia Florinda Moraes, oriental, 3 años, General Hornos 365.

María Esther Matos, oriental, 13 años, A. Grande 2554.

Antonia Buco de Bons, yugoeslava, 23 años, casada, Cerro Largo.

Juan Carriquiry, oriental, 52 años, casado, Soriano 2277.

Vicente Lorenzo Fernández, español, 72 años, casado, Ejido 1061.

Pedro Caruso, oriental, 22 años, casado, Tiburcio Gómez 38.

Domingo Posante, italiano, 68 años, viudo, Gaboto 1125.

María Baccino de Bonifacino, italiana, 96 años, viuda, Vecinal y Buxareo.

Josefina Curto, oriental, 30 años, soltera, Magallanes 1337.

Iria Electra Maturro, oriental, 25 meses, Maldonado 1206.

Isabel Planzo de Belloso, oriental, 57 años, casada, General Rondeau 2547.

Plácida Gómez de Sala, española, 76 años, viuda, Yi 1192.

Ana Peña de Pérez, oriental, 34 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Rafaela López, oriental, 32 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Wáshington Espartaco Ruggiero, oriental, 23 años, Casa del Niño.

Antonio Gutiérrez, oriental, 2 años, Tiburcio Gómez 12.

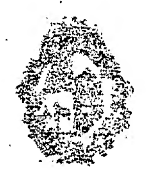
Luis Vago, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.

Juana Pereira de Olivera, oriental, 53 años, viuda, Hospital Maciel.

Angélica Masagues, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.

Carlos Rautín, oriental, 24 años, soltero, Hospital Italiano.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV correspondiente al TOMO LXXXIX de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

114.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 6 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR BLAS VIDAL
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6404, Poder Legislativo, página 40 B)

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Yo creo, señor Presidente, haber demostrado en la sesión de ayer, en una forma absolutamente concluyente, que no existe razón absolutamente ninguna para mantener una situación diferencial en materia de sueldos del punto de vista de los Directores de estas oficinas dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

No es posible, señor Presidente, establecer jerarquías así porque sí, sin fundamento ninguno, desde que, del punto de vista de la percepción de los derechos consulares, la Oficina de Verificación tiene una labor indiscutiblemente útil, grande y eficaz, y desde el punto de vista de la acción consular, la Oficina de Comercio Exterior y Canje Internacoinal, tiene también un rol capital, fundamental, no de aquí en adelante, señor Presidente, sino que siempre lo ha tenido.

Si ha habido situaciones de manifiesta injusticia anteriormente—situaciones que no han podido ser aclaradas en Sala, por cuanto, como lo decía el señor Representante Patrón, tendríamos que habernos remontado a la organización de estas oficinas, para saber las razones por las cuales se había mantenido esa situación diferencial en los sueldos — eso no debe ser motivo para que la Cámara deje de reparar una injusticia cuando seguramente la Cámara está convencida, señor Presidente, de la eficacia de la labor que cumple esa oficina y de la razón que me asiste para solicitar la equiparación del sueldo del Director. Más: la misma Comisión había establecido esa equiparación, y el señor Ministro de Relaciones Exteriores entiendo que había solicitado también que se hiciera esa equiparación.

En mérito a estas razones, señor Presidente, y en momentos en los cuales queremos abordar una obra de vasta acción consular, yo insisto en mi moción del día de ayer, y ruego a la Mesa que la ponga a votación.

He terminado.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Esta cuestión había pasado a Comisión; pero ésta no tuvo tiempo de expedirse, señor Presidente, porque necesitaba algunos antecedentes que no pudo obtener. Además, la sesión de la Comisión fué muy breve, porque sesionó también a la misma hora la Comisión de los Veinticinco, integrada con cuatro miembros de esta Comisión. De manera que no está en condiciones de pronunciarse en este momento sobre esta cuestión, y la deja librada al criterio de los señores Representantes.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Señor Presidente: yo creo que la solicitud de aumento propuesta por el señor Representante Bauzá está completamente justificada. Me atrevo a manifestar, por la experiencia que tengo en el ejercicio de las funciones que desempeñé hace algún tiempo, que la Oficina de Comercio tiene una importancia poco conocida, pero realmente transcendental para la gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para cualquier gestión en que esté interesada la industria y el comercio nacional, para cualquier gestión de Cancillería con motivo de luchas arancelarias o de cuestión de tarifas entre los países con quienes tenemos relaciones comerciales, para cualquier asunto que se encare respecto de la buena colocación de nuestros productos en el exterior, el Ministro está precisamente asesorado por esa oficina, cuyo Director — bueno es decirlo de paso — es un joven abogado de una competencia realmente indiscutible para el ejercicio de esta misma función.

Yo sé muy bien que ese Director pasará y podrá ser nombrado otro en sustitución; pero sé también que por esa importancia trascendente que tiene la oficina, para la buena gestión de los intereses del país en el exterior, el Poder Ejecutivo estará obligado a reemplazarlo con alguna otra persona que tenga iguales o parecidas condiciones. Es necesario, pues, dotarlo de tal manera que se estimule la concurrencia a un puesto de esta naturaleza, a personas de real capacidad y, sobre todo, de un patriótica afición al estudio por los problemas fundamentales de la economía nacional y que se han de ventilar en el exterior por la vía del Ministerio de Relaciones Exteriores. Es por esto que yo me permito apoyar con toda decisión la enmienda propuesta por el señor Representante Bauzá.

Señor Arrosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa—Yo también, señor Presidente, voy a darle mi voto a esta enmienda por los fundamentos que ha dado el señor Representante Manini Ríos.

Esta oficina tiene a su frente un funcionario que realmente presta al país grandes servicios y creo que debe remunerársele de acuerdo con los beneficios que reporta al país.

Señor Presidente — Léase nuevamente la enmienda propuesta por el señor Representante Bauzá.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y dos**).

—Léase el artículo 4.°, que pasa a ser 6.°.

(Se lee):

"Artículo 6.° La partida de $ 12.000 para distribuir como asignación mensual de $ 50.00 para pago de Cancilleres de Consulados, será acordada por el Poder Ejecutivo, entre aquellas veinte agencias que, no teniendo empleados subalternos presupuestados, sean las de mayor recaudación, o las que, por la extensa colonia uruguaya residente en la localidad, sus actividades justifiquen la necesidad de decretarle dicha ayuda. Las personas que disfruten de esa asignación no serán consideradas como funcionarios públicos a los efectos de la jubilación y pensión.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y cuatro**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Quedó sin aprobarse en la sesión de ayer el artículo 2.°...

Señor Presidente — Quedó aplazado un renglón.

Señor Andreoli — ... el renglón relacionado con el Canciller de la Legación de Chile.

Señor Bonnet — Con los Cancilleres.

Señor Andreoli — La Comisión quedó comprometida a informar en la sesión de hoy, y yo desearía saber si se ha puesto de acuerdo respecto de este punto.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — La Comisión tampoco pudo expedirse sobre este asunto. La sesión que se realizó fué de pocos minutos; se cambiaron ideas ligeramente y no pudo concurrir el señor Ministro de Relaciones Exteriores, porque está enfermo. De manera que la Comisión se encuentra en una situación difícil para poder dar su opinión con carácter definitivo y vuelvo a manifestar a la Cámara lo mismo que he expresado con respecto al asunto anterior.

Señor Andreoli — Pero yo entiendo que el señor miembro informante habló con el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Señor Nieto Clavera — Hablé con el señor Subsecretario; pero a nombre de la Comisión no puedo dar ninguna opinión.

Señor Andreoli — Pero es conveniente que se conozca la opinión del señor Subsecretario.

Señor Nieto Clavera — Efectivamente: el Subsecretario ratificó lo que dijo el señor Andreoli con respecto a las condiciones y al sueldo del funcionario aludido, como también manifestó que hay Cancilleres acreedores a un aumento, los otros dos y, especialmente, uno que está en París, por ejemplo, y que tiene a su cargo el puesto más importante de los tres, y que sólo gana cien pesos mensuales, mientras los otros ganan ciento cincuenta.

Señor Andreoli — Yo había pedido que la Comisión se expidiera para hoy; pero veo que no ha podido hacerlo. Sin embargo, el miembro informante nos transmite un dato que es de suma importancia, relativo a la opinión completamente favorable del Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Nieto Clavera — Pero no es la opinión del Ministro.

Señor Andreoli — Tengo la seguridad de que el Ministro debe informarse por intermedio del Subsecretario en cuanto al funcionario de que se trata.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no hagan debate dialogado.

Señor Nieto Clavera — Me interesa aclarar, señor Presidente, que lo que yo he manifestado, es una conversación completamente privada con el señor Saralegui relativa a la cuestión que planteaba el señor Representante Andreoli; no es un dato oficial. El señor Saralegui no podía darme datos a mí sin consultar previamente al señor Ministro de Relaciones Exteriores; de manera que si se da valor oficial a estos datos, colocaríamos a este funcionario en una situación completamente difícil. Me interesa aclarar esto, porque a veces esas cosas se ventilan de otra manera, en la vía administrativa.

Señor Andreoli — Yo le preguntaría entonces, al señor miembro informante para cuándo estará pronta la Comisión, cuándo podrá informar.

Señor Nieto Clavera — Cuando tenga los datos oficiales.

Señor Andreoli — No le pido al señor Presidente, que exhorte a la Comisión el pronto despacho de la cuestión, porque sé que el miembro informante tomará a su cargo este deseo mío.

Señor Presidente — Léase el artículo 5.º que pasa a ser 7.º

(Se lee):

"Art. 7.o Sustitúyese el artículo 4.o de la ley de Arancel Consular de fecha 21 de Mayo de 1906, por el siguiente:

"Artículo 4.o Cuando sean necesarios los servicios del Cónsul para el despacho urgente de buques, y actuaciones de carácter notarial, fuera de las horas reglamentarias de oficina, o cuando la terminación urgente de asuntos o documentos de aquella índole iniciada en hora habitual, exija necesariamente la presencia del Cónsul en su despacho, fuera de las horas reglamentarias de oficina, serán solicitados por escrito esos servicios y habilitación de hora. El funcionario consular deberá atender las súplicas cobrando independientemente del derecho de arancel, de acuerdo con la siguiente escala:

Durante el día

Por la primera hora, $ 6.00.
Por cada una de las siguientes, $ 2.00.

De noche y días festivos

Por la primera hora, $ 9.00.
Por cada una de las siguientes, $ 3.00.

El funcionario consular deberá colocar un valor equivalente de estampillas consulares, debiendo retener para sí el 60 por ciento de lo cobrado por tal concepto. El 40 por ciento restante se acumulará a lo recaudado por concepto de renta consular.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que han de percibirse esos derechos determinando la obligación de otorgar recibos por los extraordinarios que se perciben, de tener en sitio visible la tarifa autorizada que no podrá por concepto alguno, ser aumentada por el funcionario consular al que se aplicará, comprobada cualquier infracción en tal sentido, las sanciones más severas, incluso la destitución según la gravedad de la falta constatada, y cualquier otra medida que tienda a asegurar la percepción justa del derecho extraordinario.

En los casos de visación de pasaportes, fuera de las horas de oficina, solo podrá cobrar el agente consular, como derecho extraordinario, la suma de un peso y ese derecho lo podrá percibir únicamente cuando el peticionante se haya presentado después de las horas de oficina".

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cuatro**).

Léase el artículo 6.o que pasa a ser 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Sustitúyese el artículo 5.o de la ley del Arancel Consular de 21 de Mayo de 1906 por el siguiente:

"Cuando las actuaciones consulares requieran la presencia del Agente consular fuera de la localidad de su residencia, tendrá derecho a cobrar, además de los gastos de traslación, independientemente de los derechos de arancel y de los derechos extraordinarios conforme a lo determinado en el artículo anterior, seis pesos por día para sus gastos personales."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y siete**).

Léase el artículo 7.o que pasa a ser 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o Autorízase a los Receptores de Aduana, Subreceptores de Aduana, y Capitanes de puerto, a deducir el 50 por ciento que perciban por concepto de reintegro y recargo de derechos consulares hasta la suma de 30 pesos mensuales en la misma forma en que lo hacen los agentes honorarios."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo 8.o, que pasa a ser 10.

(Se lee):

"Artículo 10. Para los cargos de Inspectores de Consulados que se crean por esta ley serán designados dos funcionarios consulares que tengan, ocmo Cónsules, más de cinco años de antigüedad y que se hubieran distinguido por su actuación en el cargo."

—En discusión.

(No habiendo discusión, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta**).

—Léase el artículo 9.o, que pasa a ser 11.

(Se lee):

"Artículo 11. Para cubrir los gastos que por la presente ley se votan, auméntanse los derechos fijados en el Arancel Consular en un veinticinco por ciento. Este aumento no regirá para los derechos fijados en los números 1 a 5 y 8 del Arancel vigente ni para los buques de bandera nacional que operen entre cabos. Los derechos del número 8 referido fíjanse en $ 2.50 en lugar de $ 1.50 como actualmente rige."

—En discusión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — La Argentina y el Brasil, los dos países vecinos al nuestro, usando una táctica juiciosa y saludable que se traduce en beneficios positivos para los propios países, con el fin de estimular el engrandecimiento de la marina y poder luchar con ventajas contra los competidores extranjeros, otorgar franquicias a todos los buques que ostentan la bandera nacional.

Así es como, señor Presidente, en el Brasil, por ejemplo, las compañías nacionales gozan de franquicias extraordinarias; franquicias de todo orden que comienzan por las franquicias consulares. Si el Lloyd Brasileño es una de las empresas más poderosas del mundo, es, en buena parte, gracias a las franquicias que el Gobierno del Brasil ha otorgado en toda época.

Lo mismo pasa en la República Argentina, cuya marina mercante le ha tomado bastante importancia. La marina argentina está exenta del pago de los derechos consulares y todas aquellas cargas procedentes de países circunvecinos son transportadas en naves de bandera argentina.

En nuestro país, que la marina mercante es totalmente incipiente, que casi no existe, y que debemos estimular por todos los medios posibles, no pasa lo mismo. Tan es así, que aun entre cabos se pagan derechos consulares.

Creo que deberíamos adoptar una medida análoga en el sentido de que los buques de bandera nacional procedentes de puertos brasileños, argentinos o paraguayos que transportaran cargas con destino a nuestro país, fueran eximidos de derechos consulares.

Yo, señor Presidente, he protestado siempre contra las improvisaciones en Cámara. Entiendo que todos los asuntos deben pasar por el filtro previo de la Comisión respectiva para que ilustre a la Cámara. En consecuencia, reconociendo que este es un asunto que tiene verdadera importancia, no voy a pedir que sea tratado en este momento; pero sí voy a pedir que el artículo 11 y las ideas que acabo de exponer, pasen nuevamente a la Comisión, y que antes de terminar la consideración del presupuesto consular sea puesto de nuevo a la consideración de la Cámara este artículo, con la opinión favorable o no de la Comisión respectiva.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — La proposición a que se ha referido el señor Representante Puyol fué estudiada detenidamente en Comisión antes de ahora con la presencia del entonces Ministro de Relaciones Exteriores, señor Saralegui. Tanto el mencionado Ministro como la Comisión entendieron que esta disposición no debía figurar en esta ley de Presupuesto; que es una disposición que encaja mucho mejor en una ley orgánica relativa a la organización consular, y como el Poder Ejecutivo tiene preparado un proyecto de ley que debe enviar en estos días al Parlamento, reorganizando todo el Cuerpo Consular, sería esa la oportunidad de considerar la proposición del señor Representante Puyol.

En el día de hoy volvió a reunirse nuevamente la Comisión con el objeto de considerar esa proposición y ratificó su decisión anterior, teniendo presente, señor Presidente, que lo que se propone confiere privilegio a las mercaderías de tres países de América, dejando a todos los demás en una situación de inferioridad que no se justifica. Concesiones de esta índole sólo se hacen en casos de reciprocidad y no en la forma que pretende plantearse.

Por otra parte, una de las proposiciones del memorándum que fué presentado a la Comisión, se prestaría para eludir los derechos consulares de cargamentos de consideración que vinieran a Montevideo. Bastaría con que un barco que trajera los cuatro quintos de su cargamento de Europa embarcara en un puerto del Brasil una pequeña cantidad de mercancías para el Uruguay, y en esas condiciones obtendría una exención de todos los derechos. Estas y otras consideraciones hicieron que la Comisión volviera a ratificar su opinión anterior. Si el señor Representante Puyol insiste en que este asunto sea votado con el presupuesto consular, yo pasaría a la Mesa un extenso memorándum que en oportunidad presentó el Ministro de Relaciones Exteriores a la Comisión de Presupuesto, para que se diera lectura de él, en el que se refuta la pretensión de incorporar esta disposición al presupuesto consular.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Yo no quiero en este momento entablar una discusión con el señor miembro informante; podría hacerlo y probablemente tendría la suerte de convencer al señor Nieto Clavera de su error, pero no es mi propósito hacerlo.

Señor Nieto Clavera — El error no es personal, señor Puyol; lo que yo digo es la resolución de la Comisión.

Señor Puyol — Sea de quien fuere.

Señor Patrón — Que ha estudiado muy bien este asunto.

Señor Puyol — Yo creo que no lo ha estudiado lo suficiente.

Señor Patrón — Lo ha estudiado muy bien, asesorándose en todas las fuentes de información autorizadas; es una cuestión muy seria.

Señor Puyol — Yo invito al señor Patrón a discutir este asunto fuera de aquí, porque creo que no debemos hacer perder el tiempo a la Cámara con esto; pero no me satisface lo que nos anuncia el señor miembro informante de que en breve, dentro de pocos días, el Poder Ejecutivo someterá un plan de reorganización al Parlamento. Sabemos lo que esto significa: los días se convierten en meses y aquí en Cámara las horas se convierten en años.

Como yo entiendo que es una iniciativa útil ésta, creo que la Comisión debía meditar nuevamente sobre ella, porque, francamente, los argumentos que ha expuesto el S. N. Clavera no me han convencido. En cambio, dentro de nuestras ideas corrientes, dentro de ideas justísimas de protección que tienen firme arraigo en el espíritu la mayoría del país, creo que es un proyecto simpático y una modificación simpática, útil, y que todos los inconvenientes que nos hacía ver el señor Nieto Clavera en una forma un tanto espectacular y que podría impresionar a la Cámara, con una buena reglamentación todos esos defectos desaparecerían.

Por eso, señor Presidente, es que yo insisto en que este artículo vuelva a Comisión.

Señor Nieto Clavera Entonces, señor Presidente, yo pediría que se leyera el memorándum a que se ha hecho alusión, para que se sepa que la Comisión no se opone.

La Comisión entiende que no sería justo detener la consideración de este proyecto por ese asunto. La Comisión se ha pronunciado dos veces ya: se pronunció al no aceptar esa proposición cuando se discutía el proyecto de ley y ratificó su resolución en el día de hoy sobre el mismo asunto, sosteniendo que esa cuestión debe plantearse al tratarse la ley de reorganización consular. De manera que la proposición del señor Representante Puyol nos colocaría en la situación de volver sobre un asunto respecto al cuál nos hemos pronunciado con carácter definitivo dos veces, fundamentados en los argumentos a que he aludido y en otros que se han hecho por los señores miembros de la Comisión.

Señor Manini Ríos — Y es un asunto de interés.

Señor Puyol — Por lo mismo que es un asunto de interés, debemos considerario y no aplazarlo.

Señor Nieto Clavera — La Comisión lo ha estudiado y le parece inconveniente tratarlo con el presupuesto consular.

Señor Puyol — Entonces no se tratará nunca!

Señor Nieto Clavera — Con la ley Orgánica Consular, que tengo la seguridad que no demorará muchas horas en venir a la Cámara. Se lo aseguro porque yo he visto todo pronto.

Señor Puyol — No hace mucho tiempo, con motivo de la prórroga de la ley de Desalojo, aquí se pronunciaron discursos sentimentales que casi nos hicieron derramar las lágrimas, pintando la situación angustiosa de esos pobres futuros desalojados, diciéndose que con una prórroga mínima todo quedaría subsanado, que la ley vendría, que la ley definitiva sería sancionada dentro de ocho días. Han pasado tres meses y los pobres agricultores no están en la calle, no gracias a la ley, sino gracias a estos remiendos de prórroga que estamos dando mensualmente.

Yo, señor Nieto Clavera, no creo en la actividad ni del Poder Ejecutivo ni de la Cámara. Por eso es que me opongo.

Señor Nieto Clavera — Puedo asegurarle que el Poder Ejecutivo unipersonal cumple siempre dentro de los términos...

Señor Puyol — No hago distinción de poderes.

Señor Nieto Clavera — ... está en condiciones de mandar dentro de muy breve plazo el proyecto a que he aludido, y todas las veces que ha prometido remitir algo, lo ha hecho con toda puntualidad. Ese cargo no se le puede hacer.

Señor Puyol — Por otra parte, señor miembro informante, y es mi última interrupción, la Cámara se ha caracterizado desde hace mucho tiempo porque todos los proyectos que salgan de aquí sean una especie de canasto donde cabe todo sin reparo de ninguna naturaleza.

Señor Nieto Clavera — Es exacto. Es una mala práctica que nosotros no debemos insistir en mantener.

Señor Puyol — Pero el señor Representante quiere corregir esa mala práctica justamente para un asunto que juzga de interés y que juzga de interés nada menos que el señor ex Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Manini Ríos, cuyo talento y cuya laboriosidad el señor Nieto Clavera no va a poner en duda. ¿Justamente ahora quiere aplicar esa medida? Mal momento, señor Nieto Clavera.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Por lo que oímos vemos que no se puede formar fácilmente opinión en este asunto; pero por mi parte, si el señor Puyol — ya que la Comisión no quiere el aplazamiento — concretara una moción que permitiera contemplar sus ideas, yo la votaría con el mayor gusto.

Dice la Comisión que no es oportuno tratar ese asunto, porque es heterogéneo: sin embargo, en el mismo artículo hace una excepción parcial respecto a los gravámenes que se imponen a los buques y dice: "Este aumento no regirá para los derechos fijados en los números 1 a 5 y 8 del arancel vigente ni para los buques de bandera nacional que operan entre cabos".

(Interrupciones).

—Quiere decir que se trata de cuestiones, que tienen cierta analogía con lo que propone el señor Puyol.

Señor Nieto Clavera — No puede haber analogía; por la fuerza de las cosas es que hay que hacerlo.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Representante Puyol en su moción de pase a Comisión?

Señor Puyol — La Comisión ya declara de antemano que volverá a expedir su informe negativo. En estas condiciones no hay ninguna ventaja. Yo he expuesto mis ideas y creo que ellas se abrirán paso.

La Comisión se opone hoy; tengo la esperanza de que reaccione mañana. La verdad siempre se impone. De manera que retiro mi indicación, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres).

—Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y tres en sesenta y cuatro).

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Respecto al renglón que había quedado en suspenso con motivo de la proposición del señor Andreoli, la Comisión ha llegado a una solución, y en nombre de ella voy a proponer que en el último renglón del artículo 2.o, se establezca para gastos de representación de tres Cancilleres de legación, 360.00 pesos cada uno.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo había propuesto 500.00 pesos; la Comisión ha resuelto 300.00 pesos. Acepto como transacción, aunque declaro que no se ha hecho toda la justicia que se debía.

Señor Presidente — Léase la proposición.

(Se lee):

(Inciso aditivo al artículo 2.o). "Gastos de representación para tres Cancilleres de legación, a $ 360.00 anuales cada uno, $ 1.080".

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y dos).**

Léase el artículo 10 que pasa a ser 12.

(Se lee):

"Artículo 12. Toda fracción menor de cinco centésimos que resulte al calcular el 25 o|o del aumento sobre cada número del arancel, será considerada como de cinco centésimos."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y cuatro).**

Léase el artículo 11 que pasa a ser 13.

(Se lee):

"Artículo 13. Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el Presupuesto General de Gastos y las leyes que se dicten en la materia, los cargos de Cónsules General, de profesión, se reducirán a seis de primera clase, cuatro de segunda y dos de tercera, para lo cual no se llenará la primera vacante de Cónsul General de tercera clase que se produzca.

Habrá un Cónsul General de profesión en cada uno de los siguientes países: Argentina, Estados Unidos del Brasil, Estados Unidos de América, Gran Bretaña, Francia, España, Bélgica, Alemania e Italia.

Los demás Cónsules Generales de profesión tendrán el destino que les señale la Presidencia de la República la que podrá también acreditar más de un Cónsul General en los países antes indicados si razones de mejor servicio aconsejaran, a su juicio, dividir en distintas jurisdicciones administrativas de los Consulados de distrito respectivos."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en sesenta).**

Léase el artículo 12 que pasa a ser 14.

(Se lee):

"Artículo 14. Habrá también cuarenta y ocho Cónsules de distrito de profesión: veinticinco de primera clase y veintitrés de segunda, para llegar a lo cual se suprimirán de cada cinco vacantes de Cónsules de distrito de segunda clase, una, hasta llegar a suprimir tres.

Será obligatorio destinar un Cónsul de distrito de profesión para cada una de las siguientes localidades: en la República Argentina: Buenos Aires, Concordia, La Plata, Rosario de Santa Fe, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay y Colón. En los Estados Unidos del Brasil: Río de Janeiro, Santos, Pernambuco, Porto Alegre, Río Grande, Paranaguá, Santa Ana do Livramento, Cuarahy, Yaguarón y Corumbá. En Chile: Valparaíso. En el Paraguay: Asunción. En Cuba: La Habana. En Estados Unidos de América, Nueva York. En España: Barcelona, Vigo, Coruña, Las Palmas, Cádiz y Bilbao. En Francia: París, Burdeos, Havre y Marsella. En Gran Bretaña: Londres, Southampton, Cardiff, Liverpool y Glasgow. En Italia: Génova y Nápoles. En Alemania: Hamburgo y Bremen. En Bélgica: Amberes. En Holanda: Rotterdam. En Portugal: Lisboa.

Los Cónsules de distrito de profesión, restantes, tendrán el destino que les señale la Presidencia de la República."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y nueve).**

—Léase el artículo 13, que pasa a ser 15.

(Se lee):

"Artículo 15. Los Agentes Consulares honorarios que en el momento de sancionarse esta ley estén a cargo de oficinas consulares mencionadas en el artículo anterior, podrán ser mantenidos en esa situación en dichos cargos, pero una vez producida la vacante será obligatorio llenarla con un Cónsul de profesión."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve).**

—Léase el artículo 14, que pasa a ser 16.

(Se lee):

"Artículo 16. Déjase sin efecto el artículo 3.o de la ley de 16 de Octubre de 1919.

Entre los destinos que podrán fijarse a los Cónsules de profesión que no estén en las oficinas consulares, que según los artículos anteriores deben ser desempeñados por funcionarios de esa categoría, figurará el de poder adscribirlos a los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores. En tales condiciones se podrán adscribir al Ministerio de Relaciones Exteriores hasta cinco funcionarios consulares y hasta tres funcionarios diplomáticos, que prestarán en la Secretaría del Ministerio, los servicios que la misma determine. Los funcionarios diplomáticos y consulares adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores, así como los funcionarios consulares adscriptos a las Legaciones—y que no podrán pasar de cinco,—disfrutarán, mientras revisten en tal carácter, únicamente del sueldo que la ley de Presupuesto les acuerda.

Cada adscripción a que se refiere el inciso anterior se efectuará en virtud de decreto debidamente fundado."

—En discusión.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Yo rogaría al señor miembro informante que se sirviera darme las razones por las cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores puede adscribir a esa Secretaría de Estado hasta cinco funcionarios consulares y hasta tres funcionarios diplomáticos, y al hacer esta pregunta me baso en el hecho de que todo este presupuesto que hemos sancionado, tiende a obtener una mayor eficiencia de nuestra representación consular, y pienso, con ese argumento, que restar ocho funcionarios a la labor que queremos desarrolle el Ministerio de Relaciones Exteriores, podría ser evidentemente perjudicial para esa obra y para el país.

Para poder cumplir una función indudablemente eficaz, se me ocurre que si el Ministerio de Relaciones Exteriores necesita funcionarios los debe pedir al Parlamento y darles un carácter completamente estable.

Por eso es que ruego al señor miembro informante que me asesore o me ilustre, diciéndome las razones fundamentales, para que se puedan sostener esas situaciones que entiendo que nada las justifica.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — La disposición en debate no hace otra cosa que mantener la situación actual, en cuanto a los funcionarios que se han adscripto al Ministerio con anterioridad, y a la vez, por esa disposición, se trata de evitar que ese número aumente, limitando la cantidad de adscriptos que puede tener el Ministerio de Relaciones Exteriores. La ley actual no fija límite alguno.

Ahora, en cuanto a las razones que pueda haber para adscribir a ciertos funcionarios, son muchas, y entre ellas la necesidad que tiene a veces el Poder Ejecutivo de apartar a un funcionario consular, por distintas razones, del lugar donde está desempeñando sus funciones, y mientras no le da otro destino fatalmente tiene que adscribirlo al Ministerio.

Otras veces los necesita para funciones de carácter consular que deben realizarse dentro del propio Ministerio, atendiendo a la preparación especial de algunos Cónsules en determinada materia.

Esas son las razones que se tienen para adscribir funcionarios al Ministerio de Relaciones Exteriores. La disposición no hace otra cosa, como decía, que mantener el número de adscriptos que actualmente hay en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Las manifestaciones del señor miembro informante ratifican, señor Presidente, la necesidad que existe de que este artículo no sea votado así. No se han dado razones que justifiquen la necesidad de esa adscripción, por cuanto las funciones que debe de cumplir nuestra Cancillería tienen que estar servidas por personal estable, dispuesto para una función dada, una función que requiere lógicamente especialización, y que en manera alguna puede cumplir un funcionario consular que se traiga del exterior y que se adscriba a esta Secretaría de Estado.

Contrariamente, señor Presidente, se produce un evidente perjuicio con ese movimiento consular, por cuanto, de localidades que han menester de ese agente consular, se saca un funcionario que no reemplaza por otro, desde que no se toma un funcionario del Ministerio de Relaciones para ponerlo a desempeñar esos cometidos en el exterior. Fluye un evidente perjuicio para la Administración Pública, y es de lamentar que en los momentos en los cuales todo este articulado va condicionando la eficiencia consular que queremos obtener, neutralicemos en parte toda esa obra por el hecho de que la Cámara no haya prestado atención especial a este artículo, que — a mi juicio — no debe ser votado como está.

El hecho de que existan situaciones creadas no justifica esto. Si esas situaciones están creadas están injustamente creadas y si se ha mantenido una serie de años esa situación es deber de la Cámara volver de nuevo a esos funcionarios a la labor consular para la cual han sido designados.

(Interrupciones).

Si el Ministerio necesita funcionarios debe pedirlos, desde que funciones estables deben ser desempeñadas por funcionarios designados con carácter estable y no con Cónsules que se sacan de un punto en el cual han sido designados porque allí se necesitaban. Fluye, en consecuencia esta absoluta: que si se saca un Cónsul de un punto dado, ese punto queda sin el elemento defensor de nuestros intereses en el exterior, y se trae al Ministerio de Relaciones Exteriores, donde no puede ser tan imprescindible porque sino esa Secretaría de Estado debe venir al Poder Legislativo a solicitar la creación de esos cargos para poder desempeñar esos cometidos.

Por esa razón voy a votar en contra del artículo.

(Interrupciones de los señores Representantes Pesce y Manini Ríos).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho).**

Se va a votar el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y ocho).**

Léase el artículo 17 sustitutivo que presenta la Comisión informante.

(Se lee):

"Artículo 17. Sustitúyese el rubro actualmente destinado a propaganda con una partida de 16.000 pesos para propaganda e informaciones consulares. Este rubro no podrá ser objeto de transposiciones y el Poder Ejecutivo remitirá anualmente al Poder Legislativo una relación explicativa de las funciones desarrolladas con cargo a esa partida."

En discusión.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Del debate habido en la Cámara en la sesión de ayer, señor Presidente, fluía como conclusión, que la Cámara entendía que era necesario cumplir una propaganda en el exterior muy distinta de la propaganda que se ha llevado a efecto hasta ahora. Se esbozaban en esa discusión, por las palabras de los señores Representantes Andreoli, Otamendi, Arrosa y Algorta, las normas básicas a las cuales esa propaganda debía quedar supeditada, y la Comisión, señor Presidente, no ha tomado en cuenta—en mi opinión — esas manifestaciones tan terminantes que se hicieron en el seno de la Cámara; y no las ha tomado en cuenta por cuanto ha dejado la cantidad acordada por la Comisión de 16.000 pesos, cuando se desprendía del debate habido ayer, que íbamos a proponer un aumento en esa suma y que, además era necesario condicionar la aplicación de esa suma a las normas, presidiendo la propaganda a hacerse. No es cuestión de que el Ministerio de Relaciones Exteriores entienda que es hacer propaganda distribuir una cantidad dada, a, o b, entre los Cónsules, que podrán aplicarla bien o mal, señor Presidente; es necesario que la Cancillería, con el asesoramiento principal de la Oficina de Comercio Exterior y Comisión de Defensa de la Producción, establezca la distribución de esa suma de acuerdo con un plan completamente armónico y perfectamente orientado. Es el error más absoluto y más funesto, es tirar el dinero a la calle, dividir una cantidad dada porque sí entre tantos o cuantos consulados y pedirles que hagan propaganda.

Por eso, señor Presidente, y en mérito a las razones que se dieron en el día de ayer, de la necesidad que había de enviar misiones comerciales al exterior, como lo habíamos propuesto en unión del señor Representante Arrosa en 1921, temperamento que siguen hoy todos los países que se interesan y que hacen una verdadera política comercial, una eficaz política económica y que debemos hacer principalmente nosotros que constituímos un país con una riqueza básica única y que tenemos la absoluta necesidad de intensificar y obtener nuevos mercados, que es menester cambiar fundamentalmente de rumbos, que toda nuestra producción está completamente desconocida, que no tenemos en el exterior un simple muestrario de lanas, que no hemos hecho jamás una feria de muestras, que hace quince años que no concurrimos a una sola exposición, que no tenemos una monografía sobre el país, una monografía que diga por lo menos lo que es el Uruguay, que no hay un folleto que diga cuáles son las condiciones de receptividad de nuestras tierras para con los inmigrantes, que no tenemos un film de propaganda de nuestras carnes que diga a lo menos al mundo que el Uruguay es el país de las vacas y de las carnes. Por lo tanto ese rubro no puede quedar porque sí a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores para que haga la distribución como lo habrá hecho seguramente hasta ahora, aun cuando ignoro cuáles son las normas que han regulado la distribución de la pequeña partida que se tenía para propaganda.

En mérito a esas razones y entendiendo que interpreto el sentir de los señores Representantes que hablaron en la sesión de ayer acerca de este asunto, voy a proponer un artículo sustitutivo del que se ha leído, que diría así: "Elévase a 30.000 pesos anuales el rubro destinado a gastos de propaganda, entendiéndose por tal la inversión de aquella suma en:

A) Designación de agregados comerciales.

B) Envío de misiones comerciales.

C) Organización de exposiciones volantes.

D) Organización de ferias o museos de muestras.

E) Impresión de films, monografías, etc. tendientes a igual objeto.

Este rubro no podrá ser objeto de transposiciones y el Poder Ejecutivo deberá remitir anualmente al Cuerpo Legislativo una relación explicativa de las gestiones efectuadas en materia de propaganda, como asimismo de los resultados obtenidos."

Me fundo en que es necesario que el Poder Legislativo sepa anualmente en qué se ha invertido esa suma, y no sólo eso, señor Presidente: que sepa los resultados que se han obtenido, porque frente a aquellos resultados el Poder Legislativo adoptará el temperamento que entienda más conveniente.

La cantidad de 16.000 pesos la fijaba la Comisión en 14.000 pesos, sin comprometer en lo más mínimo la financiación del presupuesto, por cuanto entre los ingresos y los egresos hay un superávit mínimo de 20.000 pesos.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — No es exacto que la Comisión haya dejado de lado un capítulo tan importante como el de propaganda. Tan es así que en el proyecto del Poder Ejecutivo no se modificaba mayormente este renglón; y la propia Comisión de Presupuesto, de 6.000 pesos elevó a 16.000 pesos el renglón de propaganda, considerando que, efectivamente, hay mucho que hacer en esa materia. Lo que sí, la Comisión quiso mantenerse dentro de los recursos proyectados, dejando un pequeño margen para todas aquellas modificaciones que pudieran hacerse en Sala y que hay que descontar, porque siempre se hacen en los presupuestos, y es el caso de financiarlos ya, teniendo en cuenta que algunas enmiendas van a hacerse por los señores Representantes.

En cuanto a la proposición que formula en este momento el señor Representante Bauzá es concordante con las manifestaciones que hizo en el día de ayer y con las que expresó también el señor Representante Otamendi. La Comisión, como dije anteriormente, y como vuelvo a repetir, no tuvo tiempo de ocuparse de este asunto.

Las enmiendas de los señores Representantes Otamendi y Bauzá suponen el estudio detenido de la creación de misiones comerciales, de agregados técnicos a las Legaciones, etcétera. En esta materia no puede improvisarse; según el criterio de la Comisión es necesario estudiar detenidamente el asunto, y por esa circunstancia resolvió hacer presente a la Cámara que no se pronunciaría sobre la cuestión.

En cuanto a lo que se refiere al rubro actual para propaganda, a que hizo alusión el señor Representante Bauzá, quiero agregar que actualmente no se hace una distribución matemática entre los Consulados. El Ministerio de Relaciones Exteriores administra este rubro de manera muy distinta. Realiza la propaganda mandando folletos y toda clase de elementos, vistas cinematográficas, en fin, todo lo que puede hacer con el rubro exiguo de que dispone.

He terminado.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Yo no estoy seguro, señor Presidente, si el miembro informante comparte en el fondo las manifestaciones que he hecho. Indudablemente que todo está por hacer.

Al decir yo que la Comisión no había tenido en cuenta las manifestaciones hechas en la sesión de ayer, me refería a las argumentaciones de fondo que se habían hecho y a la circunstancia de que con los 16.000 pesos que se votaban para propaganda no se podían llevar a efecto todas las ideas felices que se expresaron en la sesión de ayer.

Señor Nieto Clavera—¿Me permite?...

Yo puedo agregar más. Traje redactado un articulado relacionado con las manifestaciones de los señores Representantes Bauzá y Otamendi y la Comisión no lo pudo estudiar.

Señor Bauzá — Entiendo, señor Presidente, que la Comisión, si bien no ha podido pronunciarse, no podrá discrepar con el pensamiento expresado en una forma clara y terminante en el artículo tal cual lo he entregado a la Mesa, y no podrá discrepar, señor Presidente, porque no puede haber discrepancia en la conveniencia de que se envíen misiones comerciales al exterior, de que se hagan designaciones de enviados comerciales, de que se hagan muestrarios, de que se realicen exposiciones volantes, ferias de muestras. Todo eso será materia de reglamentación. Lo único que hay, nada más, es un pensamiento orientador de la distribución que debe hacerse de los fondos y después un aumento del rubro que se había fijado para ese fin.

De manera que pediría, señor Presidente, si fuera posible—no sé si el señor miembro informante insistirá—que se votara primero la proposición hecha por mí, y voy a dar las razones. Solicitaría que se votara primero la proposición o enmienda formulada por mí, por cuanto si, desgraciadamente, no tuviera el número suficiente de votos, se podría votar entonces el artículo propuesto por la Comisión en lo que se refiere a la cantidad de 16.000 pesos, dentro del texto de la enmienda por mí formulada.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — El señor Representante Bauzá ha presentado una enmienda que, en realidad,—a mi juicio,—completa el proyecto de la Comisión; pero que, de ningún modo, es contraria al espíritu del propio artículo 15, por cuanto si la Cámara se atiene a la exposición de motivos que acompaña el proyecto, verá que dice que el artículo 15 aumenta el rubro destinado a gastos de propaganda, y agrega: "Esta disposición se justifica plenamente en virtud de que es imposible conseguir que los funcionarios consulares llenen debidamente sus funciones si no disponen de los elementos necesarios para hacer conocer la producción nacional".

De manera, señor Presidente, que la mente de la Comisión y, sobre todo, la del autor de este artículo—que lo es el señor Representante Mariano García Selgas—era, precisamente, aumentar el rubro destinado al fin que el señor Bauzá se propone.

Por mi parte, no me opongo a que se eleve la cifra destinada por el proyecto del señor Representante Bauzá y aún mismo a admitir cualquier plan de inversión de rubros.

6

Señor Presidente — Habiendo quórum máximo, deben tratarse las mociones de urgencia por resolución de la Cámara.

Léanse.

(Se lee):

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli formula moción para que se declare de carácter urgente y se trate sobre tablas el proyecto de presupuesto

de los empleados de las oficinas del Palacio Legislativo". (Modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que en oportunidad le envió la Cámara de Representantes).

"Los señores Representantes doctor Carlos P. Colistro y don Rogelio C. Dufour solicitan sea declarado urgente y tratado sobre tablas el proyecto de ley informado por la Comisión de Presupuesto referente a la contribución del Estado en la instalación del Instituto de Química Berthelot en París."

"El señor Representante doctor Carlos P. Colistro propone que se trate de inmediato el proyecto de la Comisión de Presupuesto por el que se prorroga el presupuesto correspondiente a

"El mismo señor Representante propone que se trate inmediatamente la prórroga del presupuesto de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo."

—Se votarán por su orden.

Léase nuevamente la moción del señor Representante Andreoli.

(Se vuelve a leer.)

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y cuatro en setenta y tres).**

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Algunos señores Representantes tienen interés en terminar con el presupuesto consular; pero debo agregar que no va a haber discusión ninguna sobre el del Palacio Legislativo, porque los miembros de la Comisión se han puesto de acuerdo para informar. Se necesitarán tres minutos, nada más. Este asunto del presupuesto consular todavía va a dar motivo a otras discusiones y no se concluirá en la sesión de hoy, y el del Palacio Legislativo, sí.

(Murmullos).

Por estas razones, pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres).**

Señor Nieto Clavera — Yo formulo moción para que ese asunto se considere inmediatamente después del presupuesto consular.

Señor Andreoli — ¿Prorrogándose la sesión hasta terminar con este asunto?

Señor Presidente — La moción del señor Representante Nieto Clavera se votará oportunamente, porque, reglamentariamente, no puede ser votada hasta que termine el asunto que está en discusión.

Se continuarán votando las demás mociones.

Léase la siguiente.

(Se lee):

"Los señores Representantes doctor Carlos P. Colistro y don Rogelio C. Dufour mocionan para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto sobre contribución del Estado para instalar el Instituto de Química Berthelot en París."

Señor Colistro — En vista del resultado de la votación anterior, pido el retiro de mi moción.

7

Continúa la discusión del presupuesto consular.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Yo quería destacar, señor Presidente, que de las manifestaciones que se han hecho por el señor miembro informante señor Representante Nieto Clavera, y por el doctor Lorenzo y Deal, se desprende que la Comisión ha tenido la mejor buena voluntad al considerar este asunto, y me consta que el señor Representante Nieto Clavera ha estudiado a fondo este asunto, y que, por falta material de tiempo, no ha sido posible precisar en la redacción de un artículo el pensamiento verdadero que animaba a la Comisión de Presupuesto.

Destaco, también, señor Presidente, que por el hecho de no estar en Sala en este momento el señor Representante Otamendi, no lo consulté cuando presenté el artículo sustitutivo, por cuanto ese pensamiento lo ha expresado él con todo acierto y claridad, lo mismo que el señor Representante Arrosa y doctor Algorta que están tan documentados y tan convencidos, señor Presidente, como yo, de que el texto de ese artículo por mi propuesto debe ser aprobado por la Cámara.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Primeramente se va a leer el artículo sustitutivo propuesto por el señor Representante Bauzá.

(Se lee):

"Artículo 17. Elévase a treinta mil pesos ($ 30.000) anuales el rubro destinado a gastos de propaganda, entendiéndose por tal, la inversión de aquella suma en:

A) Designación de agregados comerciales.
B) Envío de misiones comerciales.
C) Organización de exposiciones volantes.
D) Organización de ferias o museos de muestras.
E) Impresión de films, monografías, etc. tendientes a igual objeto.

Este rubro no podrá ser objeto de transposiciones y el Poder Ejecutivo deberá remitir anualmente al Cuerpo Legislativo una relación explicativa de la gestión efectuada en materia de propaganda, como asimismo de los resultados obtenidos."

Léase el artículo de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 17. Sustitúyese el rubro actualmente destinado a propaganda, con una partida de 16.000 pesos para propaganda e informaciones consulares. Este rubro no podrá ser objeto de transposiciones, y el Poder Ejecutivo remitirá anualmente al Poder Legislativo una relación explicativa de la gestión desarrollada con cargo a esa partida."

En discusión los artículos leídos.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Yo voy a votar la proposición del doctor Bauzá que no es más que una variante de la que formuló en primer término en la sesión de ayer el señor Representante Otamendi; pero creo que es conveniente limitar el número de enviados que podrá nombrar el Poder Ejecutivo para desempeñar esta misión comercial y que debería fijarse en la ley.

En el proyecto del señor Representante Bauzá no se precisa; pero creo que es prudente que se haga, porque la Cámara, votando este artículo, se propone que se realicen todas esas actividades enunciadas en el proyecto del señor Representante Bauzá; y si con un criterio de generosidad el Poder Ejecutivo designara muchos enviados, todo el rubro se insumiría en eso y, entonces, no habría cómo organizar bien esas exposiciones.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

Como el Poder Ejecutivo tiene la facultad de nombrar esos empleados, puede gastar todo ese dinero y yo creo que debe limitarse a tres o cuatro enviados, o a una parte de esa cantidad, o a un tanto por ciento de los sueldos.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Yo acompañaría la proposición del señor Representante Patrón si verdaderamente fluyera de la proposición que he hecho, la designación de empleados.

(Interrupción del señor Representante Patrón).

Aquí no se busca la designación de empleados, sino la inversión criteriosa y remuneradora de 30.000 pesos anuales respecto de la cual el Poder Ejecutivo está obligado, al terminar el año, a informar al Poder Legislativo sobre su distribución, y a los resultados obtenidos; y recalco bien "los resultados obtenidos", señor Presidente, por cuanto me propongo, si este artículo tiene sanción, estudiar perfectamente bien el resultado de esa distribución para proponer su disminución, su supresión o su aumento según, de aquí a doce meses, lo demuestren los hechos.

Por eso, rogaría al señor Representante Patrón que no insistiera, por cuanto el Poder Ejecutivo tiene que trazarse, antes de dar el primer paso, un plan criterioso de acción y no podría proceder en otra forma. Si me dijeran que se van a nombrar dos, uno, diez, cinco empleados, yo no podría contestarle al señor Representante Patrón si alcanzan o sobran.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Yo, que no hago en este caso, ni en ninguno, una cuestión de desconfianza y sí, simplemente, una cuestión de cumplimiento con esa elemental previsión que debe tener la Cámara cuando de gastar los dineros públicos se trata, creo que serán suficientes las aclaraciones que se han hecho para dejar bien establecido el criterio de la Cámara, y como también esta proposición se efectuaría a manera de ensayo, y una vez de obtener el detalle de cómo se ha invertido este rubro, estaríamos en situación de proponer modificaciones, no hago cuestión sobre el asunto, señor Presidente; pero dejo sentado el criterio con el cual yo voté, y es el que expresó el señor Representante Bauzá.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar primero el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: veinte en sesenta).**

Va a votarse ahora el artículo sustitutivo propuesto por el señor Representante Bauzá.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en sesenta).**

Señor Presidente — Hay dos artículos aditivos de los que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

(Artículo aditivo del señor Andreoli): "El Ministerio de Relaciones Exteriores enviará a la Asamblea General los informes que se conceptúen de interés para la labor legislativa, así como una memoria anual de los trabajos que realicen los miembros del Cuerpo Consular de la República".

(Otro artículo del señor Representante Andreoli): "Los Cónsules que no cumplan con las obligaciones impuestas por las leyes y por los decretos del Poder Ejecutivo relacionados con el desempeño de sus funciones, serán apercibidos hasta por tercera vez, pudiendo ser destituídos a la cuarta falta que cometan, debiéndose entonces cumplir para ello con los correspondientes requisitos constitucionales".

—En discusión el primer artículo aditivo del señor Representante Andreoli.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — El artículo 1.º ya ha sido contemplado en la redacción del artículo 15; de manera que lo que quedaría por votar sería el artículo 2.º de los propuestos por el señor Represen-

tante Andreoli, que es el relativo a las sanciones a los Cónsules.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — El señor miembro informante dice que ese artículo 1.° presentado por mí ha sido contemplado en la redacción de un artículo sancionado anteriormente. De manera que quedaría por aprobarse únicamente el segundo artículo propuesto. Por lo tanto, pido el retiro del artículo 1.° que he presentado dada la aprobación de un artículo parecido que ya ha hecho la Cámara.

En cuanto al artículo 2.°, lo considero de capital importancia, porque, si no se establecen serias responsabilidades yo ya he dicho que sospecho que los funcionarios consulares no van a cumplir con su cometido en la forma correspondiente. Y aunque creo que es de absoluta necesidad el artículo, también lo voy a retirar, en la convicción de que la Comisión, que ha de informar la ley orgánica del Cuerpo Consular, tendrá presente la medida propuesta, así como que el Poder Ejecutivo será riguroso en adelante con el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Cónsules en general.

Señor Presidente — Se va a votar el retiro de los artículos presentados por el señor Representante Andreoli.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y seis).**

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Respondiendo a sugestiones hechas por diversos compañeros, voy a proponer un artículo aditivo para contemplar una situación que yo tenía entendido que había sido tratado en Comisión o prevista en la ley. Ese artículo diría así: "Es obligatorio que los Cónsules residan en el lugar donde desempeñan sus funciones y cumplan el horario determinado por el Poder Ejecutivo".

(Apoyados).

Señor Nieto Clavera — La disposición ésa figura en la ley, porque de acuerdo con la ley Consular los Cónsules están obligados a residir en el lugar donde desempeñan sus funciones.

(Murmullos).

Señor Andreoli — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis).**

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Representante don Mariano García Selgas.

(Se lee):

(Artículo 18, aditivo, propuesto por el señor Representante don Mariano García Selgas): "Los Cónsules están obligados a residir en la localidad de su destino y a cumplir el horario que determine el Poder Ejecutivo".

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y seis).**

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Quiero que quede constancia de mi voto en contra, porque hace un rato el señor miembro informante, a propósito de una enmienda mía, decía que eso era susceptible de ponerse en otra ley, que algún día ha de venir. Ahora, por este artículo que se acaba de agregar, poco menos que se dispone la ropa que ha de vestir el Cuerpo Consular, lo que tampoco debe ser materia de esta ley. Ahí ha aparecido el cesto de que yo hablaba, señor Representante.

Señor Nieto Clavera — La Comisión no ha apoyado ese artículo. Es un cargo injusto el que formula el señor Representante. Al contrario, lejos de apoyar el artículo, he dicho que las disposiciones legales prevén la situación a que alude el señor Representante García Selgas.

Señor Puyol — Es ridículo aceptar un voto de censura o de confianza. Es el Poder Ejecutivo el que debe velar porque los funcionarios cumplan como es debido con la obligación que tienen.

Por otra parte, imponer un horario fijo para todo el personal consular, es absolutamente ridículo.

Por lo tanto, pido reconsideración del artículo votado.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo votado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y seis).**

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto y dar cuenta de las mociones de preferencia.

Señor Presidente — En discusión.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Se ha dicho, y con razón, señor Presidente, que sólo tienen interés para la Cámara los asuntos relacionados con el presupuesto. Sólo ellos consiguen preferencia o respeto en el orden del día.

Cuando se trata un asunto de fondo, ageno a estas cuestiones, no faltan las mociones que lo desplacen. Creo que debe tratarse en la sesión de las 19 el asunto que está en el orden del día, y aprovecho la oportunidad para pedir que la Cámara incluya en segundo término en esa sesión el asunto referente a la reglamentación del artículo 100 de la Constitución. Creo que la Cámara está en deuda con el país y debe cumplir esa deuda con anterioridad a otros compromisos de menor cuantía.

Es lo que quería manifestar.

Señor Andreoli — Ese asunto también está en el orden del día de las sesiones ordinarias.

Yo insisto en mi moción, señor Presidente: que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto que está en discusión y considerar el proyecto de presupuesto del Palacio Legislativo hasta su aprobación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Andreoli.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en cincuenta y siete).**

—Continúa la discusión pendiente.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Yo he pedido reconsideración, y como no es mi propósito dilatar este asunto, sino que estoy interesado en que de una buena vez se termine, voy a ser muy breve.

Las funciones de los servidores del Estado están reglamentadas en la ley orgánica de los Ministerios, y me parece que no hay por qué reproducirlas aquí.

Por otra parte, no es posible aplicar una uniformidad de criterio absoluto en todos los Consulados, por razones de cincuenta mil órdenes; porque puede ser conveniente un horario A en tal país, y un horario B en tal otro. No es posible uniformar así, con un criterio simplista, por medio de un artículo de una ley, el horario a que deben sujetarse estos funcionarios. No es función de la ley, por otra parte.

(Interrupciones).

—Yo no quiero hacer una larga discusión, porque deseo que se termine este asunto.

Por otra parte, señor Presidente, siempre, en todos los casos, es el Poder Ejecutivo el directamente interesado y que reglamenta las leyes en esa parte. Hace algún tiempo que en muchas leyes se aprovecha para dejar transparentar en una forma más o menos clara la desconfianza que se tiene del Poder Ejecutivo, y yo, en lo que me es personal, no he de acompañar nunca con mi voto —salvo que se me demuestre que el Poder Ejecutivo ha faltado a sus deberes, nada dentro de una ley que pueda significar una molestia, que pueda significar una invasión de atribuciones que debemos a otro poder cuya libertad y acción debemos respetar como exigimos que se respete la del Parlamento.

He terminado.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Mula — Yo creo que la parte referente a que se establezca en este artículo que los Cónsules han de respetar el horario que determine el Poder Ejecutivo, es una novedad de carácter extraordinario que se establece en una ley. Parecería que nosotros admitimos que si no sancionamos esa parte de ese artículo, los Cónsules, los funcionarios en general van a cumplir como les parezca las disposiciones del superior jerárquico que en este caso sería el Ministro de Relaciones Exteriores.

De manera que esa parte me parece que está perfectamente mal en el artículo. Nosotros no tenemos por qué suponer que esos funcionarios no van a cumplir con el horario que les imponga la autoridad que corresponda. Es valor entendido que tendrán que cumplirlo.

De manera que yo pediría, estando de acuerdo con la otra parte del artículo en cuanto a la residencia, pediría a la Comisión que acepte dejar simplemente el primer inciso del artículo.

Señor Manini Ríos — Es innecesario.

Señor De Mula — Entonces, si se me dice que la primera parte del artículo es innecesaria, lo que debe hacer la Comisión es retirar el artículo.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — No puedo hablar en nombre de la Comisión porque no he podido consultarla. Personalmente ya manifesté mi opinión sobre el asunto. Hay dos disposiciones en la ley. El inciso final del artículo 30 dice: "Los Cónsules y Vicecónsules deberán permanecer en las localidades que sus patentes indican", y el 27, respecto a los Cónsules Generales, dice: "Los Cónsules Generales desempeñarán sus funciones de Cónsules de distrito en la localidad de su residencia cuando así lo resuelva el Poder Ejecutivo"

Señor De Mula — Entonces, señor Presidente, debo manifestar que había hecho una pequeña confusión. Yo le atribuía ese artículo a la Comisión informante, y ese artículo es del señor Representante García Selgas. De modo que yo lo que decía lo dirijo ahora al señor Representante García Selgas para pedirle que retire el artículo en mérito a que la primera parte de él es innecesaria por existir ya disposiciones análogas en la ley.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Señor Presidente, yo manifesté al proponer este artículo que creía que esa situación estaba contemplada, pero que

por sugestión de algunos compañeros creía necesario, a mayor abundamiento, establecerlo, en la duda de que fuera así. Habiéndose leído los artículos pertinentes de la ley, no queda sino retirar el artículo; pero eso, sí, que la proposición y la discusión sirvan para que el Poder Ejecutivo haga cumplir al Cuerpo Consular esa obligación que, según los que han viajado por distintos países, se cumple muy irregularmente.

De manera, pues, que propondría que se votara negativamente el artículo que se votó afirmativamente.

Señor Presidente. — Se va a votar, si se suprime el artículo propuesto por el señor Representante García Selgas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

(El texto del proyecto sancionado es el siguiente):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Sustitúyese la planilla número 3 del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores por la siguiente:

Sueldos

6 Cónsules Generales de 1.ª clase a $ 4.800 cada uno.	$	28.800
4 Idem de 2.ª clase a $ 4.200 cada uno	"	16.800
3 Idem de 3.ª clase a $ 3.600 cada uno	"	10.800
25 Cónsules de distrito de 1.ª clase a $ 3.120 cada uno..	"	78.000
26 Idem de 2.ª clase a $ 2.520 cada uno	"	65.520
3 Secretarios-Contadores a pesos 2.400 cada uno	"	7.200
4 Cancilleres a $ 1.800 c|u..	"	7.200
7 Auxiliares a $ 1.200 c|u...	"	8.400
2 Inspectores de Consulados adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores a pesos 4.800 cada uno	"	9.600
Total	$	232.320

Gastos

Gastos de propaganda, locomoción y oficina de 6 Consulados Generales de 1.ª clase a $ 1.800 cada uno	$	10.800
Gastos de propaganda, locomoción, etc., de 4 Consulados Generales de 2.ª clase a $ 1.200 cada uno	"	4.800
Gastos de propaganda, locomoción, etc., de 3 Consulados Generales de 3.ª clase a $ 1.200 cada uno ...	"	3.600
Gastos de propaganda, locomoción, etc., de 25 Consulados de distrito de 1.ª clase a $ 720 cada uno	"	18.000
Gastos de propaganda, locomoción, etc., de 26 Consulados de distrito de 2.ª clase a $ 600 cada uno	"	15.600
Asignación de gastos para Viceconsulados	"	19.320
Para alquiler de casa para oficinas consulares	"	10.000
Para gastos de inspección de Consulados	"	6.000
Para retribución de veinte Cancilleres a $ 60 c|u. ...	"	12.000
Total	$	100.120

Art. 2.º Agréguese a la planilla número 2, Legaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes rubros:

Gastos de representación para un Encargado de Negocios .	$	1.200
Gastos de representación para 15 Secretarios de Legación a $ 900 cada uno	"	13.500
Gastos de representación para 3 Oficiales de Legación a $ 600 cada uno	"	1.800
Gastos de representación para 3 Cancilleres de Legación a $ 360 cada uno	"	1.080
Total	$	17.580

Los gastos de representación a los Secretarios y Oficiales de Legación sólo se les liquidarán mientras ejerzan funciones en el extranjero.

Art. 3.º Suprímese de la planilla número 1, Secretaría, un cargo de Jefe de Sección con $ 2.460 y sustitúyese el capítulo de dicha planilla: "Dirección de Verificación y Contralor de Documentos Consulares", por la siguiente:

Dirección de Verificación y Contralor

1 Director	$	3.360
2 Encargados de Sección, cada uno a $ 1.560	"	3.120
5 Encargados de Mesa, cada uno a $ 1.200	"	6.000
7 Auxiliares, cada uno a $ 720	"	5.040
1 Portero	"	720
Para alquiler de casa	"	1.200
Total	$	19.440

Sin perjuicio de los ascensos que correspondan, se dará preferencia para integrar el personal de esta Sección a estudiantes de la Escuela de Comercio.

Art. 4.o Los Cónsules honorarios que actualmente retienen hasta $ 110.00 mensuales podrán percibir hasta $ 150.00 mensuales.

Art. 5.o Equipárase el sueldo del Director de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones, al que percibirá el Director de Verificación y Contralor de Documentos Consulares.

Art. 6.o La partida de $ 12.000 para distribuir como asignación mensual de $ 50.00 para pagos de Cancilleres de Consulados será acordada por el Poder Ejecutivo entre aquellas veinte agencias que, no teniendo empleados subalternos presupuestados, sean las de mayor recaudación, o las que, por la extensa colonia uruguaya residente en la localidad, sus actividades justifiquen la necesidad de decretarle dicha ayuda. Las personas que disfruten de esa asignación no serán consideradas como funcionarios públicos a los efectos de la jubilación y pensión.

Art. 7.o Sustitúyese el artículo 4.o de la ley de Arancel Consular de fecha 21 de Mayo de 1906 por el siguiente:

"Artículo 4.o Cuando sean necesarios los servicios del Cónsul para el despacho urgente de buques y actuaciones de carácter notarial, fuera de las horas reglamentarias de oficina, o cuando la terminación urgente de asuntos o documentos de aquella índole iniciada en hora habitual exija necesariamente la presencia del Cónsul en su despacho, fuera de las horas reglamentarias de oficina, serán solicitados por escrito esos servicios y habilitación de hora. El funcionario consular deberá atender las súplicas cobrando, independientemente del derecho de arancel, de acuerdo con la siguiente escala:

Durante el día

Por la primera hora	$	6.—
Por cada una de las siguientes	"	2.00

De noche y días festivos

Por la primera hora	$	9.—
Por cada una de las siguientes	"	3.—

El funcionario consular deberá colocar un valor equivalente de estampillas consulares, debiendo retener para sí el 60 por ciento de lo cobrado por tal concepto. El 40 por ciento restante se acumulará a lo recaudado por concepto de renta consular.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que han de percibirse esos derechos determinando la obligación de otorgar recibos por los extraordinarios que se perciben, de tener en sitio visible la tarifa autorizada que no podrá por concepto alguno, ser aumentada por el funcionario consular al que se aplicará, comprobada cualquier infracción en tal sentido, las sanciones más severas, incluso la destitución, según la gravedad de la falta constatada, y cualquier otra medida que tienda a asegurar la percepción justa del derecho extraordinario".

En los casos de visación de pasaportes, fuera de las horas de oficina sólo podrá cobrar el agente consular, como derecho extraordinario, la suma de un peso y ese derecho lo podrá percibir únicamente cuando el peticionante se haya presentado después de las horas de oficina.

Art. 8.o Sustitúyese el artículo 5.o de la ley de Arancel Consular de 21 de Mayo de 1906 por el siguiente:

"Cuando las actuaciones consulares requieran la presencia del agente consular fuera de la localidad de su residencia tendrá derecho a cobrar, además de los gastos de traslación, independientemente de los derechos de arancel y de los derechos extraordinarios conforme a lo determinado en el artículo anterior, seis pesos por día para sus gastos personales.

Art. 9.o Autorízase a los Receptores de Aduana, Subreceptores de Aduana y Capitanes de Puerto a deducir el 50 por ciento que perciban por concepto de reintegro y recargo de derechos consulares hasta la suma de treinta pesos mensuales en la misma forma en que lo hacen los agentes honorarios.

Art. 10. Para los cargos de Inspectores de Consulados que se crean por esta ley serán designados dos funcionarios consulares que tengan, como Cónsules, más de cinco años de antigüedad y que se hubieran distinguido por su actuación en el cargo.

Art. 11. Para cubrir los gastos que por la presente ley se votan, auméntanse los derechos fijados en el Arancel Consular en un veinticinco por ciento. Este aumento no regirá para los derechos fijados en los números 1 a 5 y 8 del Arancel vigente ni para los buques de bandera nacional que operen entre cabos. Los derechos del número 8 referido fíjanse en $ 2.50, en lugar de $ 1.50, como actualmente rige.

Art. 12. Toda fracción menor de cinco centésimos que resulte al calcular el 25 por ciento del aumento sobre cada número del arancel será considerada como de cinco centésimos.

Art. 13. Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el Presupuesto General de Gastos y las leyes que se dicten en la materia, los cargos de Cónsules Generales, de profesión, se reducirán a seis de primera clase, cuatro de segunda y dos de tercera, para lo cual no se llenará la primera vacante de Cónsul General de tercera clase que se produzca.

Habrá un Cónsul General de profesión en cada uno de los siguientes países: Argentina, Estados Unidos del Brasil, Estados Unidos de América, Gran Bretaña, Francia, España, Bélgica, Alemania e Italia.

Los demás Cónsules Generales de profesión tendrán el destino que les señale la Presidencia de la Rpública, la que podrá también acreditar más de un Cónsul General en los países antes indicados si razones de mejor servicio aconsejaran, a su juicio, dividir en distintas jurisdicciones administrativas los Consulados de distrito respectivos.

Art. 14. Habrá también cuarenta y ocho Cónsules de distrito de profesión: veinticinco de primera clase y veintitrés

de segunda, para llegar a lo cual se suprimirán de cada cinco vacantes de Cónsules de distrito de segunda clase, una, hasta llegar a suprimir tres.

Será obligatorio destinar un Cónsul de distrito de profesión para cada una de las siguientes localidades: en la República Argentina: Buenos Aires, Concordia, La Plata, Rosario de Santa Fe, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay y Colón. En los Estados Unidos del Brasil: Río de Janeiro, Santos, Pernambuco, Porto Alegre, Río Grande, Paranaguá, Santa Ana do Livramento, Quarahy, Yaguarón y Corumbá. En Chile: Valparaíso. En el Paraguay: Asunción. En Cuba: La Habana. En Estados Unidos de América: Nueva York. En España: Barcelona, Vigo, Coruña, Las Palmas, Cádiz y Bilbao. En Francia: París, Burdeos, Havre y Marsella. En Gran Bretaña: Londres, Southampton, Cardiff, Liverpool y Glasgow. En Italia: Génova y Nápoles. En Alemania: Hamburgo y Bremen. En Bélgica: Amberes. En Holanda: Rotterdam. En Portugal: Lisboa.

Los Cónsules de distrito de profesión, restantes, tendrán el destino que les señale la Presidencia de la República.

Art. 15. Los Agentes Consulares honorarios que en el momento de sancionarse esta ley estén a cargo de oficinas consulares mencionadas en el artículo anterior podrán ser mantenidos en esa situación en dichos cargos, pero una vez producida la vacante será obligatorio llenarla con un Cónsul de profesión.

Art. 16. Déjase sin efecto el artículo 3.o de la ley de 16 de Octubre de 1919.

Entre los destinos que podrán fijarse a los Cónsules de profesión que no estén en las oficinas consulares, que según los artículos anteriores deben ser desempeñados por funcionarios de esa categoría, figurará el de poder adscribirlos a los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores. En tales condiciones se podrán adscribir al Ministerio de Relaciones Exteriores hasta cinco funcionarios consulares y hasta tres funcionarios diplomáticos, que prestarán en la Secretaría del Ministerio los servicios que la misma determine. Los funcionarios diplomáticos y consulares adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores, así como los funcionarios consulares adscriptos a las Legaciones,—y que no podrán pasar de cinco,—disfrutarán, mientras revisten en tal carácter, únicamente del sueldo que la ley de Presupuesto les acuerda.

Cada adscripción a que se refiere el inciso anterior se efectuará en virtud de decreto debidamente fundado.

Art. 17. Elévase a treinta mil pesos ($ 30.000) anuales el rubro destinado a gastos de propaganda, entendiéndose por tal la inversión de aquella suma en:

A) Designación de agregados comerciales.
B) Envío de misiones comerciales.
C) Organización de exposiciones volantes.
D) Idem de ferias o museos de muestras.
E) Impresión de films, monografías, etcétera, tendientes a igual objeto.

Este rubro no podrá ser objeto de transposiciones y el Poder Ejecutivo deberá remitir anualmente al Cuerpo Legislativo una relación explicativa de la gestión efectuada en materia de propaganda, como asimismo de los resultados obtenidos.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Señor Andreoli — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión a fin de tratar el presupuesto del Palacio Legislativo y que se incluya en el orden del día el asunto que figura en la otra sesión.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Representante Andreoli.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y ocho).**

—Continúa el orden del día con el asunto relativo al presupuesto del Palacio Legislativo.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º La Comisión del Palacio Legislativo, organizada por ley de 28 de Mayo de 1923, tendrá a su cargo todo lo relativo a la conservación, orden y limpieza del edificio con facultad de remover su personal por faltas graves, con acuerdo de las dos terceras parte de sus miembros, y nombrar a los empleados de su dependencia dentro de los límites que establece el artículo 2.º. Está asimismo facultada para no llenar los cargos que no estando comprendidos entre los enumerados en el inciso A) del artículo 2.º queden vacantes y no se consideren necesarios.

Para los nombramientos procederá el concurso cuando así lo requieran tres de sus miembros.

Art. 2.º Desde la fecha de la promulgación de la presente ley de presupuesto de sueldos y gastos anuales de la Comisión del Palacio Legislativo, será como sigue:

A) Cargos precarios:

1 Tesorero-Contador	$ 2.400
1 Guardalibros	" 1.680
	$ 4.080

El Tesorero-Contador y el Guardalibros cesarán en sus cargos quince días después de la presente ley, debiendo hacer entrega dentro de dicho plazo, con la intervención de la Inspección General de Hacienda, a la Contaduría de la Honorable Cámara de Representantes, de los libros y documentos relativos a su cometido.

B) Cargos permanentes:

	Anual	Mensual
1 Intendente General y Asesor Técnico	$ 2.760 —	$ 230 —
1 Prosecretario de Comisión	" 1.800 —	" 150 —
1 Auxiliar de Secretaría	" 804 —	" 67 —
1 Jefe de conservación y limpieza.....	" 1.680 —	" 140 —
1 2.º Jefe de conservación y limpieza..	" 1.320 —	" 110 —
1 Encargado de llaves y ayudante del Intendente General	" 1.320 —	" 110 —
1 Idem de las instalaciones eléctricas..	" 1.440 —	" 120 —
1 Oficial encargado de la calefacción ..	" 1.080 —	" 90 —
1 1.er oficial electricista	" 900 —	" 75 —
1 2.o oficial electricista	" 840 —	" 70 —
1 3.er oficial electricista	" 840 —	" 70 —
1 4.º oficial electricista	" 840 —	" 70 —
1 Oficial encargado de las obras sanitarias	" 960 —	" 80 —
1 Oficial albañil	" 960 —	" 80 —
1 Oficial pintor	" 960 —	" 80 —
1 Oficial lustrador de maderas	" 900 —	" 75 —
1 Oficial carpintero-cerrajero	" 1.020 —	" 85 —
1 Oficial carpintero	" 960 —	" 80 —
1 Oficial estucador	" 1.020 —	" 85 —
1 Conserje	" 840 —	" 70 —
1 Telefonista	" 960 —	" 80 —
1 1.er auxiliar telefonista	" 840 —	" 70 —
1 2.º ídem de ídem	" 780 —	" 65 —
1 Jefe de serenos	" 1.380 —	" 115 —
1 2.º Jefe de serenos	" 1.080 —	" 90 —
16 Serenos a $ 780 cada uno	" 12.480 —	—
4 Ascensoristas a $ 900 cada uno	" 3.600 —	—
30 Peones de limpieza y enceramiento a $ 720 cada uno	" 21.600 —	—
2 Lustradores de mármoles a $ 840 c|u.	" 1.680 —	—

Gastos:

	Anual	Mensual
Materiales de repuesto para las instalaciones telefónicas y timbres	" 200 —	" 16 66
Ascensores y montecargas (grasas, aceites y repuestos)	" 500 —	" 41 66
Calefacción y ventilación	" 300 —	" 15 25
Instalaciones de iluminación, lámparas, interruptores, tomas y fusibles	" 1.000 —	" 83 33
Amplificador de voz, repuestos	" 200 —	" 16.66
Servicio de las dos Compañías Telefónicas (a dos pesos por cada línea)	" 1.200 —	" 100 —
Aguas corrientes	" 1.000 —	" 83 33
Materiales y útiles de limpieza y conservación	" 2.000 —	" 166 65
8 Uniformes para 4 ascensoristas a pesos 40 cada uno	" 320 —	—
10 Uniformes para 5 electricistas a pesos 40 cada uno	" 400 —	—
60 Uniformes para el personal de limpieza a $ 15.00 cada uno (2 a cada uno)	" 900 —	—
32 Uniformes para el personal de serenos a $ 40 cada uno	" 1.280 —	—
Energía Usina Eléctrica ($ 0.03 el K. W.)	" 16.500 —	" 1.375 —
Gastos de Secretaría	" 100 —	" 8 33
Extraordinarios y eventuales	" 1.000 —	" 83 33
	$ 94.544 —	

Art. 3.º La cuenta que se adeuda a la Usina Eléctrica del Estado se abonará de acuerdo con la tarifa fijada en esta ley.

Art. 4.º Los empleados declarados cesantes por esta ley, serán indemnizados con tres meses del sueldo que perciben.

Art. 5.º Dentro de los dos meses a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, la Comisión del Palacio Legislativo procederá a reglamentar circunstancialmente las funciones de cada uno de sus empleados.

Art. 6.º Cuando hubieren de efectuarse nuevos nombramientos de empleados, la Comisión del Palacio Legislativo dará preferencia a los empleados declarados cesantes por esta ley.

Art. 7.º Destínase hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000) para adquisición e instalación de aparatos de calefacción en el Palacio Legislativo.

Art. 8.º Los gastos a que se refiere la presente ley se imputarán a Rentas Generales.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 31 de Agosto de 1927.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario."

—En discusión.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Yo, aunque no acepto algunas de las enmiendas que ha hecho el Honorable Senado, voy a votar este proyecto; y voy a votarlo para no entorpecer su sanción, debido a que la dilación de este proyecto trae aparejada una situación incómoda para los actuales empleados del Palacio Legislativo que hace tres meses que no cobran sus haberes.

Cuando la Cámara hizo este proyecto, tuvo muy en cuenta una situación de hecho creada con empleados que actuaban en la construcción de las obras del Palacio, y a fin de no despedir a esos empleados y echarlos a la calle, y como una medida de transacción, puede decirse así, con los que opinábamos que esos puestos estaban demás, se llegó al arreglo de que esos cargos serían suprimidos al vacar.

El Senado ha suprimido esta parte del proyecto. Yo entiendo que ha hecho mal, porque es indudable, — y puede notarlo cualquier persona que entre a este edificio, — que hay excesivo personal en el Palacio; excesivo personal no solamente dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo, sino de los dos ramas del Cuerpo Legislativo: la Cámara y el Senado.

Tampoco estoy de acuerdo con la enmienda por la cual se proponen 20.000 pesos para gastos de calefacción. La considero necesaria, como considero necesarios otros gastos que todavía requiere el Palacio; pero entiendo también que el Senado, antes de votar fondos para nuevos gastos, debió haber votado fondos para pagar 35.000 pesos que se deben por cuentas atrasadas a comerciantes de esta plaza, que hace dos años tienen sus cuentas y no pueden cobrar, por lo tanto, me parece que ese gasto del Senado es inoportuno. En cuanto a los gastos debió haberse resuelto en una forma general, para hacer todas las erogaciones que todavía requiere el Palacio y, en primer término, como he dicho, para pagar las cuentas atrasadas.

Señor Nieto Clavera—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Por parecidas razones a las del señor Representante Labat, voy a votar también las enmiendas del Senado. La situación de los empleados del Palacio Legislativo es insostenible. Hace dos meses, casi tres, que no cobran; pero no comparto, casi en su totalidad, las enmiendas que ha introducido el Senado.

Era lo que quería manifestar.

Señor Presidente — Se va a votar el cierre del debate.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

Se van a votar las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto sancionado por la Cámara, de que se ha dado lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres**).

—Queda sancionado el proyecto en la forma en que fué aprobado por el Honorable Senado y se comunicará oportunamente al Consejo Nacional de Administración.

9

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo a apelaciones contra las resoluciones de los Gobiernos Locales.

Continúa en el uso de la palabra el señor Representante García Selgas.

Señor García Selgas (don Mariano) — Entiendo, señor Presidente, que la resolución de la Cámara, declarando libre el debate en mérito a la naturaleza del asunto, si bien elimina la tortura de un término angustioso, no autoriza al orador a salirse de los límites que impone la discreción. Procuraré atenerme a ellos; pero no está demás adelantar una explicación, para que se me excuse si es que llego a rebasar esos límites, desde luego contra mi voluntad y también contra mi costumbre.

Debo significar, aunque ya lo habrá advertido la Cámara, que no entra en el plan de mi exposición la idea de insistir en los argumentos contenidos en el informe de la mayoría. Esos argumentos, expuestos con admirable sobriedad por el doctor Juan Andrés Ramírez, resistirán victoriosos cualquier impugnación, y dado que ellos proceden de quien, a justo título, es considerado, por correligionarios y adversarios, como un maestro, fuera atrevimiento imperdonable de mi parte insistir en ellos como si algo pudiera agregarles a su fuerza de convicción.

Pero el miembro informante en minoría ha puesto a contribución sus altas dotes, evidenciadas en el aula, en el libro y en la tribuna parlamentaria, para formular un alegato tan circunstanciado como interesante. Y ese informe, que agota, puede decirse, la argumentación favorable a su tesis, requiere una respuesta también circunstanciada. Es en esa respuesta que me encuentro empeñado, tratando, dentro de mis modestas facultades, de ponerme a tono con el documento impugnado.

Mi exposición quedó interrumpida en momentos en que me proponía demostrar que la práctica, es decir, el movimiento, la vida de la Constituciones, desautoriza, como desautoriza la doctrina—especialmente la doctrina moderna—la aplicación hermética y exagerada de un método interpretativo que, al decir de Geny, se caracteriza por "el apego supersticioso al texto legal", teniendo "como rasgo distintivo y saliente el fetichismo de la ley escrita". Paralelamente quedará demostrado que la estrictez del texto no impide en absoluto aplicar el espíritu constitucional en los casos que no han sido expresamente previstos.

Iniciaba un comentario, que será breve, sobre el valor de los precedentes como norma constitucional complementaria. Autores hay como Borgeaud, que les asignan una autoridad equivalente a la de las propias reglas escritas.

Enumerando varios relacionados con la Constitución Americana cita uno, que tomaré; a mi vez, por dos razones: por ser uno de los más conocidos, y por no tener más base que una tradición sabia y democráticamente seguida en aquel país.

Dice Borgeaud: "Ningún artículo de la Constitución Federal prohibe reelegir por segunda vez un Presidente. Sin embargo, después que Wáshington hizo sobre el altar de la República el sacrificio de la tercera Presidencia, nadie ha osado presentarse más de dos veces al sufragio de los electores". Este aserto, que no alcanzan a desvirtuar algunas intentonas, está corroborado por un episodio de actualidad. Sabido es que la opinión pública americana se ha agitado recientemente alrededor de fórmulas presidenciales. Entre los candidatos a la primera magistratura ha figurado el actual Presidente Coolidge. Y bien: de inmediato se levantó la objeción: "Coolidge ha desempeñado ya un mandato presidencial y se encuentra desempeñando otro; se trata de una segunda reelección". Los sostenedores de esta candidatura—que, dicho sea de paso, parece ser una solución de éxito para el partido a que pertenece—no argumentan diciendo que no hay ningún artículo constitucional que prohiba esta reelección. No! Toman el precedente en sentido estricto, y dicen que, en realidad, no se trata de una segunda reelección sino de una primera reelección, toda vez que el primer período presidencial de Coolidge fué solamente un período complementario a raíz de la muerte del Presidente Harding, no habiendo sido electo entonces para el cargo de Presidente sino para el de Vice.

Respecto de las facultades implícitas, cuyo ejercicio también abonan la práctica y los precedentes, podría citarse el caso, recordado por varios tratadistas, de un abogado que pasó días y días buscando en la Constitución Americana el artículo que faculta a las Cortes de Justicia para declarar la inconstitucionalidad de las leyes. Este abogado—que sin duda participaba del criterio de la Comisión en minoría, de que tratándose de una Constitución rígida toda la Constitución debía estar dentro de la Constitución, perdió lamentablemente su tiempo. No halló, ni existe, en la Constitución Federal ningún artículo que establezca esa facultad, cuya importancia es innecesario subrayar. Hay sí una cláusula que dice: "Esta Constitución y las demás leyes de los Estados Unidos que sean conformes a sus disposiciones", etcétera, "serán la ley suprema del país".

De estas palabras—dice el doctor Martín C. Martínez en su libro "Ante la nueva Constitución"—"se ha exprimido, con ayuda de la hermenéutica, todo el poder de las Cortes de Justicia".

Por su parte, Story, hablando de esta extensión del poder de las Cortes, se remite a su aplicación invariable durante decenas de años.

Pasando de la Constitución Americana a la nuestra no faltarían casos análogos. Así, por ejemplo, el artículo 50 establece que cualquiera de las Cámaras, como la Comisión Permanente, puede llamar a Sala a los Ministros con fines legislativos, inspectivos o de investigación. Nada más que eso establece el precepto. Sin embargo, en todos los sectores parlamentarios se entiende—y a mi juicio se entiende bien—que en ocasión de una interpelación, cualquiera de las Cámaras puede emitir un pronunciamiento respecto de la actitud del Poder Ejecutivo, como lo demuestra, por otra parte, el caso reciente del Senado en la interpelación al Ministro Domínguez. Y si bien por nuestro régimen un pronunciamiento adverso al Poder Ejecutivo no tiene las proyecciones y el mismo alcance que en los regímenes parlamentarios, nadie discute tampoco la alta asignificación, sobre todo política, de tales pronunciamientos.

Pero he afirmado también que la ley puede ser, a su vez, una fuente autonó-

mica de atribuciones para los órganos institucionales, incluso para la propia Asamblea Legislativa, y tengo la obligación de demostrarlo. Me bastará para ello con recordar la ley de Registro Cívico Permanente, que asigna a la Asamblea General la función de designar los miembros de la Corte Electoral; función ésta que, como todos lo saben, ni en sueños pudo habérsele ocurrido a nuestros constituyentes asignarle a la Asamblea General.

Señor Labat — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Es lamentable, señor Presidente, que un asunto de esta importancia sea tratado con tan corto número de Diputados en Sala. Hago moción para que se levante la sesión y continúe tratándose este asunto en primer término en la sesión de mañana.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Representante Labat.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco**). —Queda terminado

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 25 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

115.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 7 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ROGELIO C. DUFOUR

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad-hoc".

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Amighetti, Andreoli, Argenzio, Bellán, Bellini Hernández, Colistro, Cosio, De Mula, Dufour, Fígoli, Fusco, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César Mayo), Lorenzo y Deal, Machado, Mata, Nieto Clavera, Otamendi, Otero, Pérez (don Saviniano), Ponce de León y Puyol.

Total: 24.

Fuera de hora, el señor Representante Gamba.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Coronel, De Luis, Espalter, Gómez (don Héctor R.), Ortiz, Rossi (don Santín Carlos) y Ximénez.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Antúnez Saravia, Arena, Castillo, López Aguerre, Macció, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Perotti, Ungo y Vidal.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Albo, Algorta, Antuña, Arocena, Arrosa, Astizarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cavia, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, Demicheli, Durán, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Galmés, Gallinal, García Morales, Gacía Selgas (don Mariano), Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nogueira, Oficialdegui, Paladino, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 80.

2

Señor Secretario Relator — Señores Representantes: en ausencia del señor Presidente y de los señores Vices, debe elegirse Presidente "ad-hoc".

Se va a tomar la votación.

Votan por el señor Representante don Rogelio C. Dufour los señores Representantes: De Mula, Bellini Hernández, Bellán, Gutiérrez (don César Mayo), Amighetti, Fígoli, Puyol y Cosio; por el señor Representante don Gilberto García Selgas los señores Representantes: Lorenzo y Deal, Andreoli, Machado, Ponce de León, Otamendi, Mata, Pérez (don Saviniano) y Garolini; por el señor Representante don César Mayo Gutiérrez el señor Representante Dufour; por el señor Representante don José A. Otamendi el señor Representante Gilberto García Selgas, y por el señor Representante don Eugenio Gómez el señor Representante don Eugenio Gómez.

—Ha obtenido ocho votos el señor Representante don Rogelio C. Dufour, ocho votos el señor Representante don Gilberto García Selgas y un voto, respectivamente, los señores Representantes don César Mayo Gutiérrez, don Eugenio Gómez y don José A. Otamendi.

La votación ha sido empatada.

Se tomará la votación nuevamente.

Votan por el señor Representante don Rogelio C. Dufour los señores Representantes De Mula, Bellini Hernández, Bellán, Gutiérrez (don César Mayo), Amighetti, Fígoli, Cosio, García Selgas (don Gilberto), Puyol y Fusco; por el señor Representante don Gilberto García Selgas los señores Representantes Lorenzo y Deal, Andreoli, Machado, Ponce de León, Otamendi, Mata, Pérez (don Saviniano) y Garolini; por el señor Representante don José Pedro Bellán el señor Representante don Rogelio C. Dufour, y por el señor Representante don Eugenio Gómez el señor Representante don Eugenio Gómez.

—Ha obtenido diez votos el señor Representante don Rogelio C. Dufour, ocho el señor Representante don Gilberto García Selgas, y uno, respectivamente, los señores Representantes don José Pedro Bellán y don Eugenio Gómez.

Ha resultado electo, en consecuencia, Presidente "ad-hoc" el señor Representante don Rogelio C. Dufour.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — No habiendo número para celebrar sesión queda terminado el acto.

(Se levantó a las 16 horas y 10 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos								VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses		Por más de 6 meses	
Por	más	de	$	1	a	$	50	$	0.05	$	0.05
"	"	"	"	50	"	"	100	"	0.15	"	0.15
"	"	"	"	100	"	"	250	"	0.35	"	0.35
"	"	"	"	250	"	"	500	"	0.75	"	0.75
"	"	"	"	500	"	"	750	"	1.00	"	1.50
"	"	"	"	750	"	"	1.000	"	1.50	"	2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO							Valor del timbre	
De	$ 3.00	a	$ 50.00			....	$	0.02
"	más de	$	50.00	a $	100.00	.....	"	0.05
"	" "	"	100.00	" "	500.00	.....	"	0.15
"	" "	"	500.00	" "	1.000.00	.....	"	0.50
"	" "	"	1.000.00	sin limitación		......	"	1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De	más	de	$	1.00	hasta	$	5.00	$ 0.02
2.ª	"	"	"	"	5.00	"	"	10.00	" 0.05
3.ª	"	"	"	"	10.00	"	"	25.00	" 0.10
4.ª	"	"	"	"	25.00	"	"	50.00	" 0.15
5.ª	"	"	"	"	50.00	"	"	75.00	" 0.25
6.ª	"	"	"	"	75.00	"	"	100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por	más	de	.....	$	10.00	a	$	40.00	" 0.03
2.ª	"	"	"	.....	"	40.00	"	"	100.00	" 0.07
3.ª	"	"	"	.....	"	100.00	"	"	250.00	" 0.12
4.ª	"	"	"	.....	"	250.00	"	"	500.00	" 0.37
5.ª	"	"	"	.....	"	500.00	"	"	750.00	" 0.56
6.ª	"	"	"	.....	"	750.00	"	"	1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000. para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX Montevideo, Lunes 10 de Octubre de 1927 Núm. 6405

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente á 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior llámase a propuestas por el término de quince días para la construcción de un edificio para la subcomisaría de la 8.a sección de este Departamento en terreno propiedad del Estado sito en Paso de las Talas, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado y timbre de retiro policial correspondiente, cerradas, en el día quince del mes de Octubre próximo, a las nueve horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. —Maldonado, Setiembre 30 de 1927. — Alberto Garrido Barrios, Jefe de Policía.

Oct.5-2621-v.oct.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 46. — ASUNTO NUMERO 2471|2

Los artículos que se recibirán a consignación son los siguientes: pomada para lustrar calzado, color caoba y negra, botones para ropa interior, zapatos para señora y niños, tabaco, cigarros, cigarrillos, toscanos y pipas para fumar.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 20 de Octubre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.6-2712-v.oct.18.

LICITACION PUBLICA NUMERO 48. — ASUNTO NUMERO 2426

Llámase a licitación pública para adquirir géneros y avíos. Los artículos y cantidades a proveerse son: 144 metros de paño azul fino de 1 metro 40 de ancho, 48 metros de raso negro de algodón de 1 metro 40 de ancho, 69 metros de entretela fina de 0.75 de ancho, 24 metros de paño rojo de 1 metro 40 de ancho, 1.080 botones dorados lisos, grandes, 900 botones dorados lisos, chicos, 360 hormillas de 10 mm., 6 metros de raso negro de algodón de 1 metro 40 de ancho.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 21 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.6-2711-v.oct.18.

LICITACION PUBLICA NUMERO 52. — ASUNTO NUMERO 3008

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos de almacén: 80 cajones de aceite de oliva, 10.000 kilos de arroz, 15.000 kilos de azúcar molida, 15.000 kilos de yerba mate, 3.000 kilos de fideos de primera, 6.000 kilos de harina de primera, 2.000 kilos de grasa de caracú, 300 kilos de almidón, 50 cajones de 500 velas cada uno, 500 cajones de kerosene, 50 cajones de 100 latas de sarinas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas con sus correspondiente boletos de garantía de propuesta el día 17 de Octubre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.3-2574-v.oct.14.

LICITACION PUBLICA NUMERO 51. — ASUNTO NUMERO 2887|33

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 1 Grupo Electrógeno, compuesto de 1 motor industrial a baja comprensión tipo "Semi Dietsell", de 7 HP. con volante pesado, indicando, consumos, garantías, repuestos y revoluciones; 1 Generador eléctrico de corriente continua de 110 volts y 4 1|2 KW. de construcción adaptada para el número de revoluciones del motor y acoplado directamente al mismo sobre base de hierro fundido; 1 Cuadro eléctrico, completo con amperímetro y vólmetro, llaves de cuchillo a palanca, fusibles, lámparas, pilotes, resistencias de campo, con conexiones desmontables y su correspondiente cuadro de hierro, soportes y tornillos para su sujeción.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles, desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas con los boletos de garantía el día 14 de Octubre próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.29-2437-v.oct.10.

LICITACION PUBLICA N.o 47 ASUNTO N.o 1826

Segundo llamado

Llámase a lictación pública para adquirir los siguientes artículos: 60 manteles de 5 metros c|u. en dos tipos de colores. 600 servilletas haciendo juego. 220 aros de metal para servilletas. 200 platos hondos de loza. 400 platos llanos de loza. 200 tazas para desayuno con platillos de loza. 200 ídem ídem de te con platillos. 200 platos de postres de loza. 200 cucharitas para te. 20 soperas de loza. 30 fuentes de loza. 30 teteras. 30 cafeteras. 30 jarras para leche. 30 botellones para agua. 30 paneras. 10 canastos grandes de mimbre para el pan. 15 bandejas de madera grandes. 200 juegos de cubiertos completos para comida y para postres. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas con el boleto de depósito de garantía, el día 13 de Octubre próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General, en presencia de los interesados que concurran al acto. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12. — Teniente Coronel asimilado, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.29-2451-v.oct.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 49. — ASUNTO NUMERO 1901

Llámase a licitación pública para adquirir materiales. Los artículos y cantidades a proveerse son: 50 largueros de pino de tea de metros 5.50 x 22 x 10; 150 tablas de pino de tea para piso de puentes de metros 4.00 x 0.30 x 0.05; 100 metros de largueros cuadrados de 10 centímetros de largo; 100 rillizos de álamo de 5 metros x 0.25 de diámetro medio; 20 cumbreras de madera dura de 4 metros x 20 x 20; 50 grampas de hierro en forma de doble escuadra; 10 toneles vacíos, bien calafateados, de 200 litros lo menos; 10 largueros de metros 7.00 x 0.10 x 0.10; 100 metros de listones de metros 0.10 x 0.05; 50 envases de kerosene o nafta, bien cerrados, para flotadores; 50 bolsas vacías impermeabilizadas con aceite de linaza; 150 metros de cable para construir puentes colgantes de 0.01 de diámetro; 3 rollos de alambre de enfardar: 3 ídem de cuerda de 1|2, 3|4 y 1 "; 10 paquetes de clavos de 3 "; 10 ídem de 5 "; 10 ídem de 7 "; 50 tiradores de metros 0.25 de largo; 50 bulones de metros 0.12 de largo.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 del corriente mes, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.7-2760-v.oct.19.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

No habiendo sido posible notificar personalmente, por ignorar su residencia a los propietarios de las embarcaciones a pique que a continuación se expresan y de acuerdo con el artículo 112 del Reglamento Marítimo, se les intima por medio de la presente procedan a ponerlas a flote dentro del término improrrogable de un mes, bajo apercibimiento de ordenarse la eliminación de ellas con las responsabilidades del caso: En la Rada: restos del remolcador holandés "Thames". En la Dársena II, hacia adentro, empezando frente a la calle Florida: balandra "Inmortal Gerona", lancha "Nicolás", pailebote "Emilito", balandra "Príncipe", goleta "Antoñito", lanchas "Concepción Madre", "Paz Oriental", "Emilanesa", "Porteña" "Esperanza", "Libre Pensador", "Gerónima Madre", balandra "Caprichosa", patacho "Porvenir", lancha "Joven Oreste", vapor de pesca "Isolina" y dos lanchas a motor que se encuentran contra el dique de cintura. — Montevideo, Setiembre de 1927. — El Capitán General de Puertos.

Set.30-2509-v.oct.11.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO

Construcción de una faja adoquinada

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

En virtud de lo resuelto por el Directorio de la Administración Nacional del Puerto (Sesión número 2359), se llama a propuesta para la construcción de una faja de adoquinado de 15 metros de ancho, a ejecutarse en la zona portuaria, entre la prolongación de las calles General Francisco Tajes y Colombia. Los interesados pueden retirar de la Secretaría General de dicha Institución, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas y los sábados de 8 a 12 horas, copia del pliego de condiciones que rige para esta licitación. Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la referida Secretaría General, hasta el día 19 de Octubre de 1927, a las 15, en cuya fecha y hora serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Héctor Ponchintesta, Secretario General.

Set.30-2475-v.oct.11.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE UN TABLERO DE CONTROL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Diciembre próximo venidero, para proveerse de un tablero de control, maniobra y distribución, con su correspondiente equipo de pararrayos y aparatos contra sobretensiones, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 19 horas, sábados de 8 a 12 y 30.— Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Gerencia.

Set.29-2432-v.oct.10.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del muro de contención de la Rambla Sur en el trozo comprendido entre las calles Sarandí y Cuareim, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones formulados por esta oficina.

Los interesados en presentar propuestas podrán entregarlas en sobre cerrado hasta el próximo 12 de Noviembre, a las 9 horas, en las oficinas de la Comisión, calle Canelones número 961 bis, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que la Comisión se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si a su juicio no considerara ninguna conveniente.

La Secretaría está en condiciones de vender a los interesados que lo deseen copia del pliego de condiciones y de los planos correspondientes por el precio de veinticinco pesos ($ 25.00). — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — La Secretaría.

Oct.8-2775-v.oct.25.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION NUMERO 50

Llámase a licitación pública para la impresión de 1.500 ejemplares de la ley del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1927-28.

Los interesados podrán ver los modelos en la Secretaría de la Contaduría General de la Nación y ver el pliego de condiciones en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

Esta licitación será presentada en el sellado correspondiente y se abrirá en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 del corriente a las 15 horas.— Montevideo, Octubre 4 de 1927.

Oct.6-2666-v.oct.15.

Llámase a licitación pública para la confección de libros para la Dirección de Impuestos Directos, de acuerdo con los modelos que los interesados encontrarán en la respectiva Sección Valores de la Dirección Impuestos Directos y el pliego de condiciones en esta Proveeduría General, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas respectivamente, menos los sábados que será de 8 a 12 horas.

Estas propuestas se presentan en el sellado correspondiente y en sobres lacrados, y se abrirán el día 14 de Octubre a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927.

Oct.3-2565-v.oct.14.

Llámase a licitación pública por 250.000 sobres de oficio, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Proveeduría General, calle 25 de Mayo número 375, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, menos los sábados que es de 8 a las 12 horas.

Esta propuesta se abrirá el día 13 de Octubre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto; estas propuestas deberán venir en el sellado correspondiente y en sobres debidamente lacrados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927.

Oct.3-2566-v.oct.13.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A LOS SEÑORES MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el Reglamento para el Servicio de Médicos suplentes del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa, que se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados, se invita a los señores médicos que se hallen en las condiciones reglamentarias y deseen inscribirse en el cuadro de suplentes respectivo a que concurran a esta Dirección General, calle Uruguay número 824.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día lunes 10 del corriente a las 18 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — La Dirección General.

Oct.4-2591-v.oct.10.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo de esta Escuela, llámase a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Un Profesor agregado de Clínica Odontológica.

Un Profesor agregado de Prótesis Dentaria.

Un Profesor agregado de Anatomía Patológica.

Un Profesor agregado de Bacteriología y Patología General.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles y en las horas de oficina hasta el 24 de Enero de 1928 a las 11 horas.

Los antecedentes y las bases para estos concursos se hallan en esta Secretaría, donde los interesados pueden consultarlos.

Se previene que de acuerdo con la reglamentación vigente en estos concursos sólo podrán intervenir dentistas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — La Secretaría.

Oct.5-2633-v.oct.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de veinticuatro mil frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 31 del corriente a la hora 14. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — V. Stewart, Secretario.

Oct.7-2744-v.oct.31.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Subinspectores de Escuelas de Montevideo y Paysandú, con plazo hasta el 30 de Setiembre de 1927; Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Oficial del Museo Pedagógico, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Inspector de Escuelas de Rivera, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesores de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés y Ayudante de trabajos prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas, y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.

Ag.20-1203-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16280

Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alpina A. G., de Gumligen, Canton de Berna, Suiza, han solicitado el registro de la marca

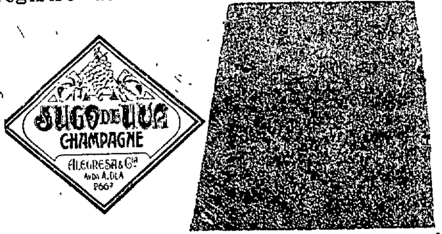


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a (cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2523-v.oct.19.

ACTA N.o 16279

Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2541-v.oct.19.

ACTA N.o 16187

Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUNETTE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 22.a (máquinas para tejer, hilar, zurcir, bordar, cortar y otros usos, sus partes componentes, accesorios y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.24-1942-v.oct.11.

ACTA N.o 16249

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FERTILINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.28-2407-v.oct.15.

ACTA N.o 16254

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weshott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HIPOFISINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.26-2291-v.oct.13.

ACTA N.o 16269

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANITAS"

para distinguir artículos de la categoría 3, (Máquinas y aparatos refrigeradores, motores, muebles, cámaras, sus partes y accesorios para producir y conservar el frío por electricidad y demás artículos de la clase 20.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.29-2425-v.oct.17.

ACTA N.o 16282

Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sterling Products (Incorporated), de Weeling, West Virginia, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

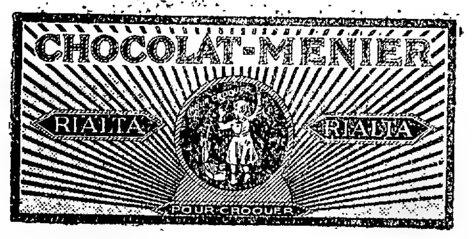
"DANDERINE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (una preparación líquida que se usa como tónico para el cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2524-v.oct.19.

ACTA N.o 16274

Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2411-v.oct.17.

ACTA N.o 16235

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., de Nueva York, Estados Unido de América, han solicitado el registro d la marca



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 49.a (medias y calcetines en general) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2469-v.oct.17.

ACTA N.o 16236

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., de Nueva York, Estados Unido de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 49.a (medias y calcetines en general) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Set.29-2470-v.oct.17.

ACTA N.o 16277

Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Marques et Specialités de Garenne, Colombes, Francia, ha solicitado el registro de la marca

TRAITEMENT RATIONNEL
de l'ASTHENIE et ses CAUSES
RECONSTITUANT
de la CELLULE NERVEUSE
RÉGÉNÉRATEUR
de la FONCTION GLOBULAIRE
STIMULANT de l'APPÉTIT



la Boite de 60 Comprimés 10 Fr
Vente en GROS · Laboratoires LAURIAT
49, Faubourg Saint-Martin · PARIS
DÉTAIL : PHARMACIE DU SOLEIL
75, Boulevard de Strasbourg · PARIS (X°)
et dans toutes les bonnes Pharmacies

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe Sección. Set.29-2410-v.oct.17.

ACTA N.o 16237

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tennessee Coal, Iron y Railroad Company, de Birmingham, Alabama, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

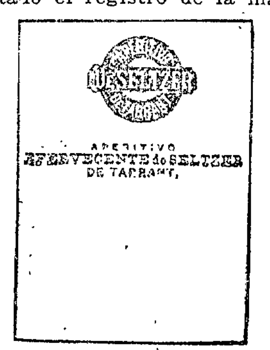


MOOSE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (chapas, hojas y planchas galvanizadas de hierro o acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2493-v.oct.18.

ACTA N.o 16239

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Tarrant Company, de Nueva Cork, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (remedios laxantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2494-v.oct.18.

ACTA N.o 16248

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph Company de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Graphotype

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas para hacer láminas para imprimir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2495-v.oct.18.

ACTA N.o 16218

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Boston, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Nashua

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (género de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2492-v.oct.18.

ACTA N.o 16204

Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crofut y Knapp C.o de South Norwalk, Conn, Estados Unido de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (gorras y sombreros de fieltro de paja, seda, género y piel para hombres y mujeres). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Set.29-2467-v.oct.17.

ACTA N.o 16216

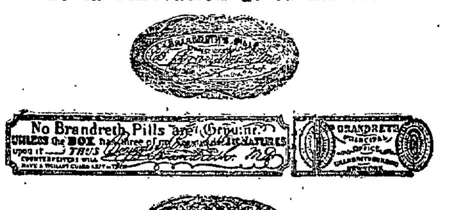
Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aluminum Goods Manufacturing Co., de Manitowoc, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 38.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2205-v.oct.10.

ACTA N.o 16212

Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Manufacturing Company, de Birkenhead, Condado de Chester, Inglaterra, y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (píldoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2204-v.oct.10.

ACTA N.o 16211

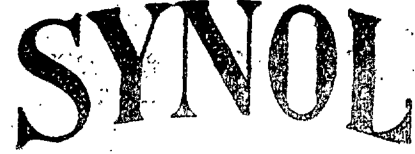
Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Manufacturing Company, de Birkenhead, Condado de Chester, Inglaterra, y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (píldoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2203-v.oct.10.

ACTA N.o 15586

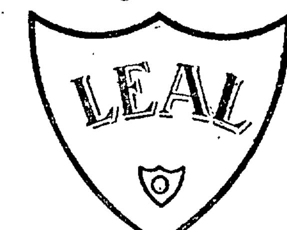
Montevideo, Febrero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Johnson y Johnson, de New Brunswick, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (jabones medicados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2202-v.oct.10.

ACTA N.o 16246

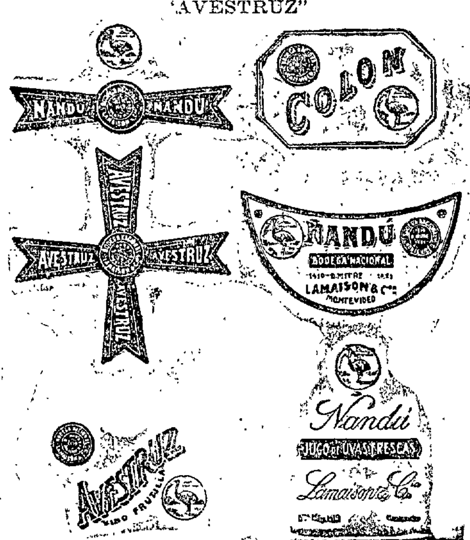
Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Estanislao Escalante, apoderado de Cassels y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2198-v.oct.10.

ACTA N.o 16262

Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Lamaisón y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca "AVESTRUZ"



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2303-v.oct.19.

ACTA N.o 16244

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Casa Escasani, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 3 y 7, clases 21.a y 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2289-v.oct.13.

ACTA N.o 16232

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

POINTEX

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (medias y calcetines en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2326-v.oct.13.

ACTA N.o 16261

Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores González y Lanza, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 8 y 9, clases 64.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Set.26-2327-v.oct.13.

ACTA N.o 16259

Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Con esta fecha, la Constructora Electro-Mecánica, del señor Antonio Nicolás Decia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACEM"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2328-v.oct.13.

ACTA N.o 16233

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GOTHAM

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (medias y calcetines en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2360-v.oct.15.

ACTA N.o 16234

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (medias y calcetines en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2406-v.oct.15.

ACTA N.o 15620

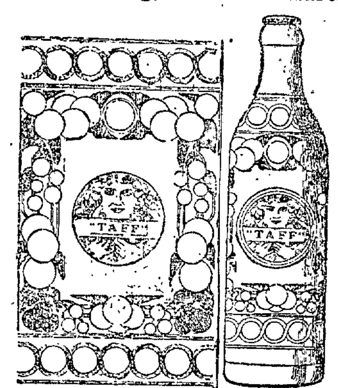
Montevideo, Marzo 17 de 1927. — Con esta fecha, Julio M. Mangino, apoderado de los Hijos de Modesto J. Mangino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2418-v.oct.15.

ACTA N.o 16264

Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2355-v.oct.14.

ACTA N.o 16230

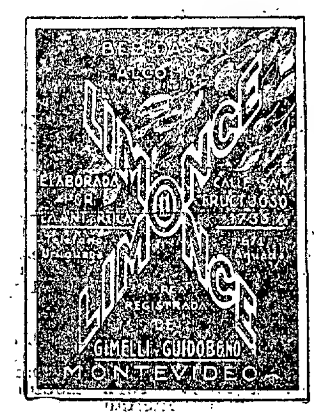
Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Keds

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (toda clase de calzado de goma, cuero y género). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2324-v.oct.13.

ACTA N.o 16271

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gimelli y Guidobono, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2564-v.oct.20.

ACTA N.o 16281

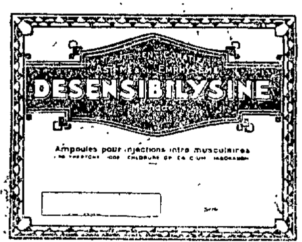
Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco R. Queirolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo.— Jefe de Sección. Oct.3-2562-v.oct.20.

ACTA N.o 16288

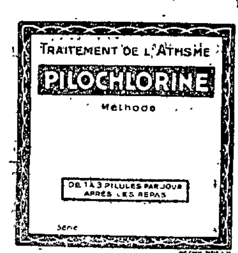
Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2557-v.oct.20.

ACTA N.o 16289

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2558-v.oct.20.

ACTA N.o 16298

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. S. Fry y Sons, Limited de Bristol, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"CARTET"

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 66.a (cocoa, chocolates y artículos de chocolate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2561-v.oct.20.

ACTA N.o 16227

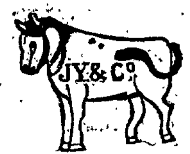
Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2219-v.oct.11.

ACTA N.o 16220

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Yates y C.o, Ltd., del Condado de Warwick, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



TRADE MARK.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a y 42.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jef de Sección. Set.24-2268-v.oct.11.

ACTA N.o 16219

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Yates y C.o, Ltd., del Condado de Warwick, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



TRADE MARK.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a y 42.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2267-v.oct.11.

ACTA N.o 16217

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. —. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Boston, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación d la marca

WOOLNAP

para distinguir artículos de la categoría 6 clase 47.a (mantas y frazadas de algodón). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2266-v.oct.11.

ACTA N.o 16243

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"TITRE EGAL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2220-v.oct.11.

ACTA N.o 16245

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"CRONOMETRO ESCASANY"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2221-v.oct.11.

ACTA N.o 16242

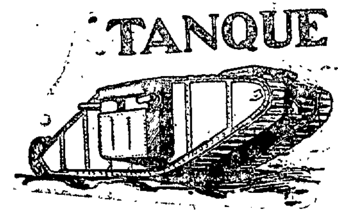
Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Casa Escasany, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ESCASANY WATCH"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2222-v.oct.11.

ACTA N.o 16272

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Redaelli, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a (armas, sus partes y accesorios y municiones en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.6-2709-v.oct.24.

ACTA N.o 16304

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Denver Chemical Manufacturing Company, de Denver, Colorado, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Antiphlogistine

TRADE MARK

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación farmacéutica especial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.6-2671-v.oct.24.

ACTA N.o 16303

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anónima G. B. Borsalino Fu Lazzaro y C., de Alejandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 50.a (sombreros de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.6-2670-v.oct.24.

ACTA N.o 16290

Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Patón Calvert and Company Limited, de Liverpool, Condado de Lancaster, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

HAPPYNAK

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (juegos, juguetes, rompecabezas de diversión y de construcción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-2581-v.oct.21.

ACTA N.o 16308

Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Siri y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"STANDART"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.6-2710-v.oct.24.

ACTA N.o 16255

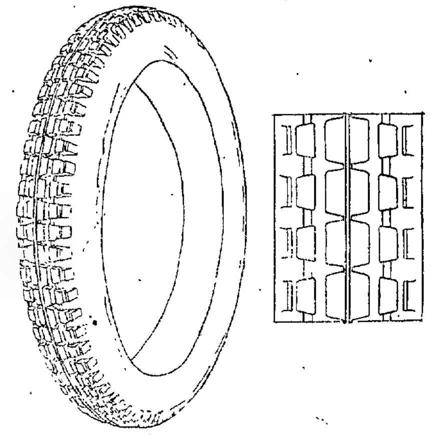
Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weshott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNCINACINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2292-v.oct.13.

ACTA N.o 16268

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a. (Llantas de goma para ruedas de vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2424-v.oct.17.

ACTA N.o 16273

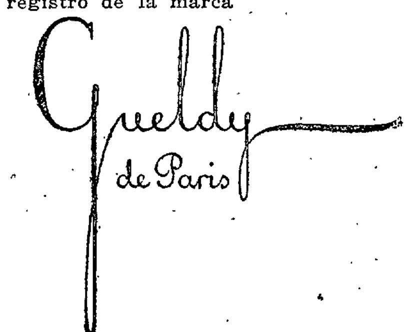
Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2426-v.oct.17.

ACTA N.o 16278

Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Gueldy", establecida en París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2413-v.oct.17.

ACTA N.o 16221

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y José C. Bertoni, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2463-v.oct.17.

ACTA N.o 16285

Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos químicos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2736-v.oct.25.

ACTA N.o 16231

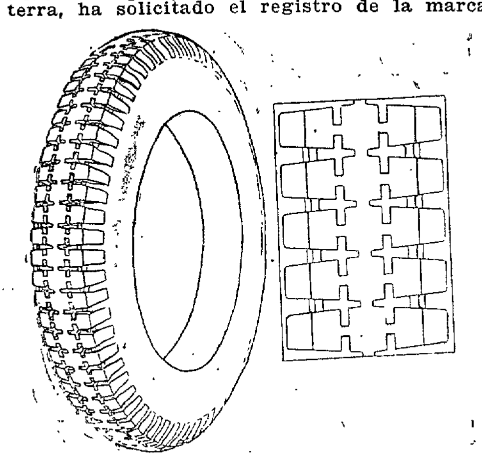
Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Atlantic Refining Company, de Philadelphia, Penn, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites, esencias, grasas no comestibles y petroleos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2325-v.oct.13.

ACTA N.o 16267

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Co esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a. (Llantas de goma para ruedas de vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2423-v.oct.17.

ACTA N.o 16250

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VIRILINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2408-v.oct.15.

ACTA N.o 16251

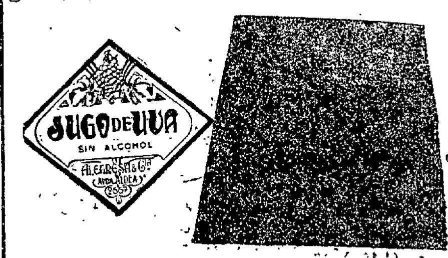
Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONTEVIDEO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase (toda clase de galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2357-v.oct.15.

ACTA N.o 16305

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2653-v.oct.22.

ACTA N.o 16302

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, Carlos Federico Genth, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2611-v.oct.22.

ACTA N.o 16300

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, Carlos Federico Genth, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ANGLO - MEXICAN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2609-v.oct.22.

ACTA N.o 16301

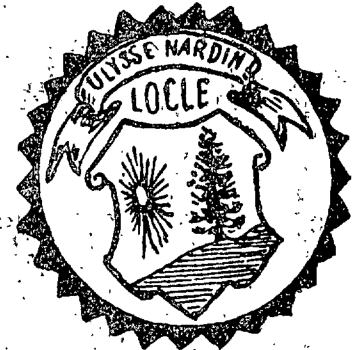
Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, Carlos Federico Genth, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ANGLO MEXICAN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2610-v.oct.22.

ACTA N.o 16299

Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Paul D. Nardin, de Locle, Suiza, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-2600-v.oct.21.

ACTA N.o 16222

Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. F. Simmons C.o, de Atleboro, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 21.a, 56.a y 57.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2563-v.oct.20.

ACTA N.o 16275

Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2412-v.oct.17.

ACTA N.o 16260

Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Internacional Harvester Company, de Chicago, Ill. Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"I. H. C."

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.29-2329-v.oct.16.

ACTA N.o 16252

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SPORT"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase (toda clase de galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2358-v.oct.15.

ACTA N.o 16253

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SOUVENIR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase (toda clase de galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2359-v.oct.15.

ACTA N.o 16266

Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Carracal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VARON DANDY"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (corbatas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2409-v.oct.15.

ACTA N.o 16258

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Iruretagoyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOKAKREM"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2295-v.oct.13.

ACTA N.o 16265

Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roger Horteloup, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"SERO-ACHEROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2356-v.oct.14.

ACTA N.o 16256

Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Iruretagoyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHOCOLECHE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2293-v.oct.13.

ACTA N.o 16257

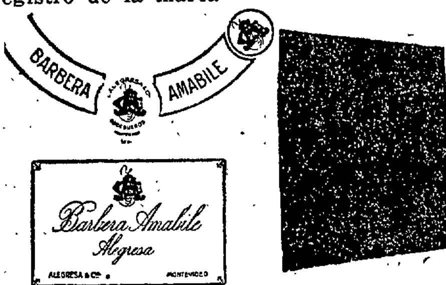
Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Iruretagoyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHOCOKREM"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.26-2294-v.oct.13.

ACTA N.o 16241

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2542-v.oct.19.

ACTA N.o 16270

Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gimelli y Guidobono, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2522-v.oct.19.

ACTA N.o 16263

Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de os señores Mannise Hermanos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado la renovación del registro de la marca

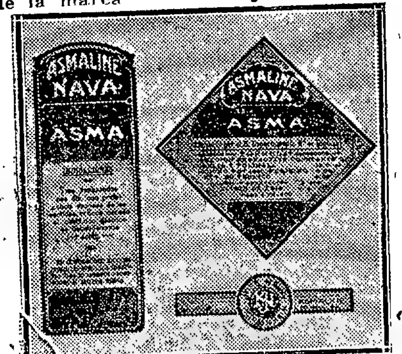


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.1.o-2544-v.oct.19.

ACTA N.o 16287

Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la sucesión José Nava, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación farmacéutica medicinal). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Oct.1.o-2543-v.oct.19.

ACTA N.o 16224

Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers (1900) Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2152-v.oct.26.

ACTA N.o 16313

Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Disney Hats, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

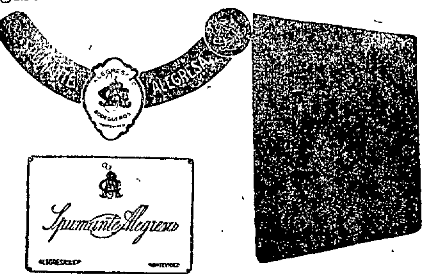


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (sombreros y gorras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2778-v.oct.26.

ACTA N.o 16240

Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2788-v.oct.26.

ACTA N.o 16283

Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Boulanger Dausse y Cie., de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"SERODAUSSE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2525-v.oct.19.

ACTA N.o 16238

Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Giudici y Estapé, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL ARABE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2269-v.oct.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2409

Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato evaporizador para hornos de panaderías y similares", y de acuerdo con lo que dispone el título 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.8-2779-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2410

Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Con esta fecha el señor José Faelacci ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una silla pregadiza, denominada "Sport", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.7-2731-v.oct.31.

ACTA N.o 2407

Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Con esta fecha, el señor ingeniero Ildebrando Torlontano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de bloques para construcción y molde para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.6-2683-v.oct.29.

ACTA N.o 2405

Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de bandejas, platos, etc., para confitería revestidos con una lámina de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.1.o-2515-v.oct.25.

ACTA N.o 2406

Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Alberto Figlioli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas denominado "Figlioli", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.5-2663-v.oct.28.

ACTA N.o 2404

Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pantallas de tres hojas plegables a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.1.o-2514-v.oct.25.

ACTA N.o 2403

Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Carrascal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en corbatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.28-2361-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones, reformas y reparaciones a ejecutarse en el edificio para la escuela rural número 28 de Cuchilla del Paraíso (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.6-2685-v.oct.15.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación para la escuela rural número 7 del Departamento de Cerro Largo en Tres Islas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Octubre en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más convenient o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.6-2679-v.oct.15.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de ampliación a efectuarse en el edificio que ocu-

pa la escuela de 2.o grado número 5 en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Octubre en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.6-2678-v.oct.15.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en la Escuela Industrial de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.6-2677-v.oct.15.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Aviso

Necesitando la Dirección de Hidrografía comprar dos chatas de una capacidad de 35 y 40 toneladas y de un calado no superior a 0m.60, se advierte a los propietarios de embarcaciones que deseen vender chatas del tipo de que se trata quieran pasar por la mencionada Dirección a recabar mayores informes.

Las propuestas de venta serán abiertas en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, el 20 del corriente a las 16 horas. — La Dirección. Oct.7-2758-v.oct.19.

Licitación pública número 231

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una autobalsa para el servicio del paso de Mercedes en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 3 de Noviembre de 1927 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Oct.3-2575-v.oct.30.

Licitación pública número 230

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.26-2333-v.feb.4.

DIRECCION PUENTE I. SOBRE EL RIO YAGUARON

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores: María García, sucesión Omar Velázquez, Carolina M. de Anido, Esteban Azpiroz, Tibaldo Arismendi, sucesión Eduardo Jiménez de Aréchaga, Celina Carrasco, Ricardo Cosio, sucesión Francisco Pablo Rodríguez, Francisco Larrandaburu, Santura Arregui de Iraola, sucesión Rufina Borches, Héctor Villamil, sucesión Miguel Fernández, sucesión Miguel Iraola, Teresa del Marco de Buratti, sucesión Etelvina da Costa da Reyes, Juan Nepomuceno García, sucesión José Aranmendi y Pedro Echave, Juana Pérez de Uría, o apoderados en forma, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante la Oficina de la Dirección Puente Internacional sobre el río Yaguarón, calle Ciudadela número 1446, en Montevideo o en la Oficina en Río Branco, a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de los terrenos destinados a la construcción del Puente Internacional sobre el río Yaguarón. — Dirección Puente Internacional sobre el río Yaguarón, Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Quinto Bonomi (hijo), Ingeniero Director.

Oct.4-2596-v.oct.13.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sumergible sobre el río Tacuarembó, en el paso de Manuel Díaz.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406 durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 28 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Oct.8-2771-v.oct.17.

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de un camión "Ford".

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 17 de Octubre corriente a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Oct.8-2786-v.oct.17.

MUNICIPALES

COMISION DELEGADA DE VIGILANCIA EN LOS HOTELES Y CASINOS MUNICIALES.

Llámase a licitación pública para la provisión de huevos y aves, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Parque Hotel), todos los días hábiles de 13 horas y 30 a 18 horas y 30, excepto los días sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Noviembre de 1927 a las 15 horas. — Duncan Batlle Berres, Jefe de Adquisiciones y Suministros. Oct.6-2701-v.oct.18.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 585 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — La Dirección.

Set.28-2404-v.dic.31.

Habiendo solicitado permiso don Ernesto P. Martínez, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central número 339, para extraer los restos de Catalina Puyol, Rafael Bustamante y Latorre, Eusebio Latorre, Natalia González de Latorre, Matilde Domenech y de la Latorre, Telésforo Muñoz, Carlos B. Bustamante, Carlos Bustamante de La Torre, Cristina Bustamante, un adulto sin chapa, Asunción Bustamante, Liberata A. de Pérez, Carmen de Negri de Angelone, María Mayada de Latorre y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — La Dirección. Set.12-1903-v.dic.12.

Doña Isabel Sánchez de Amy, propietaria del sepulcro número 153 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta oficina solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Angela Bertone, María G. de Sermbois, Ana Maliano de Vivas, Cefira Deleón de Castro, Pablo León, Arnaldo de León, Julia Landi de De León, Antonio Lombardo y los de Laura Saldaña de Bica.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — La Dirección.

Ag.4-380-v.nov.5.

Debiendo extraerse del nicho número 77 del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Domitila López de Gil y los de María Gil, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — La Dirección.

Ag.27-1362-v.nov.28.

Don Enrique Pera, propietario del sepulcro número 278 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder a la extracción de los restos de Celia Candela, Juan Cervassi, Margarita Delfino de Porro, Angela Verratti de Selinche, María Delia Aparicio, Cruz Rufino Ferreyra, Francisco Rodríguez Touriz, Rosa M de Grecco y los de José Rodríguez Touriz Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos a otro local; pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — La Dirección.

Jl.16-286-v.oct.19.

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1000 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927 —La Dirección. Ag.13-991-v.nov.15

Don Teodoro J. Barboza ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 371 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Justina Piacentina y familia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — La Dirección. Ag.4-754-v.nov.7.

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 333 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Adena Bottini, Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Milinelli, Tomás Penino, Juan B. Canosa, Orfilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. —La Dirección. Ag.3-455-v.nov.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

AVISO

Cierre de camino

Habiéndose presentado los señores Alejandro, Rosalío, Constancio y Joaquín Rocha, y José Viera, vecinos de la 5.a sección del Departamento, Solís Grande, solicitando la correspondiente autorización para cerrar el antiguo camino nacional que conduce a Montevideo, en el frente que comprende las propiedades de los recurrentes y cuya extensión permutarán con el Estado, por el que ocupa la carretera nacional que margina las propiedades de la referencia, se manda hacer la presente publicación a fin de que los que se consideren perjudicados con el cierre de dicho camino se presenten a deducir sus derechos ante la Oficina de este Concejo dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley y bajo apercibimiento de decretarse el cierre y permuta por la Superioridad. — Maldonado, Setiembre 14 de 1927. — Por el Concejo: Eustaquio B. Curbelo, Secretario.

Set.26-2307-v.oct.29.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA

CEMENTERIO

Emplazamiento a los propietarios de nichos y panteones en mal estado

1.o Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a todos los dueños o encargados de nichos y panteones que se encuentran en estado ruinoso o abandonados para que se presenten a efectuar las reparaciones y pinturas necesarias en ellos, bajo apercibimiento de que el Concejo Auxiliar procederá como lo establece el artículo 6.o del Reglamento de Cementerios.

2.o Los panteones y nichos a que se refiere este emplazamiento son: Número 97, Alejo Alonso, Juana Laguna y Laura Alonso de Baz; número 8, de la Sociedad Cosmopolita; número 2, de Irene Zurdo de Caballeros; número 60, de Ramón Prez; números 3, 5, 7, 11, 13, de Mamerto Pereira; números 17, 19, 21 y 25, de Amalia Elis Dasalba; números 29, 31, 33, 35, 37 y 39, de Félix Ramos; números 40, 41, 43, 47, 49, 55, 57, 76, 80, 87, 89, 91, 93 y 76, de Simón Alsina; 68, de Domingo Ruiz; 66, de Fernando Sánchez; 64, de Carmen Torres, y número 62.

3.o Transcurridos los noventa días acordados por este emplazamiento, y no habiendo aparecido los interesados, el Concejo Auxiliar dispondrá la demolición de los que se encuentren en peores condiciones, depositándose los restos que contengan en el osario común. — Santa Lucía Setiembre 10 de 1927. —Antonio Volpe, Presidente. — G. Perdomo, Secretario. Set.8-1791-v.dic.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE DE TREINTA Y TRES

AVISO

Desvío de camino en la 5.a sección

Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los señores Braulio Tanco y Carmelo Suárez, se han presentado a esta corporación solicitando el desvío del camino departamental que partiendo de esta ciudad, cruza por Isla Patrulla y va a Tupambaé, en la parte que atraviesa campos de propiedad de los peticionantes en la 5.a sección próximo a la Cuchilla Grande. El desvío se hará en la siguiente forma: el señor Suárez llevará el camino al límite de su propiedad con la del señor Tanco y éste lo llevará al límite de la propiedad con la del señor Bernabé Zeballos en una extensión de 650 y 500 metros, respectivamente.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados, y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada a que comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1927. — V. Olivera Ortuz, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

Oct.5-2631-v.oct.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSATO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en Plaza Independencia número 829, y doña GREGORIA ELETA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, domiciliada en Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1272-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEPH JACOBSON, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad norteamericano, nacido en el Estado de Missisipi, domiciliado en la calle Mercedes número 940, y doña MANNY JACOBSON, de 22 años de edad, de profesión labores, de estado soltera, de nacionalidad norteamericana, nacida en la ciudad de Oklaohme, domiciliada en la calle Mercedes número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1273-v.oct.13.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 234, y doña SARA NOVAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1314-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 11 y 1|4. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LUCIO SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1470, y doña CECILIA CID DE LA PAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1278-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MATTERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Piedras número 555, y doña NELLA TEGLIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Buggiano, domiciliada en la calle Cerrito número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1279-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DEL CARMEN AGUERO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión martillero, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la calle Misiones número 1590, y doña MARIA TERESA CONESA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Washington número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1238-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL HAYEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad turco, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña EMILIA BARALIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1226-v.oct.10.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRIUS PAURIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Zeruca, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1216, y doña URSULE DAUNYTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Roskiskio, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1219-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO BONILLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 392, y doña GUARDIELA MONEGAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Sarandí número 392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a. 1277-v.oct.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ADALBERTO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle San José número 1244, y doña LUCIA UGALDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alava, domiciliada en la calle San José número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1284-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES IRVIN MILLER, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad norteamericano, nacido en Indiana, domiciliado en la calle Ejido número 1307, y doña ROSALINA COELHO LISBOA, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Ejido número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1224-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIBAS, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Florida... y doña JOSEFA FERRARA de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1285-v.oct.13.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANICETO MACHUCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña JUANA NICOLASA LANZA, de 23 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Uruguay número 1359

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. -1303-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TRILLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1318, y doña DOLORES BOTANA ROEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Colonia número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1304-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO J. BORRAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1954, y doña OFELIA TORRES DENIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1305-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1927 ... A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RUSSO BRUNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1282, y doña ELVIRA ISABEL ESTELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Asencio número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1270-v.oct.13.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FABLO MARGHIERI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión lanchero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ariel número 4846; y doña AMANDA ELOISA PODESTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1292-v.oct.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA MAÑE FOLLE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1827; y doña MARIA BLANCO CARBALLIDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1312-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PAMPIN VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1690, y doña FRANCISCA TROCOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1294-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO GERONIMO MARTIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yí número 1583, y doña ELIDA ZABALOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1293-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BATTAGLIERI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en la calle Nueva York número 1696, y doña ANA SELVATICO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1242-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACEIRAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1362, y doña ENCARNACION BORRAZAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1241-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN AGUERRE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1961, y doña JOAQUINA ZUBILLAGA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1240-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROMANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1386, y doña CLELIA RAVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1239-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JOSE LUXARDO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Rondeau número 1728, y doña HERMINIA LUISA TONENI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1227-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOLEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Nicaragua número 1791, y doña MARIA EDA MANTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1228-v.oct.10.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ZAINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña PAULINA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1306-v.oct.15.

En Colón, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACHIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en Colón, y doña RICALINA BATALLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste — M. Ortiz Garzón. 1256-v.oct.12.

En Colón, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO VIZCAINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ELVIRA SCATONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1255-v.oct.12.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 35, y doña MARIA ANGELA PIPPO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1307-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO HECTOR JOSE PARAGARINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 485, y doña MARIA NAYA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Montans, domiciliada en la calle Vitrubio número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1308-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curiales número 38, y doña MARIA IRIS GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1309-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASIMIRO MACHADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Arturo Santana nú-

mero 36, y doña CLARA OLIVERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Arturo Santana número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1316-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLIMAN VIANA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Beltrán número 51; y doña BASILIA JURADO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Wáshington Beltrán número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1315-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO TARDIÑO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 3, y doña JOSEFINA NODA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pablo Péerz número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1288-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ALEJANDRO NARIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea sin número, y doña JULIA ELISA CARDOZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1287-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1927, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremos" don CARLOS FOMUALDO ARIAS, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado e nla calle Avellaneda número 70, y doña BRIGIDA AMARILLO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Avellaneda número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1289-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ERNESTO NAGGI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1416, y doña GRACIANA IRIGARAY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1286-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Irlanda número 9, y doña JOSEFA MARIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Anzani número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1220-v.oct.10.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO NERIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Corrales número 38, y doña ELIDA FRACHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1243-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NASO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ignacio Barrios sin número, y doña ERCILIA MERCEDES VIGIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Ignacio Barrios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1257-v.oct.12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1367, y doña DOLORES LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1317-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARNALDO NAPOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 267, y doña CATALINA ERMINDA ORTIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Trenque Lauquen, domiciliada en la calle Patria número 267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1298-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1927, a las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DE ASIS SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Méndez sin número, y doña MARIA JACINTA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan Méndez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert.
1297-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 11.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ESCLAVO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2865, y doña AIDA ARMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1299-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RUEDA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2029, y doña ROSA MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Pando número 2563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1300-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RAMON ROCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2480, y doña ZOILA CARMEN PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle N. Ortiz número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1244-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. MIGUEL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Libania, domiciliado en la calle C. Grande número 18, y doña ORFILIA AMANDA CARASSALE, de 17 años de eda, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1245-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALTHABE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mello número 2373, y doña ESTELA BARAZZOTTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Burgues número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1246-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 10 1|2. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA (hijo), de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle P. Escardó número 5, y doña DOLORES MOSQUERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Darwing número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1247-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 11 1|2. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CELABE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle P. Escardó 17.a, y doña SARA DEL HORNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle P. Escardó número 17.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1248-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 3014, y doña ISABEL PESCE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Continuación Corrales número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1249-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL BERRETTIERI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 1614, y doña ADEMAR CARBALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Ceibal número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. Jalabert. 1251-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS TRONCONE, de 34 años, de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Caronalonga, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 175, y doña PAULA INOCENCIA BERENGUER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guadalupe número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1250-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROGNONI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figurita número 2853, y doña FELIPA CAÑETTE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figurita número 2853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. Jalabert. 1252-v.oct.13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 4 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FEDERICO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Prusia sin número, y doña LORENZA ADELAIDA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Prusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1271-v.oct.13.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO EUSTAQUIO PIRIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en la 4.a sección de Minas, domiciliado en la calle Patagonia sin número, y doña SUSANA CRUZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Norte América número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1230-v.oct.11.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOKARU, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Libania, domiciliado en la calle Norte América número 177, y doña MARIA DOMINGA VENTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Norte América número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1231-v.oct.11.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERMINIO BELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Centro América número 75, y doña INES MORALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1232-v.oct.11.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Tónkinson, y doña JUANA CARMEN PARADA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio Tónkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1233-v.oct.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ARENAS RAFFO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Colorado número 1341, y doña CUSTINA PELUSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Colorado número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste — Dupont Aguiar. 1254-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DOMINGO BONILLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Caiguá número 20, y doña ROSA ADELAIDA SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Caiguá número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 1258-v.oct.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EVANGELISTA FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Yaro número 1139, y doña EMA VILLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Minas número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1291-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VENGORZEVSKI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Ostpreusin, domiciliado en la calle Guaná número 1941, y doña CATALINA CARRANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1281-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERMUDEZ POSE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1518, y doña YOLANDA TOBIA ROLANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1280-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GUALBERTO FARELL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1122, y doña BLANCA CELIA ISLAS AYALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timbó número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1225-v.oct.10.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Siria, domiciliado en esta sección, y doña FRUCTUOSA DECARTE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1313-v.oct.15.

En Santiago Vázquez, y el día 7 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LUIS V. MORA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en esta sección, y doña BLANCA MARGARITA FONTANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1318-v.oct.15.

En Santiago Vázquez, y el día 4 del mes de Octubre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña DALIA DAVILA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1282-v.oct.13.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CLIVER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, el 8 de Julio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña MANUELA GUEVARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán el 16 de Abril de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1310-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO BUGNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta jurisdicción el 12 de Julio de 1904, domiciliado en esta sección, y doña DELIA VERDE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 5 de Enero de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1261-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PARIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 3 de Marzo de 1901, domiciliado en esta sección, y doña MARGARITA BRUZZONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete el 27 de Mayo de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1221-v.oct.10.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO YEZZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1060, y doña BEATRIZ GANDOLFO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1302-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1927, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS COLOMBO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 14, y doña MARGARITA CARBALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1301-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ZERBINO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1932, y doña CORALIA RENATA MARIA SCHMIDT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Breslau, domiciliada en la calle Libertad número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1276-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo sin número, y doña MARIA ELENA GAVANZO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Placido Ellauri número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1263-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CIBILS HAMILTON, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión abogado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Benito Blanco número 1121, y doña MARIA AMELIA MARQUEZ BAEZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1262-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GUILLERMO JACQUES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Artigas, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1439, y doña LUCIA ESTEVA JACQUES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana do Libramento, domiciliada en la calle Patria número 663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1275-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubres del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado reunirse en matrimonio don JESUS ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Ramón Anador número 735a, y doña TERESA DE JESUS MARQUES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Beraballa, domiciliada en la calle Ramón Anador número 646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1274-v.oct.13.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GATTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2056, y doña MARIA ROSA FILPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1283-v.oct.13. —

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GAVINOSER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad ruso, nacido en Okua, domiciliado en la calle Salamanca número 1980, y doña ROSA BOROVINSKY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Novovitiensky, domiciliada en la calle Salamanca número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1229-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAVALIERE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Miguelete número 2021, y doña IRMA ROSA ACOSTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Justicia número 1969.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1260-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO CHERONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suipacha número 1916, y doña TERESA FOCHS FABREGAT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Luna número 1232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1259-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Constitución número 2440, y doña LAURA ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1234-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERRETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dacá número 2133, y doña EUGENIA OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dacá número 2133.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1235-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS ROBELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1926, y doña LINA LUISA GUIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1926.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1237-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANCHEZ PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1623, y doña SABADINA BERTONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2037.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1236-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COTELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2245, y doña DOLORES BERMUDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 2245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1222-v.oct.10.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LANTES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 295, y doña GRACIANA MARFETAN MASSE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1311-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DENIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 378, y doña CATALINA SUEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 4141.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1290-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO J. IGLESIAS, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan C. Molina número 29, y doña ERNESTA BORQUIO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Juan C. Molina número 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 1269-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 10 y 1|2. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEL RIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle José Castro sin número, y doña DOLORES PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Real número 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1268-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Emilio Romero número 95, y doña LUISA IRMA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Llupes número 145.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1267-oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO CIANCIARULO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agustín Muñoz número 132, y doña ROSA MARIA CERVINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1266-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL DUQUE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 50; y doña JUANA ETCHART, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agustín Muñoz número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1265-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FILIPPINI (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 93, y doña ESTHER PICASSO, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Aurora número 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1264-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE GALVEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Emilio Romero 93 a, y doña ROSALIA MARTINIANA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Romero número 93.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1223-v.oct.10.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SILLA, de 24 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Perugia (Italia), domiciliado en Sayago, y doña MARIA ENRIQUETA GHIOSSO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1296-v.oct.14.

En Sayago, y el día 5 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABREU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (Canarias, España), domiciliado en Peñarol, y doña MARIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1295-v.oct.14.

En Sayago, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BALDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe (República Argentina), domiciliado en Peñarol, y doña RAMONA ERVITI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1253-v.oct.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-2773-v.oct.20.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Raúl Sóñora. Información sobre vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Raúl Sóñora, constituyendo domicilio en la calle Julio Herrera y Obes número 1562, ante V. S., se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley 13 de Julio de 1897, para optar al título de Escribano presenta a ese efecto a los testigos señores escribanos José S. Gascue y Alfredo Beraza, a quienes se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al compareciente y desde qué tiempo. 3.o Qué conducta le han visto observar. 4.o Si les consta que poseo honradez y buenas costumbres. 5.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto a V. S. pido que una vez acreditadas las publicaciones de estilo y producida la información ofrecida y de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se sirva decretar bastante esta información y que previa tasación y pago de costas se me expida el testimonio pertinente. Será justicia. — Raúl Sóñora. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.7-2719-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Arrigoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2714-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alves y de Felipa Secas de Alves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2715-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacinto o Juan J. Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2716-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Porta Granollers, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2717-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Suárez y Nin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2718-v.oct.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Carlos Blanco. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Juan Carlos Blanco, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa número 1435 de la calle Misiones, ante V. S. se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley 13 de Julio de 1897 para optar al título de escribano, presenta a ese efecto a los testigos señores escribanos Juan A. Bizzozero y Gerardo M. Romero, a quienes se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al compareciente y desde qué tiempo. 3.o Qué conducta le han visto observar. 4.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres. 5.o Den razones de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido que una vez acreditadas las publicaciones de estilo y producida la información ofrecida y de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se sirva decretar bastante esta información y que previa tasación y pago de costas se me expida el testimonio pertinente. Será justicia. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Juan C. Blanco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-2614-v.oct.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que en los autos caratulados "Alfredo Beraza. Información de vida y costumbres", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno. — Alfredo Beraza, constituyendo domicilio legal en la casa calle Charrúa número 2037, a V. S. digo: Que vengo a producir, de conformidad con el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878 y leyes de 13 de Julio de 1897 y 15 de Diciembre de 1916, la información sumaria que sobre honradez y buenas costumbres son exigidas para ejercer la profesión de escribano. Por tanto, a V. S. pido: A) Que se sirva ordenar la publicación íntegra de esta solicitud por el término de diez días continuados. B) Que acreditada la publicación y vencido el plazo mande recibir con citación del Ministerio Público la declaración de los testigos señores escribanos José D'Alessandro Saullo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1363 y José Eusebio Alonso, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1365, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué opinión le merezco en cuanto a mis condiciones de honradez y costumbres morales. 3.o Den razón de sus dichos. C) Que producida la información, previa vista del Ministerio Público, se sirva aprobarla y declararla bastante, ordenando se me expida el testimonio correspondiente a los efectos legales. — Alfredo Beraza. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.1.o-2533-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Panzera o Eduardo Isabelino Panzera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2694-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-2629-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.1.o-2547-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Serafina Núñez" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Balbina Rodríguez, solicitando segunda copia de una escritura extendida por el Escribano don Eliseo Marzol el 21 de Diciembre de 1900, bajo el membrete: "Venta, doña Juana Echeto de Fernández y doña Silvana Pintos a doña Serafina Núñez", referente a un y medio solar de terreno situado en la manzana número 36 de la Villa de Lascano del Departamento de Rocha, designado con el número 6 y 7 y que se compone de veinte metros de frente a calle pública por setenta y cinco metros en ambos costados del fondo, limitándose por uno de ellos con doña Gregoria Belarmina Moreno, doña Juana Echeto de Fernández y don Ramón Lascano; por el otro con don Severo Rodríguez, don Valentín Latorre, doña Manuela Rodríguez y don Jacinto Vera; por el fondo con doña Josefa Díaz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2478-v.oct.11.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Benito Medero contra Lindolfo Velazco o sus herederos y otros. prescripción" se cita, llama y emplaza a don Lindolfo Velazco o sus herederos y la sociedad de los "Rincones de Palacio y Porongos" o quienes sus derechos hubieren y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de terreno compuestas de cincuenta hectá-

reas, mil cuatrocientos cincuenta y un metros, treinta decímetros, comprendidas dentro de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número mil noventa y uno, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, en el paraje conocido por Marincho, y que, según plano de mensura practicada por el agrimensor Javier Alvarez, el veintinueve de Julio de mil novecientos doce, se compone de una superficie de cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas, tres mil seiscientos siete metros, y según título, de cuatrocientas cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y cinco metros, setenta decímetros, que se deslindan así: por el Norte y Noroeste, con don Jacinto Etcheverry y don Hugo Tideman; por el Este, con el arroyo Marincho, Teresa Bonet de Aguerre y los señores Sanabria y Camacho; por el Sud, con campos del mismo Sanabria y camino por medio, con Martín Bessonart y Luis Vago, y por el Sudoeste, camino por medio, con Juan Benia y Pedro María Belequi; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1779-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Fornarino o María Dolores Josefa Fornarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.16-2051-v.oct.20.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Oxilio Sichero y Compañía solicitando segundas copias de una escritura autorizada en el Departamento de Rivera el 15 de Noviembre de 1916 ante el escribano Fabriciano Bermúdez, por la cual don Oxilio Sichero vendió a la Sociedad colectiva Oxilio Sichero y Compañía los solares números 1, 2 y 3 de la manzana número 387 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, que según deslinde practicado por el ingeniero Francisco Serralta González tienen cada uno de los precitados solares veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Oeste y un fondo de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, comprendiendo cada uno de ellos una superficie de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y tres centímetros, bajo la forma de un rectángulo perfecto, teniendo por límites generales: al Norte, la calle San Luis; al Sur, la Avenida Ataques; al Este, los solares números 4, 5 y 6 de la manzana número 387, y al Oeste, la calle Bella Vista. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.7-2721-v.oct.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Villegas Zúñiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.8-2647-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.7-2741-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo Garese o José Garese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.7-2742-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia Paz de Mora o Clemencia Paz de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1927.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.6-2693-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Hontou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-2646-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letardo de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Conde de Lacabanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-2645-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Calvelo Maroñas a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.4-2589-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Hermida de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.4-2588-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Di Napoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.4-2586-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Recioy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dercho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.4-2587-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.4-2585-v.oct.15.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Concurso Alejandro Echague", se convoca a Junta General a los acreedores de este concurso, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiocho del próximo mes de Octubre a las 10 y 30. Se previene: Que los acreedores deberán concurrir a la Junta munidos de los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y Segundo: La Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.30-2497-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Isnardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.3-2551-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ernesto Fortunato Germán Germano. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado por el interesado la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice llamarse Arnesto Fortunato German debe decir Ernesto Fortunato German. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.1.o-2530-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bergero de Einele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.30-2498-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Valentina Conde de Lacabanne. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el doctor Juan A. Cacñón, en su carácter de representante de los herederos, solicitando rectificar las siguientes partidas. En la partida de casamiento de la causante con don Juan Lacabanne, donde dice Condes, debe decir Conde. En las partidas de nacimiento de Miguel Lacabanne, Ana Lacabanne y Bartolomé Lacabanne, donde dice Lacabana debe decir Lacabanne; donde dice Condes, debe decir Conde, por ser estos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 79 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.4-2590-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Casaravilla Sienra de Suárez Eulter, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.29-2457-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus

bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.29-2456-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio C. Pombo Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.29-2455-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.29-2454-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio Butrico", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Di Rita de Butrico, solicitando rectificar las siguientes partidas: En la de su matrimonio su apellido aparece Rita, cuando debe ser Di Rita. En la partida de defunción de su esposo aparece su apellido Devita, cuando debe ser y es Di Rita. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 24 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.27-2348-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Costas Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2313-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Aleman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Airs número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.28-2382-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Francisco Sejas, de Juana Cejas de Garra o Sejas de Garra y otra", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Tomás Martín Sejas, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con la causante doña Catalina Rossi de Sejas y las de nacimiento de sus hijos Tomás Martín y Juana Sejas: aparece dicha señora con el apellido de Russi, cuando el verdadero es Rossi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.27-2347-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydée Pittaluga de Moratorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.7-2739-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jaume, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.7-2737-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Lino Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.7-2740-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ramona Marabotto de Lavagna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.7-2738-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Manuel Herrera y Reissig, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2692-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salvatoriello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2691.v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2690-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Clementina Manesta de Medesani o Carolina Manestra de Medessani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2689-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bacigalupo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2688-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2713-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Savio y don Angel Pascual Savio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-2639-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Tejedra de Espondaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-2640-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Lanzzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-2641-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás De Marco, citándose a la vez a todos los que se considtren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dertchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevidto, Octubre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-2642-v.oct.17.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Ricardo Lourtes. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 16 del corriente, dictado en los autos referidos, se ha declarado ausente a don Juan Ricardo Lourtes. Y a los efectos del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-2634-v.oct.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Armagnague contra los sucesores y herederos de don Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores por cualquier concepto de Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno que forma la manzana 136 del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 5.483 metros, 55 decímetros cuadrados que lindan: por el Norte, con la calle Estanislao Vega, en medio con la man-

zana número 137; por el Sudeste, con la Avenida General Flores; por el Sur, con la calle Guenoa, en medio, con la manzana 135; y por el Oeste, con la calle Francisco A. de Lemos, en medio con la manzana número 130: Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.5-2643-v.nov.9.

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Próspero Laguilhouat", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días el respectivo estado y graduación de créditos presentados por la sindicatura. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.3-3556-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lilia Lena de Nicolini, conocida por María Lena de Nicolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.4-2588-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 28 de 1927. — C. Walter Balleta.
Set.30-2488-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo García Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.30-2489-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Rappalini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.30-2490-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Dassori y Caussi o Causi, citándose a la vez a todos los que se considern interesado sen ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.30-2491-v.oct.11.

Apertura de sucesiones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Salaberry, doña Magdalena Magdágarán de Salaberry y don Domingo E. Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2444-v.Nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lorenzo Scarzella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.30-2487-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2445-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Pérez de Guarnieri, citándose a la vez a todos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2446-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Indart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2447-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Leandro Gómez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2448-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Arcangel Fiore, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.28-2388-v.Nov 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Costa de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.23-2208-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Deferrari de Escaron o Rosa Deferrari de Scaron, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.23-2207-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Mariana Munyo de Supervielle contra Bernardo Munder y otros, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Bernardo Munder y Arturo von Ehren para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.13-1929-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Guillermo Eustace, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.7-1751-v oct.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma de esta plaza "Altmann y Friedmann" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones lo que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado don Hilario Beramendi los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.7-2749-v.oct.19.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la señorita María E. Torrado se ha presentado en los autos de quiebra "M. E. Torrado y Compañía", de la cual es socia, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.29-2460-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes Angel González y Félix Blas de León, componentes de la firma "González y Compañía", de esta plaza, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado síndico don Miguel Jaume; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.6-2681-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Zacarías Acuña, Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Zacarías Acuña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monte-

video, Setiembre 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.6-2682-v.nov.10.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial "Vega y Compañía", establecida en Aiguá del Departamento de Maldonado, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, don Andrés J. Podestá, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.26-2334-v.oct.19.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Américo Bazzano, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jorge Favaro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.22-2162-v.oct.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio se segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Bemaor, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.19-2121-v.oct.10.

Quiebra. Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Boianovsky e Hijos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Boianovsky e Hijos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.22-2161-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Barloco, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Ruete; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.19-2122-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Gerardo Lagares, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gerardo Lagares para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.26-1834-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|E de la calle Solano Antuña entre las de Juan B. Blanco y Francisco Vidal, sin número, y empadronado con el número treinta y tres mil novecientos siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33907, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.30-2393-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|O. de la calle José Ellauri entre las de Massini y J. Martí s|n. y empadronado con el número cien mil trescientos cuarenta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 100347, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2395-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|E. de la calle José Ellauri entre las de 21 de Setiembre y Solano Antuña, sin número, y empadronado con el número treinta y tres mil novecientos uno, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33.901, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2396-v.nov.3.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Caro Humberto contra Matilde Velaz. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "99— Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Humberto Caro contra doña Matilde Velaz, sobre conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación de cuerpos y ampliación de la misma, dictada por las autoridades argentinas, pidiendo su conversión en divorcio absoluto; Considerando que basada la sentencia en la causal de las riñas y disputas prevista en el inciso 6.o del artículo 148 de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso del artículo 185 del Código citado; Considerando: La conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Humberto Caro y doña Matilde Velaz. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal, y ejecutoriada, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — César Más de Ayala." La presente publicación se hace para notificar la sentencia definitiva que queda transcripta a doña Matilde Velaz, como lo ordena la misma. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927.— José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1.o-2517-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Pedro F. Berro, entre las de Bulevar España y Juan B. Lamas, sin número, y empadronado con el número ciento cinco mil doscientos ochenta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 105.280, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2397-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur de la calle José Ellauri entre las de Massini y Guayaquí, señalado con el número mil doscientos doce, y empadronado con el número treinta y cuatro mil ciento noventa y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34.196, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2398-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur, de la calle José Ellauri entre las de Massini y Guayaquí sin número, empadronado con el número treinta y cuatro mil doscientos dos a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34.202, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2399-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Sánchez, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Nemesio A. Funes, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2471-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|O. de la calle 21 de Setiembre entre las de P. F. Berro y Tomás Diago, señalado con el número dos mil novecientos treinta y cuatro y empadronado con el número treinta y dos mil trescientos doce, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.312, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.29-2400-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|O. de la

calle 21 de Setiembre entre las de Francisco Vidal y Rambla Presidente Wilson, señalado con el número tres mil ciento diez y empadronado con el número treinta y dos mil seiscientos noventa y cuatro, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.694 por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2401-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|E., de la calle Roque Graceras, entre las de 21 de Setiembre y Solano y Antuña sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.478, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2402-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|E., de la calle Jaime Zudáñez, entre las de Tomás Diago y Roque Graceras sin número, y empadronado con el número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34485, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2403-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Felicidad Ayres de Dornelles y a la sucesión de don Juan Dornelles Da Silva, compuesta de don Miguel, don José y doña Juana Dornelles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que les ha iniciado el doctor don Juan Carlos de Alzaybar contra doña Felicidad Ayres de Dornelles y la sucesión de don Juan Dornelles Da Silva, por ejecución de hipoteca, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2244-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Yannotti, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.26-2297-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita, llama y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarría, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Manuela Mattos, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día cinco de Octubre del corriente año a las 15 horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término y de la publicación de los edictos. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2376-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle Coronel Mora entre las de Taruman y 21 de Setiembre sin número, y empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33848, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2394-v.Nv.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle 21 de Setiembre entre las de Francisco Vidal y Rambla Presidente Wilson sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil setecientos doce, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32712, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2392-v.No.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a Enrique Eufagio Sáenz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Lucrecia Pagalday, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día diecinueve de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.17-2069-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Concepción Tacón para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Antonio Rodríguez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.19-2136-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Noroeste de la calle Roque Graceras entre las de Solano Antuña y J. M. Pérez sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32434, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2391-v.Nv.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Camilo Llano y Baroni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Eulalia Bentancourt, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veintiuno de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.16-2063-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado en la línea Norte de la calle José Ellauri entre las de Mássini y Guayaquí sin número, y empadronado con el número ciento un mil trescientos sesenta y tres, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 101.363, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.28-2390-v.Nv.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elena Carrinne Harrison para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Mundoch o Murdoch Gillespie, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.16-2069-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Adolfo Andrés Rolín, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Teresa Barraqué, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día quince de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.14-1972-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Bibian para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Eufemia Benia, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.14-1952-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Corti de Baltar, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-1902-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Reggio, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-1907-v.oct.15.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Muller dos Reis Armando contra Waltrudes Coutinho, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Vistos: Estos autos, seguidos en nombre y representación de don Armando Muller dos Reis, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con doña Waltrudes Coutinho; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los esposos Coutinho dos Reis, por causal del abandono voluntario del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia brasilera en la causal prevista por el artículo 148 de nuestro Código Civil, inciso 8.o, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por tanto, puede obtar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil; Por todo ello, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos don Armando Muller dos Reis y doña Waltrudes Coutinho. Notifíquese por edictos esta sentencia a la demandada, debiendo acreditarse mediante la agregación de los ejemplares respectivos, y ejecutoriada, cúmplase;

háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídase testimonio si se solicitare y oportunamente archívese. —Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a ocho de Mayo de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace para notificar a doña Waltrudes Coutinho la sentencia definitiva que queda transcripta, como lo ordena la misma. —Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.24-2277-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a la señora Herminia del Castillo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Jorge Raúl Vitale por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.9-1834-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Francisca Soler, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.7-1767-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clotilde Gabachi para que dentro del trmino de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Fernando Curzi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.6-1711-v.oct.10.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Rivara Adolfo Daniel contra Elcira Luisa Ferrando, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Adolfo Daniel Rivara para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su espasa doña Elcira Luisa Ferrando; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades argentinas, sobre separación de cuerpos entre los esposos Rivara-Ferrando, por causal de sevicias e injurias graves; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 3.a del artículo 148 de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando: La conformidad del Ministerio Público. Por todo ello, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos don Adolfo Daniel Rivara y doña Alcira Luisa Ferrando. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal, y ejecutoriada que sea, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a seis de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Carlos Berro Antuña". — La presente publicación se verifica para notificar la sentencia definitiva que queda transcripta a la demandada doña Elcira Luisa Ferrando, como lo dispone la misma. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-1916-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Semproniana Ruiz Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Emilio Vera, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrárse le defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1634-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Isabel Barreiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación que por divorcio le ha iniciado don Tomás Accuosto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2769-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rosalío Clodomiro Agriela solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer su apellido como Agriel en vez de Agriela que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2802-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Concepción o Conceta Panzone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Martino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.23-2214-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la pensión que dejó el causante Ambrosio Restano para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado doña Irma Restano, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.7-2733-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Oliva García a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arnoldo Zanier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.5-2626-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Canosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.5-2638-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Winifred Carolina Cordner a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Young Mc. Cormick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2041-v.nov.9.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Prudencio de Pena con Manuel Perea Lacordell, por cobro de pesos", se hace saber que por decreto de fecha veinticuatro de Noviembre del año próximo pasado fué declarado en rebeldía el demandado, así como también se ordenó la notificación pendiente del mismo, de la sentencia definitiva dictada en estos autos, cuya parte dispositiva dice así: Por todo ello, fallo: Declarando que el demandado debe abonar al actor el precio de los servicios médicos que se han justificado, según el quinto considerando y que se regularon por el Consejo Nacional de Higiene. — A. Carve Urioste. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo a treinta de Junio de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil, en Montevideo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.5-2622-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Bottale o Botalli o Botali o Bottaii o Bottari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2560-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salustiano Bogado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre como Abogado, debiendo decir Bogado, que es el verdadero, y el de su abuelo paterno como Abogado, debiendo ser Bogado, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiocho de Setiembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2559-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brunet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2519-v.oct.13.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Percy Schofield contra Aurea Faustina da Costa, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 2 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Percy Schofield contra doña Aurea Faustina da Costa, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que está separado de cuerpos de su esposa Aurea Faustina da Costa por sentencia ejecutoriada de los Tribunales brasileños del 6 de Agosto de 1912 (testimonio de fojas 1 y siguientes), la que se decretó por mutuo consentimiento de los cónyuges, y viene a solicitar el divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10), no se opone a la conversión en divorcio absoluto solicitada; Considerando: Que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia (artículo 185 del Código Civil); Que todos estos extremos quedan plenamente justificados con el testimonio presentado, del que surge que los cónyuges Schofield-Da Costa se encuentran separados de cuerpos por sentencia judicial ejecutoriada, y que la causa que motivó esa acción de separación, consistente en mutuo consentimiento, es admitida por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil, como causal de divorcio. En consecuencia, nada opta para que se acceda a lo impetrado por la parte actora en su escrito inicial. Por todos estos fundamentos y lo que establecen los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación existente entre los cónyuges Percy Schofield y Aurea Faustina da Costa, y disuelto el vínculo que los unía. Publíquense los edictos correspondientes, agréguense, sin necesidad de escrito, los diarios en que estén insertados. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dos de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin",

—Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Oct.1.o-1233-v.nov.7.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Salerno Antonio Francisco contra Julia Teresa Chaves, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 9 de 1927. —Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Francisco Antonio Salerno contra doña Julia Teresa Chaves, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 5 que por sentencia ejecutoriada, cuyo testimonio acompaña (fojas 1 y siguientes), de fecha 13 de Noviembre de 1923, dictada por el Juzgado de lo Civil de la ciudad de Mercedes (República Argentina), se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Julia Teresa Chaves y viene a solicitar, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, que se declare la conversión al divorcio de esa separación; que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia; que en este caso, con el testimonio presentado que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), queda justificado que los cónyuges Salerno-Chaves están separados de cuerpos desde hace más de tres años, y por causales que admite el Código Civil para el divorcio (artículos 148, incisos 3.o y 6.o e inciso 1.o del artículo 187 del citado Código), de modo que nada opta para que se proceda con lo que impetra el actor en estos autos. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Francisco Antonio Salerno y Julia Teresa Chaves. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese, debiendo, previamente, publicarse los edictos pertinentes, y se autoriza la agregación de los diarios en que se inserten sin necesidad de escrito; se autoriza a la oficina para apreciar las costas acrecidas. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-2081-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bazzano o Victorio Eugenio Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ant este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —Eduardo Routín, Actuario. Set.29-2459-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ester Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Set.30-2510-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita, y emplaza a don Juan Stafford, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Senra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Set.29-2421-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos sucesorios de doña María Luisa Morasso de Costa, se ha ordenado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En las partidas de nacimiento de Juan Alejandro y de Ester Luisa Morasso, donde dice Luisa Marasa y Luisa Murazzo, debe decir María Luisa Morasso, y 2.o En las partidas de bautismo de Luis y de Elena Morasso, donde dice Luisa Moraso y Luisa Maraso, respectivamente, debe decir María Luisa Morasso, y por último, la partida de matrimonio, donde figura la contrayente con el nombre de Luisa Morasi, debe decir María Luisa Morasso. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Set.27-2354-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Ingeborg Törsleff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leopoldo F. Preuss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Set.26-2211-v.oct.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Pereyra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Joaquín, en vez de Valentín, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a dieciséis de Setiembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. Set.24-2252-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Florindo Brusoni solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por aparecer en ella con los siguientes errores: Debe decir Luis Florindo Brusoni en lugar de Luis Agradeño, e hijo legítimo de Angel Brusoni y Sixta Agradeño, en lugar de hijo natural de Sixta Agradeño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil en Montevideo, a 29 de Agosto de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Set.29-1594-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jorge Potter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida Susana Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.24-2239-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Inocencio Alves Teixeira, fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olivia Monteiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Set.23-2213-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Carlos María Questa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sarah Morando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Set.23-2212-v.oct.28.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña Ernesta De Paoli contra don Alcides Boeira, sobre conversión al divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 29 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos, seguidos por doña Ernesta De Paoli contra don Alcides Boeira por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 13 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Alcides Boeira por sentencia del 17 de Julio de 1924, dictada por el señor Juez de Comarca de Caxias (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), y solicita que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil se declare la conversión de esa separación al divorcio. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14 vuelta), no se opone a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que del testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace prueba plena (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), surge que por sentencia de hace más de tres años los consortes De Paoli-Boeira están separados de cuerpos por mutuo consentimiento, causal esta que también admite nuestro Código Civil para el divorcio (artículo 187, inciso 2.o); Que nada obsta, en consecuencia, para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Ernesta De Paoli y Alcides Boeira. Notifíquese esta sentencia por edictos como es de práctica y agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.8-1813-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Albertina Barbosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Elisiario Bonilha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Set.23-2210-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a doña Juana Carolina Malter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Ranaudiere o Renaudiere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Set.23-2209-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Domingo Graffigna, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Acerenza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Set.16-2067-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aurora Zavalía, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Montenegro Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.14-1982-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Sinesio Albino López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Caldas Padín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.12-1899-v.oct.13.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número sesenta y dos mil novecientos setenta y tres, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, cuya área es de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, con mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan, según

se desprende del escrito inicial, así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle 20 de Febrero; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en el costado Nordeste, lindando con propiedad del compareciente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Sudoeste, lindando con Juan Duart, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros en la línea del fondo, lindando con don Lorenzo Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado don Juan Harambuere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1621-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Asunción Alves Viliela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oduvaldo Vianna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 8 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.9-1832-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefina Espalla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hjolman J. Christofferson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.7-1753-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Daniela Rogelia Mena o Policastro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de una inscripción en el Registro de Estado Civil le ha iniciado doña María Policastro de Sanabria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario. Set.17-2098-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Vázquez o Vasquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Haydée Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-1752-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Maximiliano Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Mercedes D'Halewyn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.7-1748-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 2.a sección, por licencia del titular de la tercera, Héctor Alvarez Cina, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 4237, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión Giorello o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 4237, situado en la calle Recinto número 516, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Héctor Alvarez Cina. Set.23-2199-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Ubaldo J. de Dovitiis por cobro de pesos por impuesto de ausentismo, se cita, llama y emplaza al nombrado señor Dovittis o a quien lo represente para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca por sí o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle Liniers número 1284, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Oct.6-2680-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Benito Pascual, por la Dirección de Impuestos Directos, con Enrique Laviña, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 55422", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Enrique Laviña, o a quien se considere con derechos sobre el expresado inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. El inmueble referido se halla ubicado sobre la calle Asencio, estando su puerta señalada con el número 1111 y se deslinda así: 76 metros 53 centímetros con frente al Sur, sobre la calle expresada; 68 metros 85 centímetros con frente al Oeste, lindando con Andrés Blanco, Esteban Ciccolo y José Storace; 59 metros 28 centímetros con frente al Este, lindando con Romeo Cammi y 87 metros 75 centímetros por el Norte, lindando con la sucesión de José Storace. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Set.23-2186-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24679, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Cruz Larrinaga, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 24679, compuesto de una superficie de 332 metros, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Grecia, por 32 metros 21 centímetros de fondo; lindando: al Norte, con L. Blacina; al Este, con M. González, y al Sur, con Angel E. Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Villa del Cerro, Setiembre 14 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Set.30-2068-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58214", se cita, llama y emplaza a don Emilio Berro, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble está ubicado en la manzana 31|55 del pueblo Victoria, de esta sección, teniendo una extensión superficial de quinientos cincuenta y dos metros setenta y seis decímetros, dentro de los siguientes límites: doce metros ochenta y siete centímetros de frente al Sureste sobre la calle Laureles, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con los solares empadronados con los números 36392 y 36393; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con los solares empadronados con los números 36403 y 36404, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927 —Juan B. Barelli, Juez de Paz. Set.14-1994-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 46930, 46932, 46933, 46934, 46935, 46936 y 46937, ubicadas en en Peñarol, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gandolfi, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: padrón: 46930. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en su contrafrente al Norte, lindando con los señores Galdolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los señores Gandolfi y Moss por el lado Oeste y con la propiedad empadronada con el número 46931 en el lado Este. Superficie 484 metros. Aforo $ 200. Padrón 46931. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en su contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los solares empadronados con los números 46932 y 46930. Superficie 484 metros. Aforo $ 200. Padrón 46932. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, donde linda con los solares empadronados con los números 46933 y 46932, respectivamente. Superficie 484 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 46933. Tiene once metros con veintiséis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en sus frentes Este y Oeste, lindando con los solares números 46934, 46936, 46937 y 46932, respectivamente. Superficie 484 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 46934. Tiene doce metros con ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46936, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros en sus frentes Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46935 y 46933. Superficie 277 metros. Aforo $ 150. Padrón 46935. Tiene veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros al Sur, sobre la calle Vecinal, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros al Este, sobre la calle O, por veintiún metros con cuarenta y ocho centímetros en el lado Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46936, por vientiún metros con cuarenta y siete centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar empadronado con el número 46934, formando esquina, con una superficie de 461 metros cuadrados. Aforo $ 250. Padrón 46936. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros al Este sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando con el solar empadronado con el número 46933, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus frentes Norte y Sur, lindando con los padrones números 46937, 46934 y 46935, respectivamente. Superficie 369 metros cuadrados. Aforo $ 150. Padrón 46937. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros al Este, sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, lindando el padrón número 46933, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus costados Norte y Sur, lindando con los señores Gandolfi y Moss y solar empadronado con el número 46936, respectivamente. Superficie 369 metros cuadrados. Aforo $ 150. — Sayago, Setiembre 19 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.23-2187-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 46938, 46939, 46940, 46941, 46942, 46943 y 46944, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gandolfi, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 46938. Tiene diez metros con seis y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46942, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en sus costados Norte y Sud, lindando con los

señores Gandolfi y Moss y solar empadronado con el número 46939, respectivamente. Superficie: 369 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Padrón 46939. Tiene diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46942, por treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en los costados Norte y Sud, lindando con los solares empadronados con los números 46938 y 46940, 46941, respectivamente. Superficie: 369 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 46940. Tiene veintiún metros con cuarenta y siete centímetros al Oeste sobre la calle O, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con el solar empadronado con el número 46941, por veintiún metros 48 centímetros en el lado Sud, sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el lado Norte, lindando con el solar empadronado con el número 46939. Superficie: 461 metros cuadrados. Aforo: $ 250.00. — Padrón 46941. Tiene doce metros con ochenta y ocho centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con el solar empadronado con el número 46939, por veintiún metros con cuarenta y siete centímetros en los costados Este y Oeste, lindando respectivamente con los solares empadronados con los número 46942 y 46940. Superficie 277 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. Padrón 46942. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46943 y 46941. Superficie: 425 metros Aforo: $ 150.00. — Padrón 46943. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando, respectivamente con los solares empadronados con los números 46944 y 46942. Superficie: 425 metros. Aforo: $ 150.00. — Padrón 46944. Tiene nueve metros con ochenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Vecinal, por igual extensión en el contrafrente, lindando con los señores Gandolfi y Moss, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con los solares empadronados con los números 46945 y 46943. Superficie: 425 metros. Aforo: $ 150 00. — Sayago, Setiembre 19 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Set.23-2188-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48563, 48565, 48572, 48580, 48589 y 48604, ubicadas en el pueblo de Conciliación, se cita, llama y emplaza a don Angel Cacese por la propiedad empadronada con el número 48580, y a los propietarios, sus herederos o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 48563. Tiene diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión el contrafrente al Noreste lindando con doña Matilde Pichini, por treinta y seis metros en los costados Sudeste y Noroeste, lindando con don José Ricone y propiedad empadronada con el número 48565, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie: 360 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. —Padrón 48565. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Nordeste, lindando con don Francisco Barilari; por treinta y seis metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Bautista G. Senato y propiedad empadronada con el número 48563, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie: 360 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. Padrón 48572. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Antonio María Márquez, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Enrique Luraghi, por treinta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Floridano Fernández y Enrique Buraghi, respectivamente; Superficie: 300 metros cuadrados. Aforo: pesos 100. — Padrón 48580. Tiene doce metros de frente al Sudoeste sobre el camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Emilio J. Paz, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Pedro Devichenci y don Juan Baselli y don Emilio J. Paz, respectivamente. Superficie: 480 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. — Padrón 48589. Tiene veinte metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don M. C. Brugo y otro, por veinte metros de frente al Noroeste, sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con don Setiembre R. Vera. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo, $ 150. Padrón 48604. Tiene diez metros de frente al Noreste sobre la calle Pintos Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente Sudoeste, lindando con terreno de propietario desconocido, por treinta y nueve metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con doña Dolores M. Uriza y sucesión Margarita G. de Vidal. Superficie: 390 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Sayago, Setiembre 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Set.23-2228-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48601, 48627, 48648, 48650, 48652 y 48694, ubicadas en el pueblo Conciliación, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 48601. Tiene diez metros de frente al Noroeste sobre la calle Las Palmas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con la sucesión de Storacce Hermanos, por cuarenta metros en los costados Noreste y Sudoeste, lindando con don Eugenio C. Denis y Bautista Quartiani, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. —Padrón 48627. Tiene veinte metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro de León o José M. Navajas, por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con don J. Martínez, por sesenta metros en los costados Noreste y Sudoeste lindando, respectivamente, con propietario desconocido, don Samuel Pompé y Plaza José P. Ramírez. Superficie: 1.200 metros cuadrados. Aforo: $ 250.00. — Padrón 48648. Tiene veinte metros de frente al Noreste sobre la calle General Tajes o camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con doña Juana A. de Santos, por treinta y nueve metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con don Setiembre R. Vera y doña Margarita A. de Alvariza. Superficie: 780 metros cuadrados. Aforo: $ 150.00. — Padrón 48650. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con doña Margarita A. de Alvariza, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con doña Juana A. de Santos y doña Margarita A. de Alvariza respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Padrón 48652. Tiene diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Carlos Blanco, por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Setiembre R. Vera, por cuarenta metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con sucesión de Storacce Hermanos y doña Juana G. A. de Santos, respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Padrón 48694. Tiene veinte metros de frente al Noreste sobre la calle General Tajes o camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con don Antonio Hingler, por veintinueve metros en los costados Norte y Sudeste, lindando con don Antonio Hingler y don Julio Cerrutti, respectivamente. Superficie: 580 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Sayago, Setiembre 22 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz.
Set.23-2227-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47028, 47127 y 47128, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado en el referido término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47028. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Humphrey Chamberlain, por (35) treinta y cinco metros en el costado Noroeste, lindando con don Carlos Burmester, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, mirando al Noreste, y lindando con don Lorenzo Figoni, por (35) treinta y cinco metros en el costado Sudeste, lindando con don Francisco Blanco; se encuentra a (26.77) metros de la esquina que forma con la calle Longfeller. Su perficie: 301 metros cuadrados. Aforo: $ 200.00.— Padrón 47127. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.35) treinta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros en el lado Noreste, lindando con don Pablo Calegari, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, mirando al Sudeste, lindando con las vías del Ferrocarril Central del Uruguay, por (34.35) treinta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros en el lado Sudoeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47128. Superficie: 295 metros cuadrados. Aforo: pesos 100.00. — Padrón 47128. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Noreste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47127 por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros, en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril Central del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sudoeste, lindando con don Pedro Simonelli. Superficie: 295 metros cuadrados. Aforo: $ 100.00. — Sayago, Setiembre 1.o de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Set.12-1900-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48986, 49001, 49035 y 49054, ubicadas en el pueblo Conciliación, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí o por quien los represente en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 48986. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este sobre la calle Gloria o Libertad, por nueve metros al Norte, lindando con los señores Storace Hermanos y treinta y cinco metros al Oeste, lindando también con los señores Storace Hermanos. Area: (315) trescientos quince metros. Padrón 49001. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este, lindando con los señores Storace Hermanos, nueve metros al Norte, lindando con don Juan Asteciano, por treinta y cinco metros al Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos, estando a ciento tres metros al Este de la esquina con la calle San Francisco. Area: (315) trescientos quince metros. Padrón 49035. Tiene nueve metros de frente al Norte sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por cuarenta metros al Este, lindando con los señores Storace Hermanos, por nueve metros de contrafrente al Sud, lindando con los señores Storace Hermanos por cuarenta metros al Oeste, lindando con don Raúl Reppeto; estando a treinta y seis metros al Oeste de la esquina con Gloria o Libertad. Area: (360) trescientos sesenta metros. Padrón 49054. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre el camino Santos o La Tablada, por cuarenta metros al Este, lindando con don Julio Huertas, por nueve metros al contrafrente al Norte, lindando con don Luis Ferrario, por cuarenta metros al Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos; encontrándose a ciento ocho metros al Oeste de la esquina con la calle Gloria o Libertad. Area: (360) trescientos sesenta metros. Aforado en 250 pesos oro. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Set.3-7339-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Rodríguez Netto o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto al ausentismo ha iniciado el señor Agente Fiscal Letrado de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nom-

bramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 2 de 1927. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Set.7-1745-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Setiembre 30 de 1927. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz. Oct 8-2801-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Celestino y don Jorge Martínez para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Rosalía Carlis de Martínez, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1069 y 1071 del Código de Procedimiento Civil. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 17 de 1927. Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Set.10-1867-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Simón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 1.o de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.7-1742-v.oct.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Acosta de Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.7-2722-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dora Esther Fuentes Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 29 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.7-2723-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo del Juzgado de este Departamento, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Estela o Estela Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.7-2724-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Mirabal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.7-2750-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Almirati de Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.7-2755-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Gallero y doña Mariana Borderre de Gallero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 29 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.7-2752-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Hernández Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.6-2704-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Figueredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.6-2705-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Caballero de Cagnano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.6-2706-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dionisio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.6-2707-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Frachia de Giacosa, Esteban Giacosa y Francisco Giacosa Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1927. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.6-2708-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauricio Lugano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.5-2624-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión Petrona Pérez de Perdomo", se han presentado don Narciso Perdomo (hijo) y don Marcos Remedios en su carácter de interesados y apoderados de los demás herederos de la causante, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio parroquial de Narciso Perdomo y Petrona Pérez, celebrado en San Juan Bautista, de este Departamento, el 21 de Marzo de 1870, por figurar en ella el cónyuge como si fuera Antonio Perdomo y por faltar el nombre de la contrayente, apareciendo solamente el apellido. A los efectos de lo preceptuado por la ley de la materia se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 26 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.5-2625-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Sosa y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2832, situado en la calle Rodó esquina Misiones de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 30 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.5-2618-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto se cita, llama y emplaza a don Alberto E. Caresani y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 764, situado en la calle Florida número 1013, de esta ciudad a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Mercedes, Setiembre 30 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
Oct.5-2619-v.Nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Zunino de Damián, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 29 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.3-2577-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Bolívar Baliñas, a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Mercedes Ibero de Labraga se ha presentado el mandatario de sus sucesores don Carlos Navas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo C. Labraga por existir en ella errores, pues el inscripto aparece con el nombre de Rafael, cuando en realidad es Pablo C., y como con apellido Sabrada, siendo el verdadero Labraga. — Canelones, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.1.o-2546-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Tomás Viglino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tomasa F. Pereyra de Viglino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.15-2006-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Hermenegilda Barcelo de Barcelo, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Setiembre 17 de 1927. — M. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Set.29-2439-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público y especialmente a la presunta heredera Clotilde de Armas y de Armas la apertura de la sucesión intestada de doña Petrona de Armas de de Armas o Petrona Dear_

mas de Dearmas, a fin de que la referida interesada y todos aquellos que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Pando, Agosto dos mil novecientos veintisiete.—F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.

Oct.1.o-2529-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Manuela Duque Saavedra contra José Ganzo Fernández. Divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción de todos los bienes de la sociedad legal Duque Saavedra—Ganzo Fernández. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.5-2628-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Aurora García contra Emeterio Rey Borges. Divorcio", se emplaza al nombrado Rey Borges para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Set.26-2322-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Set.19-3132-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bevegni de Borré, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Colonia, Setiembre 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.1.o-2527-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Sucesión de Carmen Torres de Lagleize", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dorotea Lagleize de Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.29-2420-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Marranetto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1927.— Raúl Barbot, Escribano.

Set.29-2462-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Tourn de Bertalot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.29-2464-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Costabel de Guigou, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.29-2463-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de Miguel Salvetto, rectificación de partidas", se ha presentado doña María Rabino de Salvetto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Pablo Antonio Luis Salvetti, el apellido es Salvetto, y no Salvetti. Nacimiento de Angela Antonia Esperanza Salvetti, el apellido paterno es Salvetto, y no Salvetti. Nacimiento de María Estefanía Salvetti, el apellido de ésta es Salvetto, y no Salvetti. Nacimiento de María Dominga Rosa Salvetti, el apellido paterno es Salvetto, y no Salvetti. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Setiembre 16 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.24-2238-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos sucesorios de don Agustín Bonifai, Catalina Bonifay de Bonifay y Domingo Bonifagio, se ha presentado don Mario Pigurina solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Agustín Bonifai y de Catalina Bonifai, el apellido es Bonifai, y no Bonifay. Partida de defunción de Domingo Bonifai, donde dice Bonifagio, debe decir Bonifai; donde dice hijo de Domingo Bonifai, debe decir Agustín Bonifai. Partida de nacimiento de Catalina Luisa Bonifai, donde dice Bounifai, debe decir Bonifai. Partida de nacimiento de Luisa Saturnina Bonifai, la fecha de nacimiento de la nombrada es 1858, y no 1838, como, por error, se consigna. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Setiembre 12 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.24-2236-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Josefina Tourn de Bonjour contra Juan José Bonjour, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Bonjour a contestar la demanda y para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 14 de 1927.— Raúl Barbot, Escribano.

Set.23-2185-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Erlinda Menéndez de Cendán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.

Set.19-2097-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Amandina Camila Fleury, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.17-2079-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Justiniano Fernández contra Milagros Fernández, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Milagros Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. —Colonia, Setiembre 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.13-1946-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gardiol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 31 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Set.10-1890-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Rubaño de Carbone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 7 de 1927. — Miguel Federico. Oct.1.o-2526-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y para ser publicado de acuerdo con el artículo 1125, inciso último del Código de Procedimiento Civil, en el "Diario Oficial" y periódico local, expido el presente. — Nueva Palmira, Setiembre 23 de 1927. — Raúl C. Mallarini.

Set.29-2434-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, y que linda: por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Set.15-2038-v.dic.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Núñez Cibils, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella pir otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 27 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.6-2699-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garat, citándise a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término. de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 9 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.6-2700-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Castaño, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 22 de 1926. — Arturo Tisnés, Escribano.

Oct.5-2630-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Carmen Pérez y Sabás o Sabat Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 19 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.3-2572-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Presentación Pérez o María Presentación Pérez de Pintado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 13 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.3-2569-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Mamerto Alanís, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 27 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.3-2571-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Abons de Itusarry, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.3-2570-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rodríguez da Cruz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.29-1865-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alcain de Acosta, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 3 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.8-2766-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Pérez de Pereira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 29 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.8-2767-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Alberto Sendic, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 1.o de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Oct.8-2768-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sara Cardozo de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 4 de 1927.— Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.8-2803-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Agosto próximo pasado, recaída en los autos caratulados "Rogelio Zamit. Prescripción Treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Rogelio Zamit, en representación suya y por sus hermanos Joaquina, Gabriel y Diego Pablo Mauro Zamit, solicitando se les declare dueños por prescripción treintenaria de ochenta y una hectáreas, seis mil doscientos cuarenta y nueve centiáreas, que existen de diferencia entre la mensura practicada por el agrimensor don Carlos María González, en Abril próximo pasado, del campo que hubieron los nombrados Rogelio Zamit, Joaquina, Gabriel, Diego Pablo Mauro y Cleofe Zamit, por compra que hicieron a su padre don Joaquín María Zamit y que arroja un área de ochocientos sesenta hectáreas, ochocientos noventa y tres centiáreas, que lindan en la actualidad, por el Norte y Noreste, arroyo Castro, por medio con Lucio Fernández; por el Suroeste, con Justina Perdomo de Rodríguez; por el Sur, con José Bentos; por el Este, con Edelmira Díaz de Zamit y Arroyo Castro, por medio con los sucesores de don Manuel E. González y por el Oeste, con Félix Goldaraz y con los sucesores de doña Pilar Murgiondo de González, y el área que según el título, tiene dicho campo, empadronado con el número 3221, de setecientas setenta y ocho hectáreas, cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro centiáreas, cincuenta y cinco decímetros y que linda: al Norte, el Arroyo Castro; al Sur, campos de Santos Ibarboure y de Isolina Perdomo de Rodríguez; al Este, con Delmira Díaz de Zamit, y al Oeste, con Lucio Fernández, Félix Goldaraz y sucesión Martiniano González. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el campo expresado, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Setiembre 8 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.28-2378-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Filomena Lavechia de González para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.8-2799-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celestina Beht o Celestina Bentancur de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como heredros o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 31 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.8-2798-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Giordano, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.5-2615-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Demaría de Rava, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.5-2616-v.oct.17.

Emplazamiento

Por auto dictado por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, con fecha nueve del corriente, dictado en los autos caratulados "Jaime Eustaquio Goday y otros, solicitando remate de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Goday o sus sucesores a fin de que comparezcan dentro del término del emplazamiento a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 14 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.22-2176-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha quince del corriente, en los autos caratulados: "Josefa Pulleza de Benítez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando se rectifique la partida de Estado Civil de Josefa Pulleza de Benítez, por estar equivocada, y en la siguiente forma: Que donde dice Miguel Arcangel debe decir Josefa Miguel Arcangel, por ser este su verdadero nombre, donde dice "un niño que es hijo natural de la declarante" debe decir: "una niña que es hija natural de la declarante", donde dice "que es nieto por línea paterna", debe decir: "nieta por línea paterna", y donde dice "al expresado niño" debe decir, "a la expresada niña". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Setiembre 22 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.30-2479-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha, treinta de Agosto del corriente año, dictado en los autos caratulados "El Municipio Departamental contra la sucesión de Angel Bermúdez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de la nombrada sucesión de don Angel Bermúdez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con la prevención de que oportunamente se tentará la conciliación. — Florida, Setiembre 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.8-1815-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictado en los autos caratulados "El Municipio Departamental contra la sucesión de Angel Bermúdez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos en la nombrada sucesión de don Angel Bermúdez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con la prevención de que oportunamente se tentará la conciliación. — Florida, Setiembre 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.8-1797-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza a Angel Bermúdez, sus sucesores o quienes a cualquier título se consideren con derechos sobre el inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios, ubicado en la manzana número 107 de esta ciudad, compuesto de 1.018 metros cuadrados, más o menos, lindano: por el frente, la calle Gallinal; por el Sur, Manuel Fuentes y José Pérez; por el Este, Juan Pedro Marizcurrena, y por el Oeste, Isabel Reyes de Tubino, que está empadronano con el número 789, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o intermedio de apoderado en el juicio que les promueve la Administración de Rentas de Florida por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley respectiva. — Florida, Setiembre 7 de 1927. — Juan P. Gianola.
Set.10-1887-v.oct.13.

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra la propiedad empadronada con el número 1694, se cita, llama y emplaza a los representantes de las sucesiones de Justo A. da Silveira y Virgilino da Costa, sus sucesores y a todos los demás que por cualquier concepto se consideren con derecho, a la mencionada propiedad, que está ubicada en la 4.a sección de Florida, se compone de 147 hectáreas y 5.762 centiáreas, y linda: por el Norte, Teresa S. de Rodríguez; por el Sur y Este, sucesión Manuel Joaquín Machado, y por el Oeste, Gregorio González, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Setiembre 13 de 1927. — Juan P. Gianola.
Set.15-2036-v.oct.20.

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza al señor José Prado Fernández, o a quien se considere con derechos por cualquier concepto al inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Florida, compuesta de 66 hectáreas y metros, que linda: al Norte, Avelina R. de Pérez; al Sur, Federico Peinado; al Este, la cuchilla Grande, y al Oeste, Carmen F. de Alonso, que está empadronada a nombre del preenombrado Prado Fernández con el número 1520, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio que les inicia la Admi-

nistración de Rentas de Florida por cobro de contribución, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley relativa. — Florida, Agosto 31 de 1927. — Juan P. Gianola. Set.7-1758-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada del general don Melchor R. Maurente, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 23 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.1.o-2521-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Massa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 27 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.30-2504-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Guillermo Burnett, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 22 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.30-2503-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Báez de González, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 19 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.30-2502-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Víctor Modesto Escobal, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Setiembre 15 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.29-2429-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Cassinelli de Dhó, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 15 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.29-2428-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ubaldo de la Llana, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 15 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.26-2306-v.oct.29.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Carlos P. Cal, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieran, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Emilio Pitot, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.26-2287-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Nicasio Sánchez y de su hijo Agustín Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días a los herederos Lino Nicasio y Diego de Alcalá Sánchez para que concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Agosto 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.5-1672-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufrasio Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.8-2784-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Planzi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 17 de 1927 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.8-2781-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.8-2783-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Onécimo Florencio Lorenzo y de Joaquina Correa de Lorenzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.8-2782-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Cabrera de Carresse, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Setiembre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.5-2635-v.oct.17.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha diez del corriente le ha sido discernido el cargo de curador de incapaz Severo Gómez al doctor Conrado Rodríguez Dutra. — Minas, Setiembre 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.27-2342-v.oct.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas Lorenzo Berlargieri (hijo), y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Joaquín Díaz Alonso. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Setiembre 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.5-2637-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don José Luis acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Joaquín de los Santos. Testamentaría. Rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Joaquín de los Santos y Teresa Alvariza, donde el contrayente aparece con el apellido Santos debe establecerse de los Santos, que es el verdadero; que en las partidas de nacimiento de Eugenio y Gregoria Elisa de los Santos, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido Santos se establezca de los Santos que es el que corresponde; que en la partida de nacimiento de Eladio Filemón, el nombre del padre está escrito como si fuese Juaquín, en vez de Joaquín, y además el apellido de la madre se ha escrito Alvarisa en vez de Alvariza, que son los verdaderos, y que en la partida de nacimiento de Pedro Elbio de los Santos, está mal escrito el apellido del padre del inscripto, que aparece como Santos en vez de de los Santos, el segundo nombre del inscripto se ha establecido Elvio en vez de Elbio y el nombre de la madre en vez de Tereza como está escrito, es Teresa, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Setiembre 14 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.28-2344-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Américo Fernández, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Clara Mercapide de Armas y María de Armas de Maraffi. Sucesiones. Rectificación de partidas", y en los que solicita las siguientes rectificaciones de partidas que presenta con su escrito, cuya parte pertinente dice: "1.o En la de defunción de doña Clara Mercapide de Armas, se estableció, por error, Clara Mercapires de De Armas, siendo que su verdadero nombre y apellido era como se escribe al principio, y además aparece escrito Mercapires, el apellido del padre en vez de ser Mercapide. 2.o En la de defunción de María de Armas de Maraffi, tanto al margen como en el cuerpo del documento, aparece, por error, la fallecida, con el apellido De Armas, en vez de ser de Armas, sucediendo igual cosa con el apellido del padre, y se nota además que siendo el verdadero apellido de la madre Mercapide se ha escrito, sin embargo, Mercapire, resultando también de la partida que comentó que la señora María de Armas dejó un hijo a su fallecimiento, en vez de dos, que es lo cierto. 3.o En la de matrimonio de don Benjamín de Armas con doña Clara Mercapide aparece el contrayente como natural de España, en vez de decir oriental, como realmente es. 4.o En las relativas al nacimiento de Petrona Clara Josefa e Isidora Adelaida de Armas, donde se ha escrito el apellido Dearma, debe establecerse de Armas, y donde aparece el padre de ellas como español debe ser oriental. 5.o En la partida bautismal de Petrona, aparece el padre con el apellido Dearmas, y de nacionalidad español, en vez de ser de Armas y oriental. 6.o En la de nacimiento de Benjamín José de Armas, aparece la madre del inscripto y el abuelo del mismo con el apellido Mercapides en vez de ser Mercapide, que es el verdadero. 7.o En la de nacimiento de Gregoria de Armas, aparecen el padre y el abuelo de la inscripta con el apellido Dearmas, en vez de de Armas, que es el verdadero, y además el apellido de la madre y del abuelo de la misma, aparece Mercapiriz, en lugar de ser Mercapide, que es el que corresponde, y donde aparece el padre como español debe establecerse oriental. 8.o En la de nacimiento de Cándida Ramona de Armas, donde aparece el padre como español, debe establecerse oriental, y donde figura la madre y el abuelo con el apellido Mercapidez, debe escribirse Mercapide, que es el verdadero. 9.o En la de matrimonio de Julio Maraffi, con María de Armas, aparece la madre de la contrayente con el apellido Mercapire, en vez de ser Mercapide, que es el verdadero, y 10. En las partidas de nacimiento de Roque Luis y María Felicia Maraffi, aparece la abuela materna de éstos con el apellido Mercapire,

en vez de Mercapide, que es el verdadero". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.28-2346-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el día veintinueve de Junio de mil novecientos veintiséis, en el Hospital Maciel, en la ciudad de Montevideo, ha fallecido don Emilio Giovanelli, de nacionalidad francés, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco a estar a derecho en el juicio sucesorio que tramita ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Agosto 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.6-1721-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIÓN DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el arroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927.
Ag.29-1421-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Echegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927.
Ag.29-1420-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCIÓN DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Bernabela Cortés, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo en derecho. — Pirarajá, Setiembre 19 de 1927. — F. Cedrez.
Oct.5-2636-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Minas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Jacinto Grotius y de Jacinto Ignacio Leguizamón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pirarajá, Junio 1.o de 1927. — F. Cedrés.
Oct.3-2554-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con sucesión Virgilio Pintos, cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 112", situada en este pueblo de Zapicán, se cita, llama y emplaza al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Setiembre 6 de 1927. — Angel Lisidini.
Set.15-2023-v.dic.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Lomazzi y Virginia Somaruga de Lomazzi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 3 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.7-2752-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan María Gervasoni, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.7-2753-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por mandato de S. S.a el señor señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Rodrigo Pereira Núñez y doña Ubaldina Pereira Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.1.o-2528-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Fausta Pintos de Baladán, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 29 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.10-1879-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Juan Firpo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 14 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.24-2237-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de las sucesiones de Gregorio Pratto y Gabriela Montero de Pratto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 15 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Oct.7-2751-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Higinio Alfredo Cano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 27 de 1927. — José J. Lamas, Actuario.
Oct.5-2620-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIÓN DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Andrés Caissiols. Cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades padrones números 1217, 1218, y 1219", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Andrés Caissiols, al propietario o propietarios o a quien o quienes se consideren con derechos en los inmuebles que se expresarán, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. 1.o Un terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la calle Montevideo y Oriente, señalado con el número 140 y que corresponde a la manzana número 240 con una extensión de 42 metros y 95 centímetros de frente por 74 metros y 20 centímetros de fondo, formando un área total de 3.128 metros, y cuya propiedad adeuda por concepto de Contribución Inmobiliaria por los años 1919 a 1925 la suma de ciento diez pesos con cincuenta y seis centésimos. 2.o Un terreno situado en la calle Entre Ríos esquina Florida, en la manzana número 417 con una extensión de 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Entre Ríos, por 42 metros 95 centímetros de fondo con frente al Sur, sobre la calle Florida; siendo sus límites: por el Norte, don Bartolo Ramos; por el Sur, la calle Florida; al Este, calle Entre Ríos, y al Oeste, terreno valdío, y cuya propiedad adeuda, por concepto de Contribución Inmobiliaria desde los años 1919 a 1925 la suma de ciento veinte pesos con noventa y seis centésimos. 3.o Un terreno ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Daymán, manzana número 384 con una extensión de 42 metros 95 centímetros de frente, sobre la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, con frente al Este, sobre la calle Daymán, lindando: al Norte, con tereno de Juan Milano, y al Oeste con propiedad de don Domingo Sulla, y cuya propiedad adeuda por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, por los años 1919 a 1925, la cantidad de treinta y cinco pesos con setenta centésimos. — Paysandú, Agosto 16 de 1927. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
Set.27-2350-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Serafín Pesce, María Beccaría de Pesce y Pedro Santiago Pesce, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 14 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Oct.1.o-2539_v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Juan Maguá, emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Setiembre 22 de 1927. — Nicolás Bonino, Juez de Paz.
Set.24-2273-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bordoli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.4-2605-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Hermenegildo Casaretto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Set.22-2175-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ofelia Serapia Alvarez de Pereyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.

Set.16-2070-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Libindo da Costa Leite, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 1.o de 1927. —E. Matos Ramos, Actuario.

Oct.8-2770-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Mariana Silvera de Prates, emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 4 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Oct.8-2791-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Concepción Trindade de Padilla, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 27 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.1.o-2533-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muños, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ely Bueno de Dorrego, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 16 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.1.o-2534-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Fernández de los Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 19 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.1.o-2535-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cándido dos Santos Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 13 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.24-2230-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Montibeller, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 14 de 1927. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Set.24-2229-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don Olavo Fontoura de Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 5 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.13-1945-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de León Francisco Ventura, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.8-2794-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Esteban Guerra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 28 de 1927.—Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.8-2793-v.oct.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Federico Clarfeld y Compañía Ltda. contra José M. López. Quiebra", se hace saber que por auto de fecha diecisiete del corriente se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza José M. López, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de dinero o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico señor Carlos Terreno los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. — Rocha, Setiembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.8-2792-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Mamerta Presa de Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.7-2743-v.oct.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Emilio C. Herrera, quiebra", se hace saber que con fecha diecisiés del corriente se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza Emilio C. Herrera, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Todas las personas que tengan biens o documentos del fallido deben manifestarlo, por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y 3.o: Todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor Enrique J. Rodríguez, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Setiembre 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.5-2656-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Olivio D'Avila o De Avila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 14 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.5-2655-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicolasa Obdulia Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presentan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.5-2654-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Antonio Barboza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.3-2552-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Frietas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Rodríguez de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1927. — Próspero M. Rubbert, Escribano.

Oct.3-2576-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Sayanes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Setiembre 3 de 1927. — Próspero M. Rubbert, Escribano.

Set.30-2500-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 6 de 1927. — Próspero M. Rubbert, Escribano.

Set.30-2499-v.oct.11.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Leopoldina González de León contra Timoteo Esteban de León; separación de bienes", se hace saber que con fecha cinco del corriente, se practicó por el Alguacil y suscripto Actuario la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Timoteo Esteban de León y Leopoldina González. — Rocha, Agosto 9 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.16-2064-v.oct.22.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos M. Abeljon, quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha treinta y uno de Agosto último, ha sido declarada en quiebra dicha firma social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohido hacer

pagos y entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Francisco J. Virginio los justificativos de sus créditos dentro del término de noventa días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Setiembre 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.16-2066-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Beneda Puñales de Piriz, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Joaquín, Camilo, Carmen, Micaela, Concepción, Teodora, Marcos, Estanislao Juan Roberto y Daniel Puñales, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en la sucesión de Marcos Puñales y Beneda Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.16-2065-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideran con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa José María e Ibrahina Colleta da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasileiro de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos: bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha Junio 21 de 1927. — Próspero M Rubert, Escribano. Jl.7-124-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha en los autos "Juana Lardelina da Costa, contra Feliciano A. Romero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alejo T. Gorósito, asistido del suscripto y del Escribano don Aquiles Rubió, designado Actuario especial, del siguiente bien: La parte que en común y proindiviso con sus hermanos Pedro Rovera y Felicia María Rovera de Vega, le corresponde sobre un terreno solar y adificio ubicado en la manzana número cuatro de esta Villa, compuesto de quinientos noventa metros, tres mil cuarenta y ocho centímetros, que linda: al Norte, con Juan A. Corbo y otro; al Sur, con Catalina Spalato de Rovera; al Este con los mismos propietarios y al Oeste, con la calle Olivera. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma, y segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Castillos, Setiembre 28 de 1927. — Francisco Casella, Juez de Paz. Oct 5-2651-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Astengo para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 1.o de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.8-2797-v.oct.19.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha 8 del corriente mes y año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Julián Paiva y Olivera, el 18 de Noviembre del año 1925 y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 16 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Set.24-2274-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Arosteguy o Arostegui o Augusto Arostegui, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.8-2796-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Samuel Enrique Weston, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 15 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Set.26-2304-v.oct.29.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Sandalia López de López y otra solicitando la declaración de ausencia de don Bernardo López. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Set.16-2059-v.oct.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a junta general a todos los acreedores del concurso de la sucesión de José Esteva, la que tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de considerar el estado presentado por el síndico, de acuerdo con el artículo 1027 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos del artículo 1030 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 9 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Set.17-2091-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Viacava de Paiva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Set.7-1736-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Diego Dutra para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa Froilana Mena de Dutra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Salto, Setiembre 19 de 1927. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino. Set.27-2351-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de acta de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Primitiva Pérez solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hermano Diego Pérez en el sentido de que el nombre del interesado es así y no Ambrosio Pérez, como se le hace figurar en dicho documento. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 5 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.7-2759-v.oct.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Camacho y Eulalia Alonso de Camacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a la estirpe de Severino Camacho. — San José, Agosto 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.7-1754-v.oct.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Carolina Felisa Beltramo o Josefa Carolina Felisa Beltramo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Marzo 17 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.5-2613-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Francisco Dionisio Doblas y doña Isabel Torres de Doblas, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.4-2607-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Figuera o Figueras, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 28 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.4-2606-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaído en los autos "Año 1927. Número 511. — David Henderson y Rosa Henderson. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las personas que se acaban de nombrar solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de Juana Salustiana Leiva, en cuanto figura en ella como Juana Salustiana, en vez de Juana Robustiana, que es el verdadero; y en cuanto aparece el padre con el apellido de Leiba, en vez de Leiva, que es el verdadero. B) De nacimiento de Hilda Margarita Henderson, en cuanto figura el apellido de la abuela materna como Leiba, en vez de Leiva que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la abuela, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. C) De nacimiento de Diego Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson en vez de Juan E. Henderson que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. D) De nacimiento de David Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson, en vez de Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. E) De nacimiento de Juana Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson en vez de Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. F) De nacimiento de Ramón Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson, debiendo ser Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. G) De nacimiento de Susana Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson en vez de Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. H) De nacimiento de María Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson, en vez de Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre, figurando Juana sólo, en vez de Juana Robustiana. I) De nacimiento de Rosa Henderson, en cuanto figura el nombre del abuelo paterno como Juan Henderson en vez de Juan E. Henderson, que es el verdadero. Además se ha omitido el segundo nombre de la madre figurando Juana sólo, en vez de Juana

Robustiana. J) De nacimiento de Juan Henderson, en cuanto figura el nombre de la madre como Juana Leiva en vez de Juana Robustiana Leiva, que es el verdadero. K) De matrimonio de David Henderson y Juana Leiva, en cuanto figura, la esposa como Juana, en vez de Juana Robustiana, y el padre del esposo como Juan en vez de Juan E que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1927. — Eduardo V. Vio, Actuario.

Oct.8-2774-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don Gil Menéndez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vio, Actuario.

Set.16-2058-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de la extinta doña Juana Médico y Márquez de Tomás, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que comparezcan a deducirlos con los justificativos del caso ante esta oficina, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Setiembre 26 de 1927. — R. Gómez Plato, Juez de Paz.

Set.30-2506-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Raimundo Viegas y doña Domitila Britos, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella, para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Mayo 3 de 1927. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Set.30-2505-v.nov.3.

ALCALDIA DEL 3.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE MERCEDES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a Eulalio Suárez, don Luis Suárez, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1599, situado en la calle Salto, entre Sarandí y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de impuesto de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Rigena, Juez de Distrito.

Oct.8-2762-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Angel Telésforo Castro, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 154, situado en la calle Detomasi esquina Dolores, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Rigena, Juez de Distrito.

Oct.8-2763-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Pedro Etulain, sus herederos, y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 1201, situado en la calle Rodó esquina Buenos Aires, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 3 de 1927. — José Pedro Rigena, Juez de Distrito.

Oct.8-2764-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Ana Vigliatti, don Leopoldo Blanco (hijo); y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble, empadronado con el número 2867, situado en la calle Tacuarembó entre 18 de Julio y 25 de Mayo, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento", por infracción a la ley de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 4 de 1927. — José Pedro Rigena, Juez de Distrito.

Oct.8-2765-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alves do Prado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 30 de 1927. — Jaime Roca Esteves, Actuario Interino.

Oct.7-2756-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Meoquí de Noceda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.7-2757-v.oct.19.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la rehabilitación del fallido don Mario Viarengo, comerciante de esta plaza. Y a los efectos de lo establecido en los artículos 1580 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término y a los efectos de derecho. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.5-2661-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Prestes o Clara Prestes de Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Setiembre 22 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.5-2657-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Echizartó o Echizarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Setiembre 15 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.5-2658-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Gancio de Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.29-2433-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Cesación de pagos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Ramón Abreu. Quiebra. Incidente sobre época de la cesación de pagos", se hace saber a los acreedores del fallido y a éste, que se encuentra en la Secretaría a mi cargo y a su disposición el informe del síndico y resolución recaída, que se transcribe a continuación, relacionada con la fijación de fecha de suspensión de pagos: "1906. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1927. — Visto: En mérito a las resultancias de autos y de conformidad con lo informado por el señor síndico, fíjase el tres de Enero de mil novecientos veintisiete como fecha de la cesación de pagos del fallido. Y háganse las publicaciones legales. — Landó Tiscornia. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia en Treinta y Tres a treinta de Abril de mil novecientos veintisiete. — Ledo Arroyo Torres."

Oct.8-2800-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lampez o Lampes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Oct.4-2583-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Suárez de López, y Purificación López citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Oct.4-2582-v.oct.15.

ALMONEDA — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Pedro M. Macedo, por los menores hijos de Eduviges Lago, solicitando venta de un inmueble de propiedad de ellos", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario: una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, cuarenta y seis áreas, cincuenta y cinco centiáreas y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro centímetros, que linda: al Norte, con Petrona Lago; al Este, con el camino nacional; al Sur, con Juana P. Lago (hoy sucesión Angel Quintela); y al Oeste, la propia sucesión Quintela. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a $ 58.00 la hectárea. 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 por ciento del mismo (Código de Procedimiento Civil, artículo 919); 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Oct.1.o-2538-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de Luis Loyarte, Elena Ballestero o Ballesteros, Mauricio Loyarte, Manuela Loyarte, Gabriel Loyarte y Sinforiano Loyarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente al heredero Francisco Gamboa o sus sucesores para que dentro de dicho término comparezca, por sí, o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los mismos. — Treinta y Tres Setiembre 23 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Set.29-2453-v.Nov.4.

Interdicción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 9 del corriente y en los autos caratulados: "Basilia Ituarte con Rufino Puñales, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se ha decretado la interdicción general de los bienes de pertenencia de la sociedad conyugal. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Set.30-2482-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres,

doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto E. Sosa o Jacinto Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.29-2452-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señor Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ferré Fernández, citándose a la vez a todos lo que se consideren con derecho a los bienes quedados, a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, 24 de 1927. — A. G. Correa.

Set.29-2466-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Teresa Saravia de Viramonte o Benito Viramonte, por cobro de impuesto de sobreta sa inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Teresa Saravia de Viramonte o Benito Viramonte para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes están empadronados con los números 214, 2222, 2233 rurales y 84, 35 y 763 urbanos, y todos ubicados en la 8.a sección de este Departamento. — Treinta y Tres. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.6-2702-v.nov.10.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Andrés Avelino Dufourt y Alvarez", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de mil pesos el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la ciudad de Tacuarembó, señalado con el número 1 de la manzana 69, compuesto de 1.224 metros 51 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Emilio A. Jiménez de Aréchaga, el 3 de Julio de 1914, teniendo 28 metros 88 centímetros de frente al Sureste, a la calle Treinta y Tres; igual extensión al fondo, al Nordoeste, lindando con don Luis Piguillem; 42 metros 40 centímetros al Sudoeste, que por ser esquina son de frente a la calle 25 de Agosto, y por el Nordeste igual extensión que linda con don Ernesto Garibaldi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y más antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

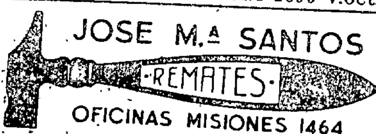
Oct.8-2776-v.nov.11.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Tomás ... contra Gabriela González de Urubu... y Vicente Uruburu. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ... de Octubre próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Solís Chico, Cañada Grande, Departamento de Canelones, 7.a sección judicial, compuesta de 35 hectáreas 57 metros 17 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Enrique I. Aroza; por el Sur, con la fracción número cuatro de don Natalio González; por el Este, con la número 1 de doña Rufina Barrios González; y por el Oeste, con la número ... de don Juan Dionisio González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la escritura de compraventa impuestos universitarios y el uno por cien to de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Oct.4-2595-v.oct.25.



EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos caratulados "Mailhos César H. y Horacio contra Bautista Saldías (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo y a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Montevideo y por el señor rematador don José M.a Santos, con asistencia del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó compuesta de cinco mil quinientas noventa y siete hectáreas, tres mil setenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros, según plano del agrimensor Francisco Román Mestre de fecha 25 de Febrero, inscripto en la Inspección Técnica Departamental, del que resultan los siguientes linderos: por el Norte, una línea cercada y amojonada que arranca de la Cuchilla de Haedo y termina en la cañada "Gruta de las Mercedes", siguiendo esta misma cañada hasta su barra en el arroyo Tres Cruces, línea y cañada que la separan del campo de la sucesión de don Pedro Carrasco; por el Este, el arroyo de Tres Cruces por medio, con campos de los señores Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de don Román Artigalá; por el Sur, la cañada de la Gruta de las Palomas, una línea cercada y amojonada y una cañada sin nombre, cuyos límites la separan de la que en seguida se deslindará y el gajo del medio de Tres Cruces, denominado Sauce de Tres Cruces, separándola de campos de don Nazario Souza Leal, de don Leopoldo Durañona y Vidal y de doña Fátima Leal de Rodríguez; y por el Oeste y Noroeste, la cumbre divisoria de las aguas llovedizas de la Cuchilla de Haedo que la divide de campos de don José Montaner y de doña Fátima Leal de Rodríguez. Otra fracción lindando con la anterior por el Oeste y Norte, compuesta, según plano del agrimensor nombrado, de mil ochocientos ochenta y una hectáreas ochocientas cincuenta y dos centiáreas treinta y siete decímetros, lindando: por el Este, con el citado arroyo Tres Cruces, que la separa de campo de la sucesión Artigalá; por el Sur, campos de don Francisco Santángelo y don José Ramírez Olivera y al Suroeste el nombrado Sauce de Tres Cruces, que lo separa de campos de doña Fátima Leal de Rodríguez. Ambas fracciones unidas forman un área total de siete mil cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos treinta y un metros treinta y cinco decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en el acto de serle ella aceptada. 2.o Que la comisión de remate, sin perjuicio de la que al vendedor corresponda, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno a la que se remiten los autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.3-2567-v.nov.18.

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente sucesorio de doña Rosalía Ageno de Torres, se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Octubre, a las 13 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, se va a proceder por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor de una fracción de campo situada en San Jacinto, 14.a sección judicial de este Departamento, la que según plano de mensura y fraccionamiento practicados por el agrimensor don Carlos D. Furriol en Setiembre y Octubre de 1925, respectivamente, mide un área superficial de diecinueve hectáreas (19h.), y linda: por el Norte, con la fracción número 3 adjudicada a doña Rosalía Torres de Alvarez; por el Sur, camino vecinal en medio, con la sucesión de don Manuel Figueredo y con doña Mercedes Bustillo; por el Este, con esta misma señora y don Ignacio Rivas y por el Oeste, con la sucesión de don Nicasio Linares. La fracción de que se trata es la señalada con el número 4 en el plano ya referido. Se hace constar. A) Que el referido inmueble se encuentra tasado judicialmente a razón de ciento cuarenta pesos ($ 140.00 la hectárea). B). Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de noventa y tres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 93.34 por hectárea), que ha sido fijada como base para esta subasta. C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. D) Que los gastos de escrituras y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador; y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.3-2549-v.oct.20.

FERNANDO G. ARA CARRIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36423 y 38713, se hace saber al público que el treinta de Octubre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones el martillero don Fernando G. Ara Carrió, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público y a las horas que se indicarán de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas. Solar empadronado con el número 38713, sito en la manzana 223 del pueblo Victoria, compuesto de 221 metros 3.643 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Pedro C. Bauzá; al Suroeste, Santiago Ferro; al Noroeste, calle José Luis de la Peña y al Sureste, Francisco B. Mazzitelli, avaluado en ciento noventa y nueve pesos con veintitrés centésimos. 2.o A las 16 horas. Solar empadronado con el número 36423, sito en la manzana 33|57 del pueblo Victoria, compuesto de 295 metros 1.524 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, terreno de Artigas Spetta; al Suroeste, terreno de Diego Acosta; al Noroeste, calle José Mármol, y al Sureste, propiedad empadronada con el número 36427, avaluado en doscientos noventa y cinco pesos con quince centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. C) Que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados, y D) Que se ha habilitado el feriado para las diligencias del remate. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Oct.3-2555-v.oct.20.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Importante remate de 5 fracciones contiguas de campo, compuestas de 682 hectáreas, 3.919 metros y 34 decímetros, situadas en el distrito de "Las Maulas", Departamento de Soriano, distante a 20 metros a la Estación Biscocho, 12 de Soriano y a 32 de la ciudad de Mercedes, con población de material, 8 piezas, 2 cuartos de baño, habitaciones de servicio, cocina, y demás comodidades. Además contiene dos amplios galpones, tanque de cemento armado y otras importantes mejoras. Campos de primer orden con aguadas permanentes. El 28 de Octubre próximo a las 15 horas, en el vetíbulo de la Bolsa, procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amadeo L. Solari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiocho del entrante mes de Octubre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de cinco fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras que contienen, situadas en el distrito de "Las Maulas", zona catorce del Departamento de Soriano, señaladas, las cuatro primeras, con los números uno, dos, tres y cuatro, en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Juan Cima, compuesta, la primera, de seiscientas veintidós hectáreas, dos mil doscientos treinta y siete metros, noventa y dos decímetros, lindando: por el Norte, con río Negro, arroyo de "Las Maulas" y campo de doña Bernardina Galarza de Lema; por el Sur, con las fracciones dos, tres y cuatro; por el Este, con la citada señora de Lema, la fracción número dos y campo de don Juan Peyrano; y por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, la fracción tres y campo de doña Bernardina Galarza de Lema. La segunda fracción, señalada

con el número dos, se compone de veintiuna hectáreas, cinco mil novecientos veinte metros, catorce decímetros, lindando, por el Sur y Este, con don Juan Peyrano; y por el Norte y Oeste, con don Gervasio Galarza. La tercera fracción, tiene una superficie de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Sur, con don Juan Peyrano; por el Oeste, Norte y Este, con don Gervasio Galarza. La cuarta fracción, se compone también, de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sur, con don Juan Peyrano; por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán y por el Este, con la fracción número tres, y la última fracción se compone de catorce hectáreas, siete mil trescientos once metros, lindando: por el Norte, con el arroyo "Las Maulas"; por el Oeste, con don Fructuoso Fernández; por el Este, con doña Carmen Cristina Fernández; y por el Sur, con don Gervasio Galarza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía. Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen. Tercero: Que los honorarios y los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, son de cuenta del comprador, y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1927, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 43.360.64. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 60.000 en títulos hipotecarios de la serie "K".

Domicilio del martillero, calle Rivera número 2347 (1.er piso) y Bulevar Artigas.

Set.30-2496-v.oct.28.

HILARIO S. PORTA

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos caratulados "Florentino Cáceres o Florentino Ramón Cáceres. Testamentaría", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero público don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, proximidades de la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, y designados con las letras A, B, C, D en el plano del agrimensor don Benito Bonasso de fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos vintisiete. Primero: Una fracción de terreno y sus mejoras, señalada en el plano ya referido con la letra A, compuesta de una extensión de dos hectáreas dos mil trescientos cincuenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con terrenos de don Angel Ugarte; al Sur, con más terrenos de la sucesión Cáceres, fracción letra B; al Este, con más terrenos de la misma sucesión, fracción letra C, y al Oeste, con la Avenida General Artigas, cuyo terreno ha sido tasado a dieciocho centésimos el metro. Segundo: Otra fracción de terreno y sus mejoras señalada en el plano ya referido con la letra B, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas mil trescientos veintiún metros cincuenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con más terrenos de la sucesión Cáceres, fracción letra A; al Sur, con terrenos de la sucesión de don Salvador Gastambide, hoy nuevo Barrio; al Este, con más terrenos de la misma sucesión, fracción D, y al Oeste, con la Avenida General Artigas, cuyo terreno ha sido tasado a dieciocho centésimos el metro. Tercero: Otra fracción de terreno y sus mejoras señalada en el plano ya referido con la letra C, compuesta de una extensión superficial de una hectárea, lindando: al Norte, con terreno de don Angel Ugarte; al Sur, con más terreno de la sucesión Cáceres, fracción D; al Este, con la Avenida General Flores y al Oeste, con más terreno de la sucesión, fracción A, cuyo terreno ha sido tasado a doce centésimos el metro. Cuarto: Otra fracción de terreno y sus mejoras, señalada en el plano ya referido con la letra D, compuesta de una extensión superficial de una hectárea, lindando: al Norte, con más terreno de la sucesión Cáceres, fracción C; al Sur, con terrenos de la sucesión Salvador Gastambide, hoy Nuevo Barrio; al Este, con la Avenida General Flores y al Oeste, con más terreno de la misma sucesión, fracción B, cuyo terreno ha sido tasado a doce centésimos el metro. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor que resulte deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 15 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.28-2343-v.oct.17.

VICTORICA Y MUIÑOS

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urrutia y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del próximo mes de Octubre a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituído por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera consta de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos catorce metros, veintisiete decímetros, lindando: al Norte, campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur, con la cuchilla Grande, que divide de campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco; al Este, con la misma Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que separa de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lucas, y al Sudoeste, la fracción que a continuación se deslinda: la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur y Sudeste, la Cuchilla Grande, dividiendo de los del señor Joaquín Medeiros; al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Cesárea Silva de Alvarez y Juan M. Silva; y la tercera consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros, ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Juan Teófilo Silva; al Este, las cañadas del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concepción Lucas de Madruga y José Lucas; al Sur, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste, los de doctor Juan Darío Silva. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que sobre el bien que se ejecuta existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y José A. Aguerre, lo que se hace constar de acuerdo con lo que determinan los incisos 2.o y 3.o del artículo 88 de la ley Orgánica del Banco Hipotecario; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, y Cuarto: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1927 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 104.970.91. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 116.400, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Set.28-2389-v.oct.31.

JOSE L. LAUGAROU

El día 11 de Octubre a las 16 horas. Judicial. De un hermoso chalet en la Avenida Brasil números 218 y 220, numeración antigua, edificación moderna, buenos materiales, buen garage, área del terreno 568 metros 25 decímetros. Está frente al monumento a Varela y a 50 metros del Bulevar Artigas.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Tancredo Gregorio Xavier. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día once de Octubre del corriente año, en el lugar de su ubicación y a las dieciséis horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero José L. Laugarou, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, del inmueble que se describe: una finca que forma parte de la empadronada con el número 28749, que consiste en un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de los Pocitos, decimaoctava sección de este Departamento, designado con el número 40 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Junio de 1912, con un área de quinientos sesenta y ocho metros, veinticinco decímetros cuadrados; con diez metros veinticuatro centímetros de frente al Suroeste, sobre la Avenida Brasil, donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 218 y 220 (numeración antigua), entre el Bulevar Artigas y la calle Obligado; diez metros treinta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar 37; cincuenta y nueve metros y veintidós centímetros al Sureste, lindando con el solar 41; y cincuenta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar 39. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en mano del señor Actuario el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes de la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, por el término de la ley. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.26-2302-v.oct.11.

JOSE L. LAUGAROU

El día 4 de Noviembre, a las 16 horas. En las puertas de la Bolsa de Comercio.

Judicial. — De una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en San Antonio Grande, 3.a sección judicial del Departamento de Salto.

190 hectáreas, 6.972 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 4 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número ...., de esta ciudad de Montevideo, el rematador señor José L. Laugarou, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y en ella existen, situada en San Antonio Grande, tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número mil seiscientos treinta y siete, y compuesta de ciento noventa hectáreas, seis mil novecientos setenta y dos metros, confinando: al Norte, con los señores Penco; al Sur, con el arroyo San Antonio Grande por medio, con Pedro Ambrosoni; al Este, con Robustiano Machado, y al Oeste, con la sucesión Bernabé Machado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes presentados están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República con Tancredo Gregorio Xavier, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.24-2281-v.nov.4.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

En San Jacinto.

80 hectáreas, 8.901 metros 74 decímetros cuadrados. Campo flor.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sbárbaro Antonio contra Aurelio Etchechury, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Octubre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio; se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fración de campo situada en las puntas del arroyo Pedrera, próxima al pueblo San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dos mil trescientos setenta tres, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, el doce de Setiembre de mil novecientos veintiséis, de una superficie de ochenta hectáreas, ocho mil novecientos un metros setenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: por el Sud da frente a camino vecinal, a la Estación La Pedrera, dividiendo de campos de Cándida Bentancur de Rampoldi, Alfonso Cure y don Horacio Acosta y Lara; por el Este confina con campos de Celestino Rodríguez, Matea Pintos y Sinforiano La Cruz; por el Oeste, da frente a camino vecinal, que separa de campos de Serapio Lacunna, Ramón Martínez, Blas Rampoldi y Alfonso Rampoldi, y por el Norte, en parte, confina con servidumbre de paso, que separa de campo de Juan Pérez y con la fracción siete, de Eugenio Rodríguez, formando esta línea un martilo saliente que corre de Sud a Norte.

separa por el Este con la referida fracción siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.12-1905-v.oct.13.

ANTONIO CAMPOS (hijo)
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 58054 y 53017, se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Octubre y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en el pueblo Victoria, en esta sección, el martillero don Antonio Campos (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en los autos respectivos, procederá a la venta en remate público, a las horas que más abajo se nombrarán de los bienes inmuebles siguientes: Primera: a las 14 horas. Un solar de terreno, ubicado en la manzana número 27|51, empadronado bajo el número 58054, encerrando un área superficial de 368 metros 9.405 centímetros cuadrados y linda: al Noroeste, Enrique Pormaggio; Sudeste, calle Laureles; Noroeste, Adela A. de Varela y al Sudoeste, José A. Pereira, avaluado en la suma de $ 442.73. Segunda: a las 15 horas. Un solar de terreno ubicado en la manzana número 82|116, empadronado bajo el número 53017, encerrando un área superficial de 1106 metros 8.215 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, Felipe Marichal; Sudeste, formando martillo, calle Baltasar Montero Vidaurreta y Pedro Molinari; Noreste, sucesión José María Olarte y Sudoeste, formando martillo, calle Hilario Ascasubi y Pedro Molinari, avaluado en la suma de $ 885.70. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. B) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta. C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel núm. 15, a disposición de los interesados, y D) Que se ha habilitado el día feriado para la diligencia de remate. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Set.27-2335-v.oct.14.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 53336 y 36053, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Octubre y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en el Pueblo Victoria, en esta sección, el martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Escribano designados en los autos respectivos, procederá a la venta en remate público, a las horas que más abajo se nombrarán, de los bienes inmuebles siguientes: Primera: A las 15 horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 8|32, empadronado bajo el número 53336, encerrando un área superficial de 922 metros 3.513 centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, Gerónimo Levaggi; Sudeste, calle Inclusa; Noreste, Juan G. Carvallido, y al Sudoeste, calle Real; avaluado en la suma de $ 461.18. — Segunda: A las 16 horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 7|31, empadronado bajo el número 36053, encerrando un área superficial de 479 metros 6.227 centímetros cuadrados, y linda: Al Noroeste, calle Juan C. Molina; Sudeste, Martín Semper; Noreste, María M. de Mullin, y al Sudoeste, calle Carlos Tellier; avaluado en la suma de $ 383.70. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado el día feriado para la diligencia de remate. — Montevideo, Setiembre 12 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Set.24-2231-v.oct.13.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 40014, se hace saber al público que el **día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas,** en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano designado en autos, procederá a la venta en remate público de un solar de terreno empadronado con el número 40014, sito en la manzana 38 del pueblo Victoria, compuesto de 265 metros 6.028 centímetros cuadrados, lindando: al Noreste calle Manuel Herrera y Obes, en un frente de 7 metros 73 centímetros, por igual extensión al Suroeste, lindando con Valentín Donazar; 34 metros 36 centímetros en sus frentes Noroeste y Sureste, donde linda con sucesores de Domingo Formento y Carlos Massa, respectivamente, avaluado en pesos 478.08 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. 3.o Que el plano y autos respectivos se encuentran en esta Oficina, calle San Miguel, número 15, a disposición de los interesados, y 4.o Que se ha habilitado el día feriado para la diligencia del remate. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Set.26-2282-v.oct.13.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado de Paz de la 20 Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20a. sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 36723, se hace saber al público que el 23 de Octubre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Escribano designado en autos, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble. Un solar de terreno ubicado en la manzana 47|78 del "Pueblo Victoria", empadronado con el número 36723, compuesto de novecientos veintidós metros mil trescientos, sesenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noroeste Flipe Zabala y otro; al Sudeste, calle Ruperto Pérez Martínez; al Noreste, José Antonio Facal y Francisco Preliasco, y al Suroeste, sucesión Mac-Coll, avaluado en cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garntía de su oferta y que no se aceptará la que no exceda de esa tasación; B) Que el plano respectivo y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15 a disposición de los intersados, y C). Que se ha habilitado el día feriado para las diligencias del remate. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Set.30-2474-v.oct.18.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49554, se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo del año en curso a las dieciséis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto, Juez de Paz, y del Actuario especial escribano Alberto C. Areco, del siguiente bien: un solar de terreno de novecientos sesenta y nueve metros, más o menos, y se deslinda así: al Norte, veinte metros sobre el Camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con don Pedro A. García; al Este, cuarenta y ocho metros con cuarenta y cinco centímetros, lindando con el terreno de don Carlos Bürmester, por igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble de propietario desconocido, empadronado con el número 49553. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado en el pueblo Lavalleja. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Sayago, Setiembre 30 de 1927. — Juan G. Bula.

Oct.4-2602-v.oct.22.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49553, se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo del año en curso, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, Escribano Alberto C. Areco, del siguiente bien: un solar de terreno de setecientos veintiséis metros con setenta y cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: quince metros de frente al Norte, sobre el Camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con Pedro A. García; al Este, cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con terreno de propietario desconocido, empadronado con el número 49554, por igual extensión al Oeste, sobre calle pública. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado en el pueblo Lavalleja. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada. 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Sayago, Setiembre 30 de 1927. — Juan G. Bula.

Oct.4-2601-v.oct.22.

ROGELIO POGGIO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 6758, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas, por el martillero don Rogelio Poggio, asistido del Alguacil y Actuario, designados al efecto, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno ubicado en esta sección, compuesto de 10 metros 74 centímetros de frente al Este, a la calle de Río Branco, antes Arapey, por 42 metros 80 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña María Colombo y Rossi; por el Sur, con don Mariano Ferreira; y por el Norte, con Leonardo Mainero, Enrique Lamaison y otros. Se previene: Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de $ 1.379.01 y que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor en el acto del remate consignar el 10 por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes del referido bien se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Oct.8-2761-v.oct.26.

EDUARDO M. VAZQUEZ.
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo venidero, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del suscripto Juez procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo, que es de quinientos pesos ($ 500.00), los bienes de la sucesión de don Tomás Traverso que se detallan: una casa de material, compuesta de cuatro piezas habitaciones, en regular estado, construcción de piedra y techo de zinc; y una fracción de chacra que comprende la mejora descripta, compuesta de once hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y siete centiáreas y ocho mil quinientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados, ubicados en el plano del agrimensor don Juan H. Jaureche, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con calles públicas; por el Este, con chacra Municipal y por el Sur, con el señor Pintos Díaz, según título glosado en los respectivos autos. El mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Santa Rosa del Cuareim, Setiembre 29 de 1927. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Oct.4-2612-v.oct.18.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL
De todas las existencias del Hotel Artigas

En mi salón de ventas 25 de Agosto 683 y 685 esquina Juncal. El lunes 10 de Octubre a las 14 horas y treinta, remataré por orden del Juzgado de Paz de la 1.a Sección. Gran cantidad de meses, sillas, sillones, roperos, lavatorios, espejos, mesas de noche, colchones y almohadas de lana, frazadas, juegos de dormitorio completos, camas de 1 y 1 y 1|2 plaza de hierro, aparador, portamúsica, máquina de coser, baño esmaltado, 54 rollos autopiano, juegos vestíbulo, juegos de agua, botellones, araña y plancha eléctrica y variedad de artículos que estarán en exhibición hasta el día del remate. Seña 20 o|o; comisión 5 o|o. Entrega al día siguiente. Esta venta ha sido ordenada por el Juez de Paz de la 1.a sección señor César Gallardo, autos Dirección de Impuestos Directos con Juan M. Sánchez (cobro patente).

Set.29-2472-v.oct.10.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, dictada en autos caratulados "Testamentaría Leocadio Figueredo". ¡Que el día veinticinco de Octubre próximo venidero, a las diez horas, en este Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones (Pando), se va a proceder por el suscripto, asistido del Actuario ad-hoc, Escribano don Enrique Uslenghi, a la venta en pública almoneda, de los derechos y acciones que corresponden a los sucesores de doña Delfina Figueredo de Busquet o Busques, con respecto a la fracción de campo situada en la planta suburbana de la ciudad de Pando, séptima sección de Canelones, empadronada con el número ciento treinta y siete, compuesta en total de nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos treinta y ocho metros, lindante, según título, por el Sur y el Este, con el arroyo de Pando; por el Norte, con Ruperta Núñez y Rafael Hernández, hoy doctor Mezzera, y por el Oeste, calle pública en medio, con don Carlos D. Furriol. En dicho bien corresponde sólo a los sucesores de Delfina Figueredo de Busques o Busquet, que son: Amelia, Amabelia Petrona, Ventura Delfina, Abel, Noé, Wenceslao Miguel, Doraida Eduviges, Leocadio Eugenio, Adán Eusebio y Eva Busquet, en representación de su dicha señora madre, y en la herencia quedada al deceso de su señor abuelo don Leocadio Figueredo una porción de una hectárea seis mil setenta y tres metros aproximadamente. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que sea menor de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete cts ($ 266.67), moneda nacional por hectárea. Segundo: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento del importe de la misma. Tercero: El título, autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, en donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Pando, Agosto 20 de 1927. — F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.

Oct.6-2665-v.oct.25.

LEOPOLDINO BAYARRES

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "José Brovia contra Bernardino Morales, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del próximo mes de Noviembre, a las trece y media horas, y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, el martillero don Leopoldino S. Bayarres, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que sobre sí contiene, situada en "Rolón", 4.a sección del Departamento de Durazno, individualizada en el padrón con el número tres mil seiscientos setenta y cuatro, compuesta de un área superficial, según título, de setenta hectáreas, siete mil setecientos setenta y seis metros, (70 hectáreas 7776 metros) y linda: por el Noroeste con Modesto Vignoli, por el Sureste con Gregorio Báez, por el Noroeste con Félix y Nicomedes Báez y por el Suroeste, con Ramona Báez de Silva. Se hace constar: A). Que la venta se efectuará sin base y como queda dicho al mejor postor: B). Que el que mejor apueste deberá consignar en poder del suscripto, el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C). Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador, y, D). Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 909 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Setiembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.20-2427-v.oct.17.

ARQUIMIDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra José Torena y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscrito y del Escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana número 35 y empadronada con el número 376, con una superficie en más o menos mil ciento veintiséis metros cuadrados, lindando con frente al Sudoeste a la calle Treinta y Tres, al Sudeste con Francisco Bellón, al Noroeste con Marcos Ibero, y al Noreste con Rosa Cáceres. Se previene: Primero: Que dicho bien se halla aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 400.00. Segundo: Que de acuerdo con el artículo 22, inciso 4.o de la ley de la materia no se aceptará oferta que no exceda de la mitad del mencionado aforo. Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma. Cuarto: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y Quinto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina. — M. A. Pérez Montebruno.

Set.26-2301-v.Oct.13.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones (Pando)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Sucesión Eduardo Domingo Gutiérrez", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo venidero a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones (Pando), se va a proceder por el suscripto, asistido del Actuario ad hoc, escribano don Enrique Uslenghi, a la venta en pública almoneda, al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo en Solís Chico, en esta séptima sección judicial de Canelones, empadronada con el número nueve mil trescientos trece, compuesta de catorce hectáreas, mil sesenta y cinco metros y noventa y nueve decímetros cuadrados y lindante: por el Norte, servidumbre por medio, con la sucesión Sosa Díaz; por el Sur, con la sucesión Acevedo de Fernández, servidumbre de diez metros de ancho por medio; por el Este, con la sucesión Mosegue y con Ignacio Gutiérrez, y por el Oeste, con Antolina Machín. Aforada para el pago del impuesto inmobiliario a razón de ciento sesenta pesos la hectárea, importa $ 2.257.05. B) Un solar de terreno con sus mejoras en esta ciudad de Pando, que forma parte de la propiedad empadronada actualmente con el número ciento veinticuatro, compuesto de cuatrocientos cuarenta y un metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y lindante: por el Norte, con Cecilia Machín; por el Sur, con Miguel, Antolina y Dolores Machín; por el Este, en diez metros y veinte centímetros, con la calle Cerro Largo, y por el Oeste, con la sucesión La Luz. La propiedad número ciento veinticuatro está avaluada oficialmente para el pago de la contribución inmobiliaria en mil seiscientos pesos, valiendo, por tanto, el bien relacionado, que constituye su séptima parte, $ 228.57. C) Una séptima parte indivisa de la finca situada en la manzana número cuarenta y siete de esta ciudad de Pando, empadronada con el número trescientos cuarenta y seis, compuesta de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle San Ramón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde confina con la sucesión Hernández, lindando: por el Norte, con la sucesión Giribaldi y por el Sur, con la señora Graña de Segovia. Esa finca está aforada para el pago del impuesto inmobiliario en mil quinientos pesos, valiendo, por consecuencia, la séptima parte indivisa que se relaciona, $ 214.28. Se previene que: 1.o Se someterá a la puja uno sólo de los tres bienes por vez; 2.o No se aceptará oferta que no exceda de los citados aforos para el pago del impuesto inmobiliario. 3.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma. 4.o Los títulos, autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz en donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Pando, Agosto 6 de 1927. — Francisco Aguirre Velazco, Juez de Paz.

Set.27-2337-v.oct.14.

JUAN LARREGUI ARISTIA

REMATE

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia. Quiebra. Pieza formada por la venta de unos inmuebles", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo a las 10 horas se procederá por el martillero Juan Larregui Aristía, en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana 130 de esta ciudad, empadronada con el número 938, de diez metros setecientos treinta y cinco milímetros de frente a la calle La Rosa, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Oeste, por donde linda con don Julio Mestre; al Norte, con don Jesús Caramés y al Sur con don Luis Costa. A la vez se hace saber que el día 17 de Octubre próximo a las 14 horas y en el lugar en que se encuentran situados, se procederá por el martillero Lisandro J. Lauz a la venta en remate público de dos solares de terreno, sus construcciones y demás mejoras que contienen situados en el Barrio Tacuarí, ejido de esta ciudad, primera sección rural, compuesto cada uno de una área cuadrada de 900 metros, que por estar unidos forman un solo lote de 40 metros de frente al Este, al camino que conduce de esta ciudad hacia Aceguá y fondos al Oeste, de 45 metros, lindando: al Norte, con la sucesión de Luis P. García; al Sur, calle pública y al Oeste, los solares números 6 y 7 del plano levantado por el agrimensor Francisco Román Mestre, con la prevención de que las ventas referidas serán al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 24 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.28-2367-v.oct.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Juan Antonio Aranguren, tutor de los menores María Carmen Aranguren y otros, venia para vender", se hace saber al público que el día 24 del próximo Octubre, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras sita en la Agraciada, 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con el número 85 del plano levantado por el ingeniero Armando Averti Hervi, compuesta de 79 hectáreas 2.948 metros 50 decímetros, lindando: al Sur, camino de los Treinta y Tres; al Norte, fracciones 84 y 83; al Este, camino por medio, con la fracción 43; y al Oeste, camino por medio, con la número 86. La venta se efectuará sobre la base de $ 13.626.26, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta a los efetcos de derecho. Se hace constar que el bien deslindado reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de pesos 10.975, en títulos hipotecarios serie Z y $ 1.109 en efectivo. — Colonia, Setiembre 29 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2729-v.oct.24.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "José Etchemendy contra Juana Silva de Medina, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, en la puerta de este Juzgado, de dos fracciones de campo comprendidas sus mejoras, situadas en el distrito de San Juan, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta una, de 27 hectáreas 8.765 metros, que linda: al Norte y Sur, con Micaela y Juana Aristegui, y a Este y Oeste, con la sucesión Leguisamo; y la otra, de 3 hectáreas 6.720 metros, que linda: al Norte, Gabriel Aristegui; al Sur arroyo San Juan, y al Oeste, Bernardo y Gabriel Aristegui. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919, del Código de Procedimiento Civil, y B) Que los títulos de los bienes referidos se encuentran agregados a los autos respectivos. —Colonia, Setiembre 19 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.29-2461-v.oct.17.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que el día treinta del corriente, de las ocho horas en adelante y hasta su terminación, se va a proceder a la venta en remate y en el lugar de su ubicación, por el rematador don Francisco Mario Méndez, asistido del suscripto, Juez de Paz, de todas las mercaderías, mostradores, mobiliario y un camión de los fallidos Epherre Hnos. de la ciudad de Rosario. La venta se efectuará al mejor postor y dinero al contado. — Nueva Helvecia, Octubre 3 de 1927. — R. I. Egaña.

Oct.9-2804-v.oct.20.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

REMATE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Marcos González. Quiebra", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, de la hora diez y treinta a las doce y de las catorce a las dieciséis, en el local donde estaba establecido el comercio del fallido, el martillero don Servando F. Echeverría, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de las mercaderías y muebles que se hallan depositados, consistentes en armazones, mostrador, arados, rejas y otras que no se detallan y que obran en el testimonio del inventario. Se previene: 1.o Que la venta será al contado. 2.o Que el detalle completo de las mercaderías y muebles a rematar se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí, Octubre 3 de 1927. — Teodoro Patrón, Juez de Paz.

Oct.6-2674-v.oct.17.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Florida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas; en los autos caratulados "Juana Santa María de Shepard y Rubén Shepard contra Marcos González. Rescición de contrato, cobro de pesos y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Octubre próximo a las diez horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Servando F. Echeverría procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en las inmediaciones de Sarandí Grande, compuesta de cuatro hectáreas mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados y lindando: al Norte y Sur, con don Francisco Sarrasqueta; al Este, con el camino a Durazno, y al Oeste, con la vía del Ferrocarril Central, cuya venta será presidida por el señor Juez de Paz de la 10.a sección. Se previene: A) El comprador deberá depositar el 10 por ciento de su oferta en el acto de ser esta aceptada y a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios son de cuenta exclusiva del comprador y C) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz comisionado. — Florida, Setiembre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.1.o-2537-v.oct.18.

ANGEL B. CALLEROS
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, en los autos "Alfredo S. Vigliola contra Cayetano E. Magliano, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Angel B. Calleros, asistido del suscripto y del Escribano don Aquiles Rubio, designado Actuario Especial, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicado en la margen izquierda del arroyo de Castillos, en esta sección compuesta de dieciséis hectáreas, ocho mil veintitrés metros, que linda: al Norte, con Segundo Olid y sucesión Pedro Molina; al Sur, con el camino nacional al Brasil; al Este, con Feliciano Masiotti y Ricarda Nieves, y al Oeste, con Cayetano E. Magliano; retasada en mil seiscientos veintitrés pesos veintisiete centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la retasa; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho; y 3.o Que el bien descripto está hipotecado en favor de la Liga de Defensa Comercial en garantía de un convenio. — Castillos, Setiembre 16 de 1927. — Francisco Casella, Juez de Paz.

Set.23-2218-v.oct.10.

MARIO SUPPARO
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "Enrique aGrcía da Rosa contra sucesión de Alejandro García da Rosa, división de condominio", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Un terreno y el edificio, ubicado en la calle Uruguay, primera sección judicial, compuesto de una superficie de 525 metros con 14 centímetros, hallándose empadronado con el número 792, dentro de los siguientes límites: 12 metros 20 centímetros de frente sobre la calle Uruguay que limita por el Norte, por 42 metros con 90 centímetros de fondo al Sud, lindando al Este con el Club Uruguay; y al Oeste con T. Gallino de Errandonea, y por el Sud, con el Banco de Londres y América del Sud. Teniéndose como base la suma de $ 11.374.38 a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil, encontrándose glosados a los autos expresados los títulos de propiedad del bien a rematarse. — Salto, Setiembre 24 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Set.28-2417-v.Oct.14.

JOSE LAGRILLA YRAZU
REMATES PUBLICOS
Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Bentos Pereira. Sucesión", se hace saber al público que el día 14 de Octubre del corriente año y a las horas que se expresarán, el martillero, señor Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil del Juzgado y del Actuario procederá a vender en remate público los bienes siguientes: A las 10 horas y en las puertas del Juzgado: una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de este Departamento, cuyos límites son: al Norte, Ramón Méndez; al Sur, Atanasia G. da Rosa; al Este, Méndez Donamarie y Compañía y Joaquín Silveira, y al Oeste, Joaquín Silveira, Atanasia G. da Rosa, Antonio Rosas e Ignacio G. da Silva. Esta fracción tiene 354 hectáreas y está empadronada con el número 218, siendo la base de venta $ 31 la hectárea. 2.o Una chacra ubicada en el mismo paraje que el bien anterior, señalada con el número 195, compuesta de 19 hectáreas 5.560 metros, teniendo por límites: al Norte, las chacras señaladas con los números 194 y 196; al Sur, campos de Victoriano Martínez y Juan Robaina; al Este, la chacra número 191, y al Oeste, la chacra número 193. Está empadronada con el número 366 y su base es treinta y cinco pesos la hectárea. 3.o Dos chacras de una extensión de 43 hectáreas 3.129 metros, ubicadas en la misma sección que los bienes ya mencionados y cuyos límites son: al Norte, el río Arapey Chico, la chacra número 139 y parte de la 136; al Sur, la número 137, y al Este, la número 134. Ambas chacras están empadronadas con el número 473 y su base de venta es $ 35 la hectárea. 4.o Una fracción de campo ubicada en la 7.a sección, compuesta de 737 hectáreas, 88 áreas y 10 metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, Juan Artegoitia y Atanasia G. da Rosa; al Este, Ramón Méndez y Donamarie y Compañía; al Sur, campos del causante y al Oeste, Juan Artegoitia. Está empadronado con el número 220 y su base de venta es $ 36 la hectárea. A las 16 horas y en el lugar de su ubicación: un terreno y casa situados en la manzana 31 de esta ciudad, con frente sobre la calle José Pedro Varela, empadronado con el número 849, de 248 metros cuadrados más el garage y terreno del mismo de 306 metros cuadrados con 9 centímetros, formando un total de 554 metros 9 centímetros dentro de los límites que siguen: 14 metros 225 milímetros de frente al Sur, sobre la calle José Pedro Varela, medidos en dirección al Oeste, desde el vértice del ángulo formado por las líneas Sur y Este, de aquí una línea oblicua hasta el fondo Norte, con inclinación al Oeste, que lo separa de Barbato Trinchitella; 14 metros 50 en la línea del fondo, lindando con más propiedad del causante, y 38 metros 57 centímetros en la línea del Este, lindando con don Antonio Mazzoncini. La base de venta de este bien es $ 3.500. A las 16 horas y 30. Un terreno y casa en él construída situados en la manzana 31 de esta ciudad, con frente a la calle Larrañaga, cuya propiedad está empadronada con el número 707, teniendo una superficie de 996 metros cuadrados 71 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, Juan Dorinalli en una extensión de 53 metros 30 centímetros; al Oeste, don Manuel Pinasco, con extensión de 18 metros 70 centímetros; al Sur, 53 metros 30 centímetros, separándolo de Hipólito Barbato y Damacio Suárez; y al Este, la calle Larrañaga con un frente de 18 metros 70 centímetros. La base de venta de este inmueble es de ocho mil pesos. Se previene también lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 19 de 1927. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

Set.24-2276-v.oct.11.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 26 de Octubre a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Julio C. Calloda, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción del solar 4, manzana 37 del 1.er cuartel de esta ciudad, de un área de 484 metros 47 decímetros y 60 centímetros, lindando: al Norte, con el solar 5; al Sur, con la otra fracción del mismo solar 4; al Este, con el 6; y al Oeste, con la calle Plata, habiendo sido avaluado en $ 500; no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Se previene que se manda vender en los autos sucesorios de Francisco C. Barrios; a quien pertenecía; y el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento del precio de venta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 5 de 1927.—Juan A. Abbó, Actuario.

Oct.7-2754-v.oct.22.

ELIAS F. RUY LOPEZ
REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 586, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Juez que actúa, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 15, compuesto de 17 metros y 90 centímetros de frente al Este, sobre la calle Lavalleja, por treinta y cuatro metros y 30 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Telésforo Book; por el Este, con la calle Lavalleja; por el Sur, con don Tomás Mora, y por el Oeste, con la sucesión de don Juan González. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra Inocencia C. Martínez por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de cie pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de ella al serle aceptada. — Mercedes, Setiembre 30 de 1927. — C. Crosa.

Oct.6-2675-v.oct.22.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 586, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta de una fracción de campo ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 430, compuesta de cuatro hectáreas 5.322 metros, lindando: por el Norte, con doña Teresa Rigos de Galarraga; por el Sur, con la sucesión de don Cosme Alzáibar; por el Este, don Roque Rigos y por el Oeste, con don Sandalio Zárate. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Casiana J. Rigos de Alzáibar por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y siete centésimos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento al serle aceptada. — Mercedes, Setiembre 30 de 1927. — C. Crosa.

Oct.6-2676-v.oct.22.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Año 1925 — número 144 — Domingo Nieves, intestado", se hace saber: Que el día 29 de Octubre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, va a vender, con la base de sus dos terceras partes de su tasación, la cual se indicará más abajo, una fracción de terreno de pastoreo situada en el distrito de Laureles, en este Departamento, compuesta su área de siete hectáreas y tres mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte y Este con don Juan Irigoyen, y por el Sur y Oeste con don Eduardo Centurión. Se previene: 1.o Que el bien a venderse ha sido tasado en $ 750.00, siendo por cantidad no menor a sus dos terceras partes que se saca a la venta; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del o de los compradores; y 4.o Que los antecedentes y títulos relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.5-2659-v.oct.29.

RAFAEL COSTA
REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 728. — Antonio Alles contra Federico Bozzo y Constante Bozzo. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rafael Costa, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, sin base y al mejor postor, las dos terceras partes proindivisas de propiedad de los ejecutados, de una finca y terreno en que está construída, situada en esta ciudad, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Soriano, hoy Ricardo Detomasi, por igual extensión de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este, sobre la calle 18 de Julio, lindando: al Norte, según títulos, con don Adrián Silva, y al Oeste, con doña Clara Estola. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de él o los compradores; 3.o Que la otra tercera parte proindivisa del bien a vender-

se pertenece al actor don Antonio Alles, y 4.o Que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 26 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.4-2608-v.oct.21.

CARLOS J. ARNALDI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en el expediente caratulado "Año 1925. — Número 33. — Testamentaría de Gabriela Cavia de Pereira, L.o 10, F.o 344", se hace saber que el día 15 de Octubre póximo, a las 15 horas y subsiguiente, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Carlos J. Arnaldi, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano, va a vender en remate almoneda y con la base que se establecerá, cuatro de los siete lotes en que fueron subdivididos, a los efectos de la venta decretada, dos fracciones de terreno que la sucesión citada posee en la ciudad de Dolores, constando la primera, en que existe una finca, de veintiséis metros de frente al Oeste sobre la calle Carlos P. Puig, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que son también de frente al Sur sobre la calle Aguila, confinando por el Norte y Este con la otra fracción, con la que está unida, y que consta de una extensión superficial de mil seiscientos cinco metros setecientos trece milímetros cuadrados, limitada, según título, por el Norte, con Jacobo Rico, sucesión Hermida y José B. Ramírez; por el Sur, la fracción descripta anteriormente; por el Este, la calle Montevideo, y por el Oeste, la denominada Carlos P. Puig. Los cuatro lotes a venderse, según croquis presentado por los interesados, son los siguientes: Lote número 2. Con la finca en él construída; linda: por el Norte, con el solar número uno (ya vendido); por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número tres (también vendido), y por el Oeste, con la calle Carlos P. Puig. Area total: 394 metros 37 centímetros cuadrados. Base para la venta: $ 1.500.00. — Lote número 5. Linda por el Norte con el solar número siete; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número seis, y por el Oeste, con el solar número cuatro (vendido). Area total: 450 metros 38 decímetros cuadrados. Base: $ 150.00. — Lote número 6. Linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con la calle Montevideo, y por el Oeste, con el solar número cinco. Area total: 436 metros 55 centímetros cuadrados. Base: $ 150.00; y Lote número 7. Linda: por el Norte y Oeste con Blas Rico; por el Sur, con los solares cinco y seis, y por el Este, con la calle Montevideo. Area total: 402 metros. Base: $ 150.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda al precio fijado como base para cada lote; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes relacionados con esta venta se hallan de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y D Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo del comprador. —Mercedes, Setiembre 15 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.24-2234-v.oct.13.

ALBERTO ARBENOIZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

Base $ 186.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en el expediente caratulado: "La Administación Departamental de Rentos contra María N. Núñez por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre entrante a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Alberto Arbenoiz se sacará a la venta el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento de 9 hectáreas 8948 metros, padrón número 3608, y linda por el Norte y Oeste con sucesión Secundino Núñez y por el Sur y Este camino Departamental y vecinal. Se previene: 1.o. Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo y que asciende este a la suma de doscientos setenta y siete pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.30-2483-v.oct.11.

ESMIR GARCIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

Base $ 334.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Zacarías Escudero, suc. por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Esmir García se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad que linda por el Norte con la calle Manuel Lavalleja, al Sur con Plácida M. de Guzmán, al Oeste con Asunción Rondán y al Este Belarmina F. de Fernández, padrón número 325. Se previene: 1.o. Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras portes de su aforo y que asciende éste a la suma de quinientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Set.30-2484-v-oct.11.

VICENTE POMATTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

Base $ 345.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos: "La Administración de Rentas" contra Felipe Camejo por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre entrante a las 9 y 30 en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Vicente Pomatta, se sacará a la venta el siguiente bien: Una fracción de campo ubicado en la 4.a sección de este Departamento compuesto de 18 hectáreas, padrón número 5383, y linda por el Norte con Benito Azambuyo, al Sur con Pedro Barrios, al Este con Florencio Ortiz, y al Oeste con Luciano Magallanes. Se previene: 1.o. Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo que asciende éste a la suma de quinientos diecisiete pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.30-2485-v-oct.11.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad denominada "Editorial Apolo" que teníamos constituída en esta ciudad. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Pedro González Aromo. — Luis B. Gandolfo. Oct.8-2777-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel Luis Bermúdez y Jacinto Calaf el comercio de panadería denominado "Espiga del Plata", establecido en la casa número 1476 de la calle Cerro Largo de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Eugenio Ferrúa. Oct.8-2568-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el 19 del corriente mes disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Machado y Compañía; "Bazar Lusitano", Avenida 18 de Julio esquina Paraguay, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, integrada dicha firma por don José María Machado y don Juan Pedro Alegre, retirándose el señor Alegre y quedando el señor Machado a cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Machado y Compañía. Set.23-2226-v.oct.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Faustino Vecino y Ramón García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Sarandí número 147, esquina a la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1927.—José Calvo. Oct.7-2735-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos á que haya lugar comunicamos que hemos prometido vender a los señores Alfredo y Manuel Castro y Manuel Santiago la casa de negocio que en el ramo de panadería denominada "Aires Puros" tenemos establecida en la calle Atahona número 73, esquina Reyes, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Río Negro número 1110, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — González y Ríos.

Oct.4-2603-v.oct.25.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Rivera número 456, he vendido a los señores José Mato Vila Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Francia número 218 de la Villa del Cerro. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1927. — Remi Hengas. — José Matos Vila Hermanos. Oct.7-2720-v.oct.28.

VENTA DE ALMACEN

Al público y al comercio, hago saber que he prometido en venta al señor José Vaccarezza el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Doctor Pena sin número, de esta ciudad. A los efectos de la ley se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — José Vaccarezza — Pedro Scilino.

Oct.7-2728-v.oct.28.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Guillermo Sotelo el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Uruguay número 2000 de esta ciudad. A los efectos de la ley se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Manuel Lorenzo. — Guillermo Sotelo.

Oct.7-2726-v.oct.28.

VENTA DE ALMACEN

Aviso al comercio que he prometido en venta a don Francisco Rey el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Avenida San Martín número 413, esquina Criollos. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de Fontaina Mattiauda y Laxalde, calle Misiones número 1430, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Juan Hermida.

Oct.7-2725-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, hemos prometido vender a los señores Justo Méndez y Arturo Alonso, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseemos en la calle Maldonado número 802, esquina Florida de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Quintín Caja.

Set.23-2195-v.oct.17.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Expedición de una libreta

Se hace saber que el señor Viviano Rodríguez promitente comprador de un solar de esta institución ubicado en la calle Oficial número 2 señalado con el número 5 del plano respectivo, se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente por habérsele extraviado el original. A los efectos de que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — El Gerente.

Set.30-2473-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 8 de los corrientes por ante el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Covelli y Cía., siendo de cargo del socio Antonio Covelli todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Antonio Covelli. — Benito Isla Ortiz.

Set.24-2263-v.oct.18.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Costas y Jesús Valdés, mi casa de comercio en el ramo de comidas, café y bodega, establecida en esta ciudad, calle Miguelete número 1900, esquina Justicia. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1927. —Humberto Buffa.

Set.27-2352-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta con esta fecha la sociedad que giraba bajo la razón Frioni y Estévez, establecida en esta ciudad con la panadería "Artigas", en la calle Agraciada número 1841, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Jacinto Estévez. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 18 de 1927. — Luis A. Frioni. — Jacinto Estévez.
Set.28-2416-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Luis Brando (hijo), el salón de lustrar y venta de cigarrillos, situado en la calle 25 de Mayo número 506. — San José, Setiembre 28 de 1927. — Donato Fabricio. — Luis Brando (hijo). Set.30-2511-v.oct.20.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Costa la mitad del negocio de panadería denominado "La Mundial" que en sociedad con mi señor hermano don Manuel Gerpe y bajo la razón de Gerpe Hermanos, tenemos instalado en esta ciudad, calle General Prim número 3073, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribano Abel G. Domínguez y Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Bautista Gerpe.
Set.26-2296-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Mario Henón con fecha 8 de Agosto del corriente año se declaró disuelta parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre de Augusto Courtoisie y Compañía, con motivo del fallecimiento del socio Augusto Courtoisie, y por escritura que con fecha 3 del corriente mes autorizó también el mismo escribano Mario Henón, disolvimos dicha sociedad, constituyendo una nueva sociedad bajo el nombre de "Zapatería Franco-Española", y firma Courtoisie. Otón y Elisalde, y a los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Courtoisie. Otón y Elisalde.
Set.24-2232-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Casal y José Molinari las existencias del café y billares que tengo instalado en la ciudad de Canelones, en la calle Treinta y Tres número 576. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abanados.—Luis Vallarino (hijo).
Oct.1.o-2518-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Riveira mi comercio en el ramo de provisión, establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 1062. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — José Palese. Oct.1.o-2520-v.oct.22.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Máximo Cagide Iglesias el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Rocha número 2551. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro del plazo de ley a fin de serles abonados. —Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — Ramiro Gago. Oct.1.o-2532-v.oct.22.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos público que hemos prometido vender a favor del señor Avelino Puime Manzanares las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle Hocquart número 1740, de esta Capital. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Matto y Hermida. —Avelino Puime Manzanares.
Oct.1.o-2545-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta la provisión establecida en la casa calle Gaboto número 1377, en favor de los señores Antonio Singer y Gregorio Seibovich. Los que se consideren acreedores nuestros deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Santiago Manco. — Wilfredo A. Cardoso.
Set.19-2160-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Pedro Bello la casa de comercio que en el ramo de provisión y fiambrería tengo establecida en la calle Victoria número 1641, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. —Perfecto Torrado.
Oct.7-2730-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Juan Bautista Berta la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Bequeló número 2262, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. —Dorinda Puentes. Set.19-2139-v.oct.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Nicanor y Marcelino Lozada la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle San Fructuoso número 1818, esquina Allie Vear de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. —Cándido Fernández.
Oct.1.o-2516-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por escritura firmada con esta fecha he prometido vender al señor Daniel Espiñeira la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 4229, en el ramo de tienda y anexos (Unión), notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el lugar indicado con los justificativos de sus créditos para serles abonados; la presentación se deberán hacer dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Félix Schinca. Set.26-2298-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad de Filevich y Molinow, que gira en esta plaza, siendo de nuestro cargo exclusivo su activo y pasivo, de acuerdo con la escritura de fecha siete de los corrientes, por ante el escribano señor Federico Prando. De acuerdo con las disposiciones legales, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Elías Filevich. — Gregorio Molinow. Set.24-2264-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia 1780, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación de la provisión de comestibles en general situada en la calle Sain Rozas número 275 (Maroñas), de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el señor Alonso García y quedando completamente desligado desde la fecha el señor Martín Lategui. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. —Alonso García. — Martín Lategui.
Set.26-2331-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Duomarco y Prieto", en el ramo de almacén de comestibles, bazar, tienda, ferretería y compraventa de frutos del país, según escritura que autorizó el escribano Ernesto Roland el 9 del corriente, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Joaquín Duomarco, don Sabino Prieto, don Vicente Amengual y don Orosmán Ibáñez, quienes constituyeron en el mismo acto una sociedad con los mismos fines que la que quedó disuelta. — Nueva Helvecia, Setiembre 25 de 1927. — Héctor Ibáñez. — Joaquín Duomarco. — Sabino Prieto. — Vicente Amengual. — Orosmán Ibáñez. Oct.1.o-2536-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicomos que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Barusso Hermanos, y constituímos una nueva bajo la misma razón, siendo sus únicos socios los hermanos Federico, Ambrosio, Nicolás y Pedro Barusso. — Montevideo, Setiembre de 1927.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Justo Bello Ríos, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Comercio número 2002 esquina a la de Cubo del Sur de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Cousillas y Compañía. Oct.3-2550-v.oct.24.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Ramón Sala, con domicilio en la calle Uruguay número 1700, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Sorchantes número 151, entre las Avenidas Aldea y 8 de Octubre con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Rómulo Garicoits.
Set.29-2440-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente, y a los efectos del caso, hacemos saber al público que por escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don Román Guerra, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y fábrica de soda, giraba en esta plaza con la firma de "Jaime Sagristá (hijo) y Compañía", quedando el suscripto Jaime Sagristá a cargo del activo y pasivo del almacén, y el firmante Augusto Sagristá, a cargo del activo de la fábrica de soda. — Maldonado, Agosto 11 de 1927. — Jaime Sagristá. — Augusto Sagristá. Set.29-2431-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores José Alonso y Manuel Veiras el comercio de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la casa 1376 de la calle Isla de Flores esquina Francisco Reduello, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Urraburu. — José Alonso Castro. — Manuel Veiras.
Set.19-2137-v.oct.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Jesús Martínez y Valentín Varona el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sitos en la Avenida Larrañaga número 131, esquina a la de General San Martín de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1927. — Francisco A. Ferro.
Oct.3-2553-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bazet y Manevich, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alfonso Bazet (hijo). — Bazet y Manevich.
Set.24-2241-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan C. Mosetto la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, y se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Setiembre 27 de 1927. — Juan M. Pessano. Set.29-2422-v.oct.19.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general, que por intermedio del balanceador rematador público Antonio Laquaniti, escritorio calle Rincón número 456, he vendido al señor Santiago Pazo, mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en esta ciudad, Avenida San Martín número 2629. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — José Alcain. — Santiago Pazo. Set.26-2300-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Teniendo proyectada una sociedad para continuar los negocios de mi casa de comercio establecida en la calle 25 de Mayo número 471, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local de mi comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1927. — Mauricio Lewis.
Set.19-2141-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza y que giraba bajo la razón de Galante Nahoum y Compañía, calle Sarandí número 374, habiendo los firmantes convenido satisfacer proporcionalmente las obligaciones pasivas. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse cualquier reclamo en el domicilio antes expresado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1927. — Marcos Nahoum. — Elías Galante.

Oct.3-2578-v.oct.24.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre don Antonio Varela y don José Suárez, con café y despacho de bebidas establecido en la calle Cerro Largo número 1002, de esta ciudad, vendiendo don Antonio Varela su parte proindivisa a don Andrés Vázquez, iniciándose el nuevo giro bajo la razón social de "Vázquez y Suárez". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Antonio Varela. — José Suárez. — Andrés Vázquez.

Oct.7-2727-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Manuel Paz nuestro comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Paz", tenemos establecido en la calle La Paz número 2202. Pueden presentarse los acreedores en el mismo comercio.—Pedro José Chiovenda. — Marcelo Ardrizzo.

Set.19-2135-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Muñoz el comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecido en la calle Angel Floro Costa número 1500. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927.—Antonio Suárez Blanco.

Set.24-2246-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Isidoro Noblía (hijo) mi establecimiento tipográfico "La Minerva", a fin de que todos los que tuvieren cuentas a cobrar las presenten dentro del término legal, bajo apercibimiento. — Melo, Setiembre 17 de 1927. — José C. Ramírez.

Set.23-2217-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, bajo la razón social de Manuel Cereijo y Compañía, situado en la calle Prusia número 298, componiendo dicha razón los señores Manuel Cereijo y José Arias, retirándose en esta fecha el primero y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor José Arias. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Manuel Cereijo. — José Arias.

Oct.3-2548-v.oct.24.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 25 de Octubre a las 15 horas, en su local, calle 25 de Mayo número 417, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Reducción de capital.

2.o Reforma del artículo 4.o de los Estatutos.

3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día 24 de Octubre a las 15 horas. — El Directorio.

Set.27-2341-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Candal, Facal y Compañía, siendo de cargo exclusivo de los socios señores José Candal y Francisco Facal todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Juan Facal. — José Candal. — Francisco Facal.

Oct.6-2703-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, he prometido vender al señor José T. Pereyra la provisión sita en la calle Nicaragua número 2100. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Severino Rey.

Oct.6-2698-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, he prometido vender al señor José Gómez Ríos la provisión sita en la calle Uruguay número 1949. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Juan Moscone.

Oct.6-2697-v.oct.27.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los Estatutos tendrá lugar el viernes 14 del corriente, a las 14 horas y 30, en el salón del Banco.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1927.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los Estatutos los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 9 del corriente para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 5 de 1927.

Oct.6-2695-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura otorgada hoy hemos disuelto la sociedad que en el ramo de puesto de pan teníamos establecida en esta ciudad, calle Piedras N.o 456, bajo la firma Manuel Leira y Blanco, habiéndose retirado don Manuel Cabrera Leira y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José M. Blanco lo que hacemos saber a los efectos de la ley Setiembre de 1904. —Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Manuel Cabrera Leira. — José M. Blanco.

Oct.6-2687-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que habiendo fallecido el señor Felipe Parissi (hijo), dueño de la provisión sita en la calle Juan Jacobo Rousseau número 42|44, su padre don Felipe Parissi, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 22 (Villa de la Unión), manifiesta al comercio y al público en general que ha resuelto la liquidación de dicho negocio, haciéndose cargo de su activo y pasivo, respondiendo personalmente a los acreedores de las deudas que presentaren según sus comprobantes. — Montevideo, Octubre 5 de 1927. — Felipe Parissi.

Oct.6-2696-v.oct.27.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor del señor Severiano Gómez el restaurant, posada, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Agraciada número 3841 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Bonapelch Hermanos.

Oct.4-2598-v.oct.25.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el martes 4 del corriente, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 163o dividendo. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. —El Secretario.

Oct.4-2597-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometivo venderle a don Antonio Deleo la provisión de comestibles en general que tengo establecida en esta ciudad, calle República número 1638. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Agustín C. Martínez.

Set.24-2243-v.oct.18.

VENTA DEL SALON "EL VASQUITO"

Se hace saber al comercio y al público que el señor Antonio Bevacqua ha prometido vender a don Slobodan Drmic el negocio de salón y anexos que bajo la denominación "El Vasquito" tiene establecido en la calle Río Negro número 1595. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con algún derecho presenten los justificativos en la Escribanía de D. M. Domínguez, Piedad número 1364. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — A. Bevacqua. — S. Drmic.

Set.26-2290-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Camilo Pursals el comercio que en el ramo de sucursal de panadería tenemos establecido en la calle Colón número 1489. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Pedro Ducombs y Cía.

Oct.24-2259-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que el 24 de Marzo de 1924 habíamos celebrado ante el escribano señor Enrique González Posse, y que giraba en esta plaza bajo la firma de Etcheverrito y Cuesta, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Etcheverrito Gutiérrez. A los efectos legales hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días en esta casa, calle 19 de Abril número 849. — Durazno, Setiembre 20 de 1927. — Nicolás J. Cuesta. — Juan Etcheverrito Gutiérrez.

Set.24-245-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Pedro Etchart y Hermano el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad situado en esta ciudad, calle José L. Terra número 351, entre Gualberto Méndez y Fermín Ferreira. — Montevideo, Setiembre 19 de 1927. — Pedro Chiaramello.

Set.23-2196-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Molinari y Manuel Casal las existencias de confitería que tengo instalada en el "Café del Centro", en la ciudad de Canelones, calle Treinta y Tres N.os 576 al 80. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Eugenio Hontan.

Set.24-1858-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada el quince de los corrientes mes y año por el escribano Próspero Bovino, hemos disuelto la sociedad que giraba en Villa Colón, de este Departamento, sobre la Avenida Garzón, bajo la denominación de "Tienda La Rubia" y la razón Trombotti y Piatti, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de esa casa de comercio el señor Mateo Pedro Trombotti. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. — Mateo Pedro Trombotti. — Ricardo Piatti.

Set.19-2154-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el día 16 de los corrientes mes y año, en escritura que autorizó el escribano Próspero Bovino, las señoras Livia Pizzo de Rovera y Margarita Pizzo de Sánchez y señorita Angela Pizzo, vendieron en favor de sus hermanos Atilio, Alberto, Américo, Aurelio y Silvia Pizzo, los derechos que en proindiviso con los compradores le correspondían en el comercio que gira en esta plaza, Avenida General Flores número 2176, bajo la denominación "Da los Mercachifles". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1927. —Livia Pizzo de Rovera. — Margarita Pizzo de Sánchez. — Angela Pizzo. — Atilio Pizzo.

Set.19-2155-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Lacroix, Franco y Varela, pero tan sólo en lo que respecta al socio Luis R. Varela. Se harán cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Anníbal Lacroix y Humberto Franco, quienes continuarán la sociedad bajo la razón de Lacroix y Franco. Y a los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — San José, Octubre 1.o de 1927. — Humberto Franco. — Luis R. Varela. — Anníbal Lacroix.

Oct.4-2604-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he comprometido en venta a don José Pedro Secchi el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecido en la casa de la Avenida General Flores número 2320, llamándose a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos del caso a la referida casa comercial dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Mario Toscano.

Set.19-2106-v.oct.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilio
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Pignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana y
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Argoena
Gallinal, A. Larrañaga y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrañaga y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruverton
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Pignone
Iger Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Márquez Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivó y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
Dellabona Lino

Rivera
Barges y Cía. T.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Agosto 31 de 1927

V.o B.o: Peña. — Juan Rocarte.

1896-pte.1016.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS "LA VICTORIA" LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 24 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo número 325, para tratar los asuntos siguientes:

Memoria, inventario y balance general correspondientes, al séptimo ejercicio social e informe del señor síndico.

Elección de tres Directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

Autorización al Directorio para gestiones que la requieren, según el artículo 3, inciso I de los Estatutos.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán incribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 22 de este mes de Octubre. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — El Secretario. Oct.8-2780-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ramón Martínez el comercio que en el ramo de colchonería tengo establecido en la Avenida San Martín número 2661 bis. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Fermina G. de Carracedo.

Oct.5-2650-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás Ferraro el establecimiento de zapatería denominado "Colombina" sito en esta Capital calle Sierra número 1969. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Eugenio Dupont. — Nicolás Ferraro. Oct.5-2652-v.oct.26.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances del contador y balanceador público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Giaccone el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marco Aurelio número 71 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Faustino Idiondo.

Oct.5-2644-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos disuelto la sociedad que jiraba bajo la firma de Hugo y Atilio Pagani, establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Luis de la Torre número 551, constituyéndose nueva sociedad, integrada por los señores Hugo Pagani, Atilio Pagani y Alfonso Marrone. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1927. — Hugo Pagani, Atilio Pagani. — Alfonso Marrone.

Oct.3-2573-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino, escritorio, calle Colonia, número 1780, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación de alcoholes y vinos al por mayor con asiento en esta ciudad, Avenida Millán número 2771, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad los señores Pedro Peñone y Juan Zúñiga, y quedando completamente desligado desde la fecha el señor Santiago Severi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1927. — Santiago Severi. — Pedro Peñone. — Juan Zúñiga.

Set.26-2332-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Felipe Company el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerro Largo número 950, esquina Río Branco, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del indicado comercio para que se presenten dentro del término de treinta días al mismo con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Felipa Sangines de Santiso, viuda de Ramón Santiso.

Set.19-2107-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en el paraje denominado La Calera, cuarta sección del Departamento de Rivera, bajo la razón social "Alonso y Quevedo", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Ceferino Alonso. — Rivera, Setiembre 26 de 1927.—Rolando Quevedo.—Ceferino Alonso.

Oct.5-2617-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Antonio y Angel Gobone, mi casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en esta ciudad, frente a la calle Mercedes número 1145, esquina Avenida General Rondeau número 1451. Los que tengan derecho a cobrar algún crédito podrán concurrir a percibir su importe a la casa números 1019 y 1027 de la calle Uruguay. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Antonio Gobone. — Crescencio Messano.

Oct.5-2627-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que vendí al señor Ernesto Gobba la casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida, en la calle Colorado número 1335, de conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. Tomás Torres. Oct.5-2623-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Albino Irigoyen las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Besares número 82, Ituzaingó, Maroñas. A los efectos de la ley respectiva los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio para serles abonados.—Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Américo Canavero.

Oct.5-2664-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles bajo la razón de Iglesias y Rodríguez, situada en la calle Mac Eachen número 88, esquina Capitán Vidiella de esta ciudad, retirándose en esta fecha el señor Manuel Iglesias y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Antonio Rodríguez. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Antonio Rodríguez. — Manuel Iglesias.

Oct.5-2660-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender al señor Alcidor González y Compañía, el activo, las existencias y muebles de la casa de comercio que tenía establecida en la Picada de Chafalota, quedando el pasivo a cargo del firmante. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 18 de 1927. — Antonio F. Rótulo.

Set.30-2501-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

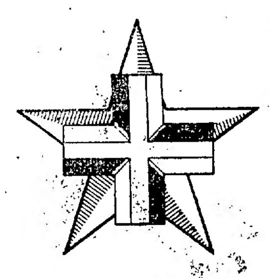
Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Gregorio Camino esquina Pedro Celestino Bauzá en el pueblo Victoria, y se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1927. — Carmelo Acosta. — Fausto Guibernau.

Set.22-2166-v.oct.15.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 16306

Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Molinari Grandi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

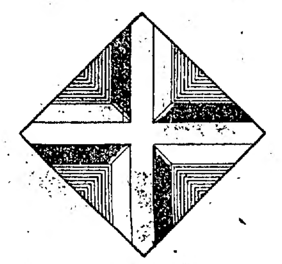


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (algodones, gasas, vendas y demás objetos para vendajes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2813-v.oct.27.

ACTA N.o 16307

Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Molinari Grandi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (algodones, gasas, vendas y demás objetos para vendajes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2814-v.oct.24.

ACTA N.o 16312

Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SANGARINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.10-2815-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de adaptación del antiguo edificio de la Iglesia de San Francisco para habitación del torrero del faro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de ésta Dirección o en el Concejo de Administración de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Oct.10-2830-v.oct.19.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 52, en Costa de Cuadra (Departamento de Durazno), d estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Oct.10-2826-v.oct.19.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 42, en Puntas del Rosario (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Oct.10-2825-v.oct.19.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO LANG, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Grunbach, domiciliado en la calle 18 de Julio número 937, y doña CLARA PEREIRA BRAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1321-v.oct.17.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BARDANCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Capurro número 752, y doña MARIA ASUNCION SAAVEDRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle San José número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1320-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VICENTE DAVIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ricaurte número 929, y doña RENEE MATILDE CASSOU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Río Negro número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1319-v.oct.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNASCONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1692, y doña LEONOR AVELEYRA GANTES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

1322-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Gianelli número 1488, y doña JOSEFA BERTUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Húman 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

1324-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2808-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciro Tarallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2816-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Pedro Hans (Juan) Petersen, de Pedro Hans (Juan) Petersen o Peterson, de Ana Herminia Cristina Petersen o Ana Cristina Petersen y de María Guillermina Alejandrina Petersen de Minck o María Petersen de Minck, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2818-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Blasi o Deblasi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2817-v.oct.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Panosetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2821-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Trujillo de Bregonis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2820-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Juana Clerici de Moiana o Clericci o Cherichi de Moyana. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de nacimiento de Carlos Moiana, donde el apellido paterno figura Moina, debe decir Moiana. 2.o La partida de nacimiento de Margarita Adela Moiana, donde el apellido materno aparece como Clericci, debe decir Clerici. 3.o La partida de matrimonio de Carlos Moiana con Matilde Marchisio, donde el contrayente figura como Agustín Moyana, debe decir Carlos Moiana y donde el apellido de la madre de éste aparece como Cleriche, debe decir Clerici. 4.o La partida de nacimiento de Hilda Paulina Moiana, donde el nombre del padre figura Agustín, debe decir Carlos, donde el apellido paterno figura Moyana, debe decir Moiana, y donde el apellido de la abuela paterna aparece como Cleriche, debe decir Clerici. 5.o La partida de defunción de Carlos Moiana, donde el extinto aparece como Agustín Moyana, debe decir Carlos Moiana, donde el apellido de la esposa de éste aparece como Marquesio, debe decir Marchisio, y donde el nombre de la hija figura Ilda Paulina, debe decir Hilda Paulina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2823-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Johanna Hafs contra Roberto Vogel, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Roberto Vogel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 19 de 1927.— Juan F. Furno, Actuario.
Oct.10-2829-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Olivella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Octubre 4 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.10-2827-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Serapio Cáseres y de doña Jacinta Figueredo de Cáseres, citándose a todos los que se consideren en los bienes de la mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.10-2828-v.oct.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Firán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geraldo o Gerardo Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Agosto 8 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Oct.10-2810-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pastorino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 6 de 1927. — Juan A. Abbó, Actuario.
Oct.10-2812-v.oct.21.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres se hace saber que el día 24 de Octubre de 1927 a las 20 horas y 30, hasta las 24 horas, y los demás días subsiguientes a la misma hora, el rematador Francisco Aramendi, en el edificio que ocupaba la firma Pedro C. Dellepiane, calle Simón del Pino esquina Manuel Menéndez, se procederá a la venta en subasta judicial y al mejor postor de todas las mercaderías, existencias, muebles y útiles que componían el activo de la firma citada, consistentes en artículos de tienda, ropería, mercería, botonería, zapatería, bazar, papelería, almacén, talabartería, ferretería, juguetería, barraca, específicos, artículos de agricultura, pinturería, depósito de cereales, tirantes, tablones, ocho mil bolsas vacías, tres carros, un sulki, siete mulas, cuatro caballos, carbón, leña, pasto, cueros vacunos, caños de barro y dos mil cajones vacíos. Se hace presente: 1.o Que la venta será al mejor postor y al contado. 2.o Que el detalle de la mercadería podrá verse en los autos caratulados "Pedro C. Dellepiane, Quiebra", que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y en los cuales se decretó este remate.—Treinta y Tres, Octubre 3 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.10-2806-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Pedro M. Macedo, por los menores hijos de Eduviges Lago, solicitando venta de un inmueble de propiedad de ellos", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario: Una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, cuarenta y seis áreas, cincuenta y cinco centiáreas y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro centímetros que linda: al Norte, con Petrona Lago; al Este, con el camino nacional; al Sur, con Juana P. Lago (hoy sucesión Angel Quintela); y al Oeste, la propia sucesión Quintela. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a pesos 58 la hectárea. 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 por ciento de la misma (Código de Procedimiento Civil, artículo 919). 3.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados y 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.10-2805-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Concordia, Estancia, Compny Limited contra Juan Cabral de Melo, Cristóbal Cabral de Melo y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan Cabral de Melo, don Cristóbal Cabral de Melo, don José Cabral, doña Petronila Cabral, don Felipe Santiago San Martín y Cabral, don José Luis Cabral, don Manuel Antonio Aldao y Breijos, don Pascual Vázquez de Noboa, don Custodio Acosta y Nogueira y doña Damiana Durán y Civicos de Acosta y Nogueira, así como a todos aquellos que en sus derechos se hubiesen sucedido, a cualquier título, universal o singular, o que por cualquier otro concepto los pretendan sobre las dos siguientes fracciones de campo: A) Una suerte y un tercio de estancias, medida antigua, más o menos, equivalente a dos mil seiscientas cincuenta y seis hectáreas, tres mil setecientos dieciséis metros cuadrados, limitada al Norte por el río San Salvador; al Oeste, por el río Uruguay; al Este, con más tierra de la sociedad "Prange's Estancia C.o Ltd." hoy "La Concordia Estancia C.o Ltd.", siendo su divisoria por ese viento la cañada conocida por de Olivera, y al Sur, también más tierras de la misma sociedad. B) Trescientas cinco cuadras, vieja medida, referida en los títulos, que corresponde a doscientos veinticinco hectáreas, quinientos treinta y siete metros, cinco decímetros cuadrados, fracción inmediata a la anterior lindando: al Norte, Este y Sur, con más campos de "Prange's Estancia C.o Ltd.", hoy "La Concordia, Estancia C.o Ltd.", y al Oeste, con don Vicente Rentería, que fué su ocupante; encontrándose dichas fracciones comprendidas dentro de un lote de tierras sitas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, siendo sus límites: por el Norte, el río San Salvador y arroyo del Espinillo; por el Este, los mojones divisorios con el campo de don Doroteo Velez; por el Sur, con el diarioyo Arenal, y por el Oeste, con el río Uruguay, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y proseguir hasta su terminación el juicio iniciado, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2819-v.nov.14.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Toribio Martínez y Hermano, la casa de comercio en el ramo de almacén, situada en la calle Piedad números 1352|56, esquina Guayabo de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — José M. Fernández.
Oct.10-2822-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a favor de don Victorio Varela las existencias de mi casa de negocio en el ramo de restaurant y posada sita en la calle Pablo Zufriategui números 994, 994 bis, y 996, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1927. — Eduardo Bidart.
Oct.10-2811-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que hemos prometido vender al señor Delmiro Pérez el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Guadalupe número 1998. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio dentro del término de treinta días. — Moisés Kravitz. — Jacobo Rolas.
Oct.10-2809-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Virginio Moltini la casa de comercio que en los ramos de almacén y fonda tengo establecido en las calles Florida y Veinte de Febrero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el comercio indicado. — Las Piedras, Octubre 7 de 1927. — Juan Viña.
Oct.10-2807-v.oct.31.

VENTA DE SALON DE LUSTRAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Ananía Emmi el salón de lustrar calzado y reventa de billetes de lotería de la Caridad, denominado "Salón Bello", establecido en esta Capital, en la calle Pérez Castellanos número 1553. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la Escribanía mencionada. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — José Bello. — Ananía Emmi.
Oct.10-2833-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador señor Antonio C. Cozzolino, calle Colonia número 1780, hemos convenido formalizar una sociedad para continuar con las operaciones de la fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 18 de Julio número 1211, de esta ciudad, cuya firma en lo sucesivo será Juan Intraina y Compañía, compuesta por los socios que suscriben. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1927. — Juan Intraina. — Juan Bautista Intraina. — Francisco Acidiacono.
Oct.10-2832-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común acuerdo y con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Luis de la Torre número 791, de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don José Sandá, retirándose don José Abelenda. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1927. — José Sandá. — José Abelenda.

Oct.10-2831-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, mercería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Giribone, Ponteprino y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan L. M. Giribone. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1927. — Juan L. M. Giribone. — Carlos Ponteprino. — Hermenegildo Carbonell.

Oct.10-2824-v.oct.31.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.

Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).

Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.

Servicio Médico: Paraguay 1328.

Sección Jurídica: Paraguay 1326.

Contaduría: 18 de Julio 1114.

Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.

Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.

Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.

Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.

Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.

Oficina de Avisos: Paraguay 1343.

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.

Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Garage Municipal: Paysandú 1718.

Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.

Casa de Desinfección: Dante 2046.

Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.

Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.

Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.

Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.

Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.

Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).

Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.

Dirección de Tránsito Público: Vázquez número ...

Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.

Museo Municipal: Prado.

Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.

Banda Municipal: Parque Rodó.

Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.

Pocitos: Juan B. Blanco 921.

Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.

Paso del Molino: Agraciada 3700.

Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.

Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.

Colón: Avenida Colón y Lezica.

8 de Octubre.

Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.

Villa del Cerro: Grecia 688.

Unión: 8 de Octubre 3975.

Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.

Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.

Pantanoso.

Carrasco: Hotel Carrasco.

Nuevo París: calle Santa Lucía.

Malvín: Malvín.